



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

“La Técnica al Servicio de la Patria”

**Centro Interdisciplinario para la Investigación y
El Desarrollo Integral Regional (CIIDIR),
Unidad Oaxaca**

**Doctorado en Ciencias en Conservación y
Aprovechamiento de Recursos Naturales**

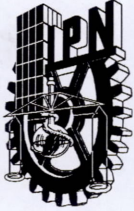
**"Negociación y conflicto en la instalación de
parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec.
Los casos Mareña Renovables y Eólica del Sur."**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE:
**Doctor en Ciencias en Conservación y
Aprovechamiento de Recursos Naturales**

Presenta:
Gerardo Hernández Vásquez

Director de tesis:
**Dr. Luis Arturo Tapia Guerrero
Dra. Arcelia Toledo López**

Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, 2022



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ACTA DE REGISTRO DE TEMA DE TESIS Y DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE TESIS

Ciudad de México, a de del

El Colegio de Profesores de Posgrado de en su Sesión
(Unidad Académica)

No. celebrada el día del mes de del conoció la solicitud
presentada por el alumno:

Apellido Paterno:	Hernández	Apellido Materno:	Vásquez	Nombre (s):	Gerardo
-------------------	-----------	-------------------	---------	-------------	---------

Número de registro:

del Programa Académico de Posgrado:

Referente al registro de su tema de tesis; acordando lo siguiente:

1.- Se designa al aspirante el tema de tesis titulado:

Objetivo general del trabajo de tesis:

2.- Se designa como Directores de Tesis a los profesores:

Director: 2° Director:

3.- El Trabajo de investigación base para el desarrollo de la tesis será elaborado por el alumno en:

que cuenta con los recursos e infraestructura necesarios.

4.- El interesado deberá asistir a los seminarios desarrollados en el área de adscripción del trabajo desde la fecha en que se suscribe la presente, hasta la aprobación de la versión completa de la tesis por parte de la Comisión Revisora correspondiente.

Directora de Tesis

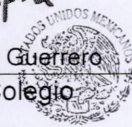
Dra. Arcelia Toledo López
Aspirante

Gerardo Hernández Vásquez

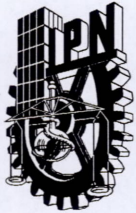
2° Director de Tesis

Dr. Luis Arturo Tapia Guerrero
Presidente del Colegio

Dr. Salvador Isidro Belmonte Jiménez



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE INVESTIGACIÓN PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
UNIDAD OAXACA



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ACTA DE REVISIÓN DE TESIS

En la Ciudad de siendo las horas del día del mes de del se reunieron los miembros de la Comisión Revisora de la Tesis, designada por el Colegio de profesores de posgrado del: para examinar la tesis titulada:

“Negociación y conflicto en la instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec. Los casos Mareña Renovables y Eólica del Sur”

del alumno:

Apellido Paterno:	Hernández	Apellido Materno:	Vásquez	Nombre (s):	Gerardo
-------------------	-----------	-------------------	---------	-------------	---------

Número de registro:

Aspirante del Programa Académico de Posgrado:

Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Una vez que se realizó un análisis de similitud de texto, utilizando el software antiplagio, se encontró que el trabajo de tesis tiene 22 % de similitud. **Se adjunta reporte de software utilizado.**

Después que esta Comisión revisó exhaustivamente el contenido, estructura, intención y ubicación de los textos de la tesis identificados como coincidentes con otros documentos, concluyó que en el presente trabajo **SI** **NO** **SE CONSTITUYE UN POSIBLE PLAGIO.**

JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN: (Por ejemplo, el % de similitud se localiza en metodologías adecuadamente referidas a fuente original)

Debido a que un 15% de similitud que arrojó el software corresponde al artículo emanado de la tesis, el cual ya se encuentra publicado en línea. El porcentaje restante, un 7% corresponde a otros textos los cuales están asociados a citas, referencias bibliográficas y metodologías de la manera correcta.

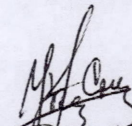
****Es responsabilidad del alumno como autor de la tesis la verificación antiplagio, y del Director o Directores de tesis el análisis del % de similitud para establecer el riesgo o la existencia de un posible plagio.**

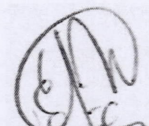
Finalmente, y posterior a la lectura, revisión individual, así como el análisis e intercambio de opiniones, los miembros de la Comisión manifestaron **APROBAR** **SUSPENDER** **NO APROBAR** la tesis por **UNANIMIDAD** o **MAYORÍA** en virtud de los motivos siguientes:

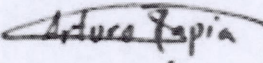
Debido a que el estudiante presente una tesis satisfactoria para que realice su examen de grado y cumple con los requisitos señalados por las disposiciones reglamentarias.

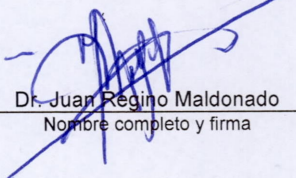
COMISIÓN REVISORA DE TESIS

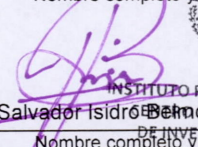

Dra. Arcelia Toledo López
Directora de Tesis
Nombre completo y firma

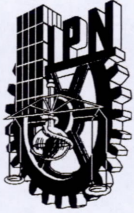

Dra. Juana Yolanda López Cruz
Nombre completo y firma


Dra. Silvia Nuria Jurado Cejudo
Nombre completo y firma


Dr. Luis Arturo Tapia Guerrero
2° Director de Tesis
Nombre completo y firma


Dr. Juan Regino Maldonado
Nombre completo y firma


Dr. Salvador Isidro Belmonte Jimenez
Nombre completo y firma
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE PROFESORES



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA PARA DIFUSIÓN

En la Ciudad de México el día 09 del mes de diciembre del año 2022, el que suscribe **Hernández Vásquez Gerardo** alumno del programa **Doctorado en Ciencias en Conservación y Aprovechamiento de Recursos Naturales** con número de registro **A170279**, adscrito al Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca manifiesta que es autor intelectual del presente trabajo de tesis bajo la dirección de la **Dra. Arcelia Toledo López** y el **Dr. Luis Arturo Tapia Guerrero** y cede los derechos del trabajo intitulado **“Negociación y conflicto en la instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec. Los casos Mareña Renovables y Eólica del Sur”**, al Instituto Politécnico Nacional, para su difusión con fines académicos y de investigación.

Los usuarios de la información no deben reproducir el contenido textual, gráficas o datos del trabajo sin el permiso expresado del autor y/o directores. Este puede ser obtenido escribiendo a la siguiente dirección de correo. hevager@gmail.com. Si el permiso se otorga, al usuario deberá dar agradecimiento correspondiente y citar la fuente de este.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO
DE INVESTIGACIÓN PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL
UNIDAD OAXACA

Hernández Vásquez Gerardo

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1. INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y LOS PROYECTOS MAREÑA RENOVABLES Y EÓLICA DEL SUR.....	8
1.1 La energía eólica de un nivel global a un nivel local	8
1.2 génesis del corredor eólico del istmo de Tehuantepec	10
1.3 Oaxaca, el principal productor de energía eólica en México	15
1.4 Descontento social por los parques eólicos.....	18
1.5 Proceso de negociación del proyecto Mareña Renovables	22
1.6 Proceso de negociación del proyecto Eólica del Sur	30
CAPÍTULO 2. MARCO ANALÍTICO	37
2.1 Revisión de literatura.....	38
2.2 La confianza.....	41
2.3 Factores y características en un proceso de negociación.....	44
a) Actores: intereses, sistemas de creencias, recursos y capitales	45
b) Marcos institucionales y consuetudinarios: oportunidades y restricciones para los actores.....	48
c) La dinámica de los actores dentro de los marcos institucionales y consuetudinarios	50
CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA	53
3.1 Process tracing o Rastreo de procesos	53
a) Reconstrucción del proceso de negociación en cada proyecto	54
b) Observación participante in situ en cada localidad.....	54
c) Interpretación de datos	55
3.2 Esquema de entrevistas	55
3.3 Reconstrucción del proceso Mareña Renovables.....	61
a) Delimitación del proceso de negociación de Mareña Renovables.....	61
b) Observación participante in situ en San Dionisio del Mar.....	62
c) Interpretación de datos	64
3.4 Reconstrucción del proceso Eólica del Sur.....	64
a) Delimitación del proceso de negociación de Eólica del Sur	64
b) Observación participante in situ en Juchitán de Zaragoza	64
c) Interpretación de datos	65

CAPÍTULO 4. RESULTADOS	66
4.1 Resultados del proyecto Mareña Renovables	66
a) Primera fase: El acuerdo inicial	69
b) Segunda fase: el surgimiento y maduración de la oposición al proyecto.....	74
c) Tercera fase: la derrota del orden político y una reconfiguración social étnica...	78
d) Cuarta fase: el conflicto post-Mareña.....	84
4.2 Resultados del proyecto Eólica del Sur	88
a) Primera fase: Anuncio del proyecto eólico: acuerdos y peticiones	91
b) Segunda fase: Consulta ciudadana: cancelación y activación del proyecto	93
c) Tercera fase: Inauguración y operación del parque	96
d) Cuarta fase: Negociación de futuros parques	98
4.3 Elementos comparativos de los resultados.....	101
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES	105
5.1 Conclusiones del proyecto Mareña Renovables	105
5.2 Conclusiones del proyecto Eólica del Sur	107
5.3 Conclusiones comparativas.....	108
ANEXO 1: MANUSCRITO	112
La transición energética bajo prácticas autoritarias. Tres casos en México.....	112
BIBLIOGRAFÍA	143
ELECTROGRAFÍA	154

INTRODUCCIÓN

La instalación de un parque eólico en el Istmo de Tehuantepec tiene como preámbulo un proceso de negociación en el que se involucran una serie de actores cómo: gestores de la empresa, las autoridades locales y parte de la población. Los cuales determinan una aceptación o veto del proyecto eólico en la comunidad.

La presente investigación tiene como objeto de estudio un mismo proyecto eólico, el cual tuvo dos procesos de negociación en diferentes localidades del Istmo de Tehuantepec y en los que se tuvo distintos resultados, a pesar de las similitudes que tenían las poblaciones. Los procesos de negociación analizados son los emblemáticos casos del proyecto Mareña Renovables en San Dionisio del Mar y el Proyecto Eólica del Sur en Juchitán de Zaragoza.

La primera negociación, el proyecto Mareña Renovables, representó un parteaguas en la instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec, pues visibilizó una oposición y un rechazo a los proyectos eólicos por una parte de la población local. La negociación se desarrolló bajo un contexto de ausencia de una consulta ciudadana, la cual derivó en que la población percibiera el proyecto como una imposición (López-Gómez, 2015; Mejía-Carrasco, 2016). Posteriormente, la subsistencia y la sacralidad se sumaron a la serie de factores que moldearon una postura de no negociación, de veto y de conflicto para evitar la instalación del parque. Todo ello, derivó en la cancelación del proyecto, la extinción de la empresa y el traslado del proyecto a otra localidad vecina. No obstante, dicha situación representó un aprendizaje para la empresa eólica que se constituyó bajo un nuevo nombre, Eólica del Sur. El cual, representa el segundo caso de estudio.

Bajo un nuevo nombre, la empresa Eólica del Sur, trasladó el proyecto a las comunidades de Juchitán de Zaragoza y el Espinal. En este contexto la población mostró una mayor apertura de negociación al permitir que se implementase la primera consulta previa, libre e informada (CPLI) en la región, también conocida como consulta indígena. Aspecto que permeó en una negociación y en la que se acordó una distribución de rentas, entre otras cosas. No obstante, en este nuevo

escenario se observó muestras de conflicto ante ciertas inconsistencias en el proceso de consulta indígena, por lo que se recurrió a un mayor uso de recursos judiciales que desembocó en la cancelación del proyecto. Sin embargo, un cambio de administración en el Estado de Oaxaca representó una oportunidad para la empresa que se reflejó en la reactivación del proyecto, el inicio de la construcción del parque eólico y su actual operación.

En ambos casos, la negociación tuvo cierta oposición y colaboración de parte de la población y/o autoridades locales, aspectos que determinaron la aceptación o el veto del proyecto. Sin embargo, un aspecto relevante, es que en ambos procesos el desarrollador eólico era una misma empresa para instalar el mismo proyecto eólico. Dicho contexto nos remite a considerar ¿Por qué la negociación efectuada en los casos Mareña Renovables y Eólica del Sur tuvieron resultados distintos? ¿Por qué Mareña Renovables no logró un arreglo social para instalar el proyecto eólico en comparación de su contraparte Eólica del Sur que concretó acuerdos para su instalación y operación del proyecto? y ¿Cuál es el factor que determina el logro de arreglos sociales y/o concretar acuerdos para permitir la instalación de un proyecto eólico en el Istmo de Tehuantepec?

Bajo la óptica del empirismo, se puede señalar que cada proceso de negociación tuvo una lógica distinta. En la negociación del proyecto Mareña Renovables prevaleció una lógica opositora y de conflicto mientras que en la negociación de Eólica del Sur se observó una lógica apertura y de colaboración, en dichas lógicas se percibieron elementos como: etnicidad, subsistencia, sacralidad, imposición, consulta ciudadana, distribución de rentas, etc. No obstante, las posturas de las lógicas fueron moldeadas o impulsadas por un factor o mecanismo causal, el cual determinó e influyó en el resultado de oposición y/o aceptación del proyecto.

La presente investigación considera que dicho factor o mecanismo causal es “la confianza social hacia las instituciones locales”. Por ello, se postula una hipótesis la cual versa que “Un arreglo social o logro de acuerdos para la instalación de un parque eólico en el Istmo de Tehuantepec es incentivado y promovido por la

confianza social hacia las instituciones locales. Pues en caso contrario, la ausencia de confianza hacia las instituciones locales repercute en que la desconfianza se extienda hacia el proyecto en cuestión. Aspecto que no incentiva la construcción de acuerdos y/o no permiten la resolución de desacuerdos, una vez que estos surgen”.

Para corroborar dicha hipótesis, se realizó un análisis comparativo de los dos procesos de negociación. El análisis de cada negociación requirió un diseño con una perspectiva procesual, que lograra ubicar el factor o mecanismo causal que permitió el arreglo social y/o el logro de acuerdos o en caso contrario, aquel factor que catalizó el conflicto social. Para ello, se apeló al *process tracing* o rastreo de procesos, con la intención de poder explicar por qué se tuvo resultados diferentes y determinar si la confianza social hacia las instituciones locales fue un factor o mecanismo causal que influyó en el resultado.

Asimismo, se estableció como objetivo primario la corroboración de que la confianza social hacia las instituciones locales es el factor o mecanismo causal que determina los resultados de aceptación o veto de los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec. Para ello, los objetivos específicos van encauzados a complementar el objetivo primario, los cuales son: determinar qué factores componen la confianza social hacia las instituciones locales, analizar por qué dos localidades con similitudes tuvieron resultados distintos y ubicar la toma de decisiones y/o coyunturas en la negociación que influyeron en el resultado.

La pertinencia de entender y explicar la importancia de la confianza social hacia las instituciones locales cómo un factor que determina la aceptación veto de los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec. Tiene como base, el evitar escenarios de conflictos y/o no catalizar problemas sociales preexistentes que escalen a un grado de polarización en el que las dinámicas sociales lleguen a ser irresolubles e irreconciliables, pues la confianza social hacia las instituciones locales tiene la capacidad de establecer las condiciones de colaboración que permite el logro de arreglos sociales y concretar acuerdos, sin afectar el orden social y dinámicas políticas.

La presente investigación se desarrolló en los siguientes capítulos, los cuales aportaron elementos para la redacción de un artículo científico. El cual se ha agregado al final como un anexo.

1.- El primer capítulo se centra en contextualizar los antecedentes de la energía eólica en el Estado de Oaxaca, cómo fue el proceso de instalación de los parques eólicos en la región, el lugar que ocupa Oaxaca a nivel nacional en la producción de energía eólica, los conflictos que fueron surgiendo tras el establecimiento de parques eólicos y posteriormente contextualiza los dos casos de estudios

2.- El segundo capítulo se enfoca en el desarrollo del marco analítico, se realizó un mapeo del estado de la cuestión, pero sólo se enuncio aquellas investigaciones que aportan elementos contextuales para el desarrollo de la tesis. El eje rector del marco analítico es la confianza y como esta incide en los procesos de negociación. Asimismo, se ha enunciado características o factores que se presentan en el proceso de negociación y como pueden influir en los resultados centrados en los actores, los marcos institucionales y consuetudinarios y la dinámica que se efectúa entre los actores dentro de los marcos institucionales y consuetudinarios

3.- El tercer capítulo describe la metodología que se ha estado utilizando, el *process tracing* o rastreo de procesos con el objetivo de ubicar cual fue el factor o mecanismo causal que permeó para que los procesos de negociación efectuados en los casos Mareña Renovables y Eólica del Sur tuvieran resultados distintos.

4.- El Cuarto capítulo enuncia los resultados obtenidos en el trabajo de campo, realizado en las localidades de cada proyecto. Los resultados se han sistematizado y se reportan en cuatro fases cada uno.

5.- El último capítulo se ha centrado en las conclusiones, señalando conclusiones específicas de cada proyecto y unas conclusiones de elementos comparativos de los proyectos.

CAPÍTULO 1.

INSTALACIÓN DE PARQUES EÓLICOS EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC Y LOS PROYECTOS MAREÑA RENOVABLES Y EÓLICA DEL SUR

1.1 La energía eólica de un nivel global a un nivel local

En 1992, se efectuó la Conferencia de las naciones unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo (CNUMAD) en Rio de Janeiro, Brasil.¹ Representó un hito en la cooperación internacional cuyo objetivo primordial era lograr un desarrollo sustentable y una mejora en el bienestar humano, se promovió una reducción de emisiones de carbono y el reemplazo gradual de combustibles fósiles por energías renovables. La energía eólica se vislumbró como una de las mejores opciones para la producción de energía eléctrica.

En marzo de 1993, el Estado mexicano ratificó el CNUMAD, adquiriendo el compromiso no condicionado de reducir sus emisiones de carbono y encaminar sus políticas para efectuar una transición gradual de los combustibles fósiles a las energías renovables (SENER, 2009; SEMARNAT, 2015; CEMDA, 2017).

A través del compromiso no condicionado, el Estado se obligó a cumplir con los objetivos del CNUMAD con recursos propios, sin financiamiento externo, ni transferencia de tecnología. Los sectores económicos que respaldarían este compromiso son: Transporte, eléctrico, residencial y comercial, petróleo y gas, industrial, agricultura y ganadería, residuos y el Uso del suelo, cambio del suelo y silvicultura.

En 1994, la empresa paraestatal mexicana Comisión Federal de Electricidad (CFE) encargada en generar, transmitir y comercializar energía eléctrica en todo el país, estableció el primer parque eólico en el país “La Venta I”. Éste, se estableció

¹ También conocida como la “Cumbre de la tierra” de esta conferencia emanaron los principales convenios internacionales enfocados en la protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, tales como: La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, El Programa 21 de 1992, La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 1992 y El Protocolo de Kioto sobre el Cambio Climático de 1992. Todos estos convenios promueven e impulsan el uso de energías renovables.

en el Istmo de Tehuantepec en el ejido la Venta, en el municipio de Juchitán Zaragoza, Oaxaca. La central se equipó con siete aerogeneradores de 225 kilovatios cada uno, del fabricante danés Vestas, tenía la capacidad de generar 1.57 megavatios.

La Venta I fue un proyecto licitado bajo el esquema de Obra pública financiada (OPF). Esquema en donde el constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto, al término de la obra, la paraestatal CFE liquida el total de las inversiones contratadas, para lo cual obtiene directamente el financiamiento de largo plazo que le permita pagar las obras realizadas.

El objetivo del parque piloto fue recabar información sobre el desempeño real de los aerogeneradores en las condiciones particulares del Istmo de Tehuantepec (Juárez-Hernández, León, 2014; 143). La “Venta I” registró indicadores óptimos de operación desde que entró en funcionamiento. No obstante, no se consolidó ningún proyecto para la instalación de nuevos parques pese a que algunas empresas eólicas mostraron interés por la zona (Ibid.).

En el año 2000 se llevó a cabo el *Coloquio internacional sobre oportunidades para el desarrollo eóloeléctrico de la Ventosa, Oaxaca*. Éste fue organizado por el Gobierno de Oaxaca con el apoyo del Instituto de Investigaciones Eléctricas (IIE) de la Secretaría de Energía (SENER), se invitó a los principales desarrolladores eólicos a nivel internacional y el objetivo fue promocionar las oportunidades de inversión en la entidad oaxaqueña (Ibid.).

El evento se repitió en el 2001, 2002 y 2004, bajo el nombre de *Coloquio internacional sobre oportunidades para el desarrollo eóloeléctrico del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec*. En estas ediciones se esbozó la dinámica de solicitud y presentación de proyectos de privados a la Comisión federal de electricidad (CFE) que posteriormente se le conocería como Temporada Abierta (TA). En ésta, los desarrolladores privados manifiestan sus requerimientos de transmisión y transformación eléctrica, con base en ello, la CFE elabora el diseño de la infraestructura correspondiente y determina su costo total, mismo que es prorrateado entre todos los interesados.

Asimismo, se precisó las modalidades de generación de energía por parte de la iniciativa privada, las principales fueron:

- Autoabastecimiento: Los particulares pueden adquirir, instalar u operar unidades de energía eléctrica para satisfacer sus requerimientos propios o bien, los de terceras personas, físicas o morales que funjan como socios con derecho al aprovechamiento de energía.
- Producción independiente de energía (PIE): Los particulares diseñan, construyen y operan centrales de generación cuya producción la vende exclusivamente a la CFE.
- Productor externo de energía (PEE): Es el titular de un contrato compromiso de capacidad de generación de energía eléctrica y compraventa de energía eléctrica asociada celebrado con la CFE., de conformidad con lo dispuesto en la ley del servicio
- público de energía eléctrica y su reglamento, entre otras modalidades.

De igual forma, se ubicaron y suprimieron barreras que limitaban o impedían el establecimiento de proyectos eólicos, cuestiones que hicieron que el corredor eólico fuera atractivo para capitales y empresas extranjeras del sector eólico. (Ibid.).

1.2 génesis del corredor eólico del istmo de Tehuantepec

En el 2006, se efectuó la construcción del parque “La Venta II”, el proyecto estuvo a cargo de la CFE y en licitación a las empresas españolas Iberdrola y Gamesa con un costo de inversión de 112.5 millones de dólares. En el periodo 2006-2009 se llevó a cabo la primera temporada abierta, se otorgaron concesiones a nueve desarrolladores que se adscribieron a los esquemas de autoabastecimiento y PIE (CRE, 2013a).

En el 2012, se registraron doce proyectos eólicos para autoabastecimiento y cinco proyectos pie, previstos por el programa eólico de CFE (Ibid.). Con ello, se gestó el inicio del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec. Ubicado principalmente

en el Distrito de Juchitán, conformado por 22 municipios, diez de ellos se encuentran en el área de mayor potencial eólico de la región y al menos en ocho se ubican los polígonos que fueron concesionados a empresas privadas en la primera temporada abierta (ibid.).

En el periodo 2008-2012, se construyeron siete de los doce parques de autoabastecimiento, los cinco parques pie y una pequeña producción del Instituto de investigaciones eléctricas (IEE) (tabla 1). Para finales del 2012 el Istmo de Tehuantepec contaba con 15 parques eólicos instalados y operando, un total de 917 aerogeneradores en una superficie de 11,079 hectáreas, una producción de 1,263 Mega-Watts (MW) y una inversión de 2,507 millones de dólares (SENER, 2013).

CFE operaba el 7% de la capacidad instalada, el resto era operado por permisionarios privados entre los que sobresalen los consorcios: Acciona, Peñoles, Gamesa, Iberdrola, Gas Natural, EDF, Renovalia, Eyra, GSEER, Mcquaire (Preneal), Energy Nouvelle, Next Energy de México, Geomex, Sempra Energy. Respecto al equipo e infraestructura eólica destacan las compañías: Acciona, Vestas, Gamesa y Siemens. La modalidad autoabastecimiento suministra la energía producida a sus socios comerciales tales como: Bimbo, Nestle, Walmart, Cemex, Soriana (ibid.)

Tabla 1.1 PARQUES EÓLICOS EN OAXACA EN OPERACIÓN EN EL 2012

Proyecto	Ubicación	Modalidad del Proyecto	Fabricante	FOC*	Capacidad (MW)	Socios consumidores / Propietarios
La Venta	Ejidos La Venta	OPF	Vestas	1994	1.57	CFE
La Venta II	Ejidos La Venta	OPF	Gamesa	2006	83.30	CFE
Parques eólicos de México I (Ventosa I)	Ejidos La Mata y la Ventosa	Autoabastecimiento	Gamesa	2008	49.30	Tiendas Soriana, Cementos Apasco
Parques eólicos de México II (Ventosa II)	Ejidos La Mata y la Ventosa	Autoabastecimiento	Gamesa	2008	30.60	Tiendas Soriana, Cementos Apasco
IEE	Ejido la Venta	Investigación	IEE	2010	5.0	IEE
Eurus, 1ra fase	Ejido La Venta	Autoabastecimiento	Acciona	2009	37.50	Cemex México, ITESM
Eurus, 2da fase	Ejido La Venta	Autoabastecimiento	Acciona	2010	212.50	Cemex México, ITESM
Bii Nee Stipa I	la Ventosa	Autoabastecimiento	Gamesa	2010	26.35	Propimex, Jugos del Valle
Eléctrica del Valle de México	Ejido La Mata y la Ventosa	Autoabastecimiento	Clipper	2010	67.50	122 municipios y organismos descentralizados del estado de México
Fuerza Eólica del Istmo 1ra fase	Municipio El Espinal	Autoabastecimiento	Clipper	2011	50.00	Met-Mex Peñoles
Oaxaca I	La Venta y Santo Domingo Ingenio	PEE	Vestas	2012	102.00	Acciona energía
Oaxaca II, III y IV	La Venta y Santo Domingo Ingenio	PEE	Acciona	2012	306.00	Acciona Energía
La Venta III	Santo Domingo Ingenio	PEE	Gamesa	2012	102.85	Iberdrola
Fuerza Eólica del Istmo 2da fase	Municipio El Espinal	Autoabastecimiento	Clipper	2012	30.00	Met-Mex Peñoles
Stipa Nayaá (Bii Nee Stipa II)	Poblado de Zopiloapan	Autoabastecimiento	Gamesa	2012	74.00	Nestle México, Alpla México
Piedra Larga I	Municipios de Unión Hidalgo y Juchitán de Zaragoza	Autoabastecimiento	Gamesa	2012	90.00	Bimbo, Frialsa Frigoríficos

Elaboración propia con base en datos de la AMDEE, 2015 y (Juárez-Hernández, León, 2014)

*FOC: Fecha de operación comercial

A finales del 2011, La Comisión Reguladora de Energía (CRE) convocó a un segundo ejercicio de temporada abierta. En el 2013 y años posteriores se puso en marcha la construcción, instalación y operación de siete nuevos parques eólicos bajo el esquema de autoabastecimiento (Tabla 2), en conjunto representarían 1,161 MW de capacidad y 4,425 GW/año y una inversión de 2,300 millones de dólares (CRE, 2012a). Asimismo, la CFE licitó 600 MW eólicos en contratos pie que derivarían en los parques Sureste I y II y prevé que antes del 2026 sume otros 1,208 MW adicionales a través de los proyectos Sureste III y IV también para el servicio público (SENER, 2012b:126)

En el 2013 se aprobó y entro en vigor la Reforma energética, pese a que ésta dio certidumbre a la iniciativa privada para invertir en el corredor eólico del Istmo de Tehuantepec, también generó una gran oposición entre diversas organizaciones sociales pues estableció figuras jurídicas como la “ocupación temporal” para que las empresas ocuparan y usufructuaran territorios indígenas aún sin consentimiento de los posesionarios de la tierra (López G. Aida L, 2015).

Por ello, Juárez-Hernández y León, (Óp. cít.), señalan que el establecimiento de los parques eólicos dependería de varios factores tales como: las fuentes de financiamiento, la aprobación o rechazo por parte de la población donde se instalarían los parques eólicos, etc. Dichas cuestiones fueron relevantes para el proyecto en conjunto de Energía Alternativa Istmeña y Energía Eólica Mareña desarrollado por Mareña Renovables. Cuyo caso significó un parteaguas en la negociación e instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec y será desarrollado en los siguientes apartados.

Tabla 1.2 PROYECTOS EÓLICOS DE AUTOABASTECIMIENTO EN CONSTRUCCIÓN O POR INICIAR OBRAS EN EL ISTMO DE TEHUANTEPEC DESPUÉS DEL 2012

Permisionario	Capacidad MW	GWh/año	Desarrollador	Principales socios consumidores
Eólica Zopilopan, S.A.P.I de CV	70.00	254.45	Gamesa/Enel Green Power	Nissan Mexicana, Alpla México
Eóliatec del Istmo, S.A.P.I de CV	164.00	642.00	EDF-Energies Nouvelles	Arcelor Mittal Lázaro Cárdenas; Nueva Wal-Mart de México
Eóliatec del Pacífico, S.A.P.I de CV	160.00	600.00	EDF-Energies Nouvelles	Arcelor Mittal Lázaro Cárdenas; Nueva Wal-Mart de México
Energía Alterna Istmeña, S de R.L. de C.V.	215.65	943.60	Mareña Renovables	Cadena Comercial Oxxo; Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma
Energía Eólica Mareña, S.A. de C.V.	180.00	776.00	Mareña Renovables	Cadena Comercial Oxxo; Oxxo Express
DEMEX, S.A.P.I de CV	137.50	508.75	Renovalia Energy	Nueva Wal-Mart de México
Fuerza y Energía Bii Hioxo, S.A de C.V.	1234.00	700.68	Gas Natural Fenosa	Tiendas Chedraui; Cementos Moctezuma

Fuente: Juárez-Hernández, León, 2014; 146

Con el establecimiento y operación de los nuevos parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca se consolidó como el principal estado de la República mexicana en producción de energía eólica.

1.3 Oaxaca, el principal productor de energía eólica en México

El corredor eólico del Istmo de Tehuantepec se posicionó como la región con mayor producción eólica en el país. Acorde a la Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE) en el 2016, México produjo 3,876 MW de energía eólica, de los cuales Oaxaca generó 2,360 MW, seguido por Tamaulipas con 302 MW y Nuevo León con 274 MW. Oaxaca representó el 76.8% de la energía eólica generada (Imagen 1). En el 2018, México produjo 5,506 MW, de los cuales Oaxaca aportó 2,756 MW el equivalente al 47% de la producción (Imagen 2).

Se estimaba que para el 2022 se iba alcanzar una producción de 12,896 MW. De los cuales, Oaxaca iba aportar 5,076 MW (Imagen 3) (AMDEE, 2019). Estimación que no se concretó por diversos factores, entre los que sobresalen la pandemia del Covid-19 y la cancelación de algunos parques eólicos como fue el caso de Oaxaca.²

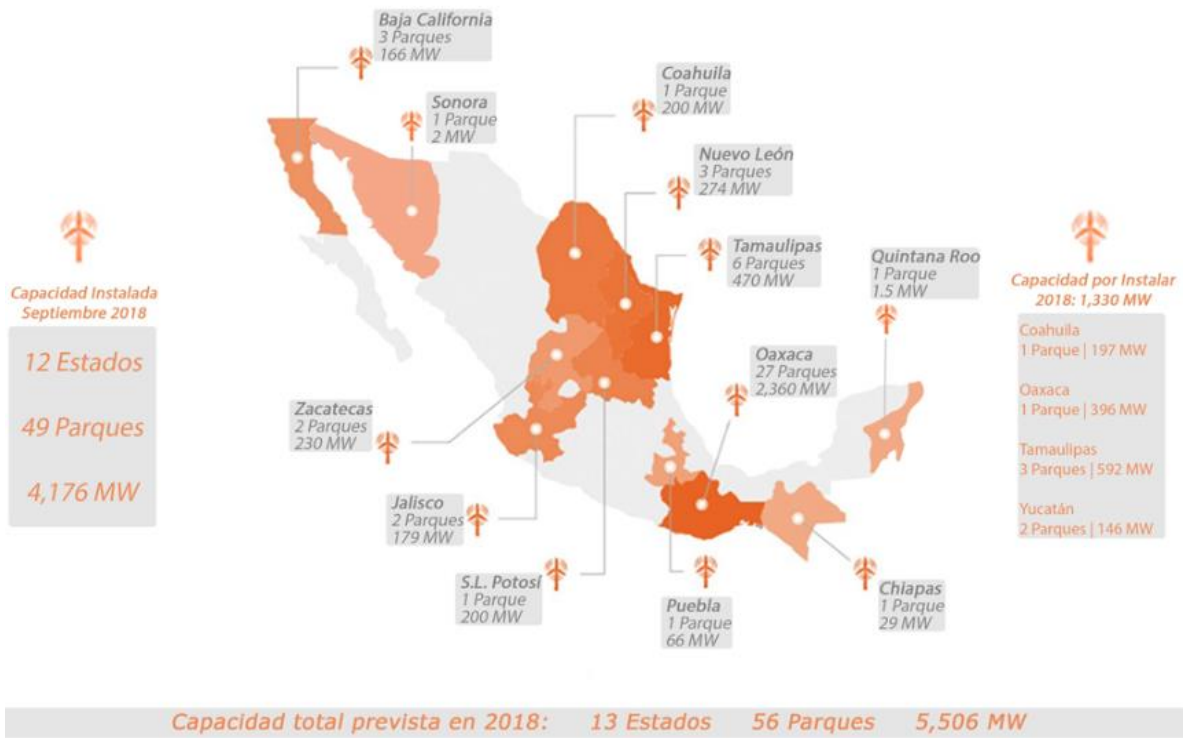
Imagen 1.1 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA EN EL 2016: 3,876 MW



Fuente: <https://www.amdee.org/mapas/parques-eolicos-mexico-2016>

² Se habla del proyecto cancelado Gunaá Sicaru de la empresa EDF. Eólica de Francia, que planeaba instalarse en los municipios zapotecas de Unión Hidalgo y la Ventosa en Juchitán. Esta cancelación se profundiza en el Anexo de la tesis, el artículo.

Imagen 1.2 PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA EN EL 2018: 5, 506 MW



Fuente: <https://www.amdee.org/mapas/parques-eolicos-mexico-2018>

Imagen 1.3 ESTIMACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA PARA EL 2020-2022: 12,896 MW



Fuente: <https://www.amdee.org/mapas/parques-eolicos-mexico-2020>

TABLA 1.3 PARQUES EÓLICOS EN OAXACA EN EL 2016. 2,359 MW

Proyecto	Estado del Proyecto	Modalidad del Proyecto	Fabricante	Fecha de OC	Capacidad (MW)
La Venta	Operación	OPF	Vestas	1994	1.57
La Venta II	Operación	OPF	Gamesa	2006	83.30
Parques eólicos de México I (Ventosa I)	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2008	49.30
Parques eólicos de México II (Ventosa II)	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2008	30.60
Eurus, 1ra fase	Operación	Autoabastecimiento	Acciona	2009	37.50
Eurus, 2da fase	Operación	Autoabastecimiento	Acciona	2010	212.50
Bii Nee Stipa I	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2010	26.35
La Mata - La Ventosa	Operación	Autoabastecimiento	Clipper	2010	67.50
Fuerza Eólica del Istmo	Operación	Autoabastecimiento	Clipper	2011	50.00
Oaxaca II, III y IV	Operación	PEE	Acciona	2012	306.00
La Venta III	Operación	PEE	Gamesa	2012	102.85
Oaxaca I	Operación	PEE	Vestas	2012	102.00
Fuerza Eólica del Istmo	Operación	Autoabastecimiento	Clipper	2012	30.00
Stipa Nayaá	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2012	74.00
Bii Nee Stipa III (Zopiloapan)	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2013	70.00
Piedra Larga I	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2012	90.00
Eoliatec del Istmo (Bii Stinú)	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2013	164.00
Parques eólicos de México III (La Ventosa III)	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2013	20.00
Eoliatec del Pacífico	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2014	160.00
Bii Nee Stipa II Fase III El Retiro	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2013	74.00
Piedra Larga II	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2014	138.00
Bii Hioxo Norte	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2014	120.00
Bii Hioxo Sur	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2014	114.00
Bii Nee Stipa II Fase IV Dos Arbolitos	Operación	Autoabastecimiento	Gamesa	2014	70.00
Sureste I Fase II (Energías Renovables La Mata)	Operación	PIE	Alstom	2015	102.00
Granja SEDENA	Operación	Autoabastecimiento	Vestas	2015	15.00
Pe Ingenio	Operación	Autoabastecimiento	Acciona	2015	49.50
Eólica del Sur	Operación				

Fuente: <https://www.amdee.org/mapas/oaxaca-2015>

Los 27 parques eólicos operando en Oaxaca, suman un total de 1,765 aerogeneradores con una capacidad de producción de 2,756 megavatios y

actualmente el corredor eólico del Istmo de Tehuantepec alberga el mayor parque eólico de América Latina, el parque “Eólica del sur”. Proyecto que tiene como antecedente el nombre de Mareña Renovables y es parte fundamental en el desarrollo de la investigación. El cual tiene un apartado específico más adelante.

El Corredor Eólico del Istmo de Tehuantepec es una pieza clave en la producción de energía eólica. Sin embargo, para que la región siga incrementando su producción de energía eólica es necesario la ampliación de los parques eólicos ya instalados y el establecimiento de nuevos proyectos. No obstante, algunas comunidades de la región han manifestado cierto descontento y oposición a los proyectos eólicos, la aceptación o rechazo de los parques eólicos depende en gran medida de la percepción colectiva en torno a un proyecto eólico. Con base en ello, la población estará dispuesta a negociar u oponerse a la instalación o ampliación de determinado parque eólico.

1.4 Descontento social por los parques eólicos

Oaxaca es el estado más pobre de la república, un 34% de su población es indígena (INEGI, 2015). La región donde se ubica el corredor eólico del Istmo de Tehuantepec cuenta con etnias indígenas tales como zapotecas, mixes, ikojts o huaves, zoques y chontales. Todas estas comunidades cuentan con el respaldo del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que versa sobre los pueblos indígenas y tribales en países independientes.

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo versa sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales dentro de los Estados-nación en los que viven y las responsabilidades que tienen los gobiernos para proteger sus derechos. Ejemplo de ello: El Derecho a la consulta, es un derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas, forma parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, es aplicable únicamente en medidas que puedan afectarles positiva o negativamente en sus derechos colectivos y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos. El proceso de consulta debe ser realizado a través de las instituciones representativas

y procedimientos adecuados acorde las características socioculturales de los pueblos y deber ser de buena fe. (Convenio 169, OIT, 1957, www.ilo.org; Diario Oficial de la Federación, 1991; www.senado.gob.mx)

El Estado mexicano está obligado a realizar una Consulta ciudadana a las comunidades indígenas sobre proyectos que afecten sus tierras derechos y bienes. La consulta tiene como fin el consentimiento, o no, del proyecto y que el establecimiento de los acuerdos se haga bajo condiciones de libertad y transparencia de información, en tiempos previos a la ejecución del proyecto. Asimismo, la consulta debe realizarse por medio de las instituciones propias de las comunidades. (Art. 6 del Convenio 169 de la OIT). El Convenio 169, aunado a los tratados internacionales de la Cumbre de Rio sobre el desarrollo sostenible otorgan una mayor protección a los Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los pueblos de la región.

El establecimiento del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec generó altas expectativas en los habitantes de la región, se esperaba nuevas oportunidades de empleo, una mejora en la calidad de vida, mayor electrificación en las comunidades o reducción de costos de electricidad en la región. No obstante, en la práctica no se reflejó un bienestar comunitario pues en el proceso de negociaciones para el uso y arrendamiento de la tierra se tomaron en cuenta una serie de factores que limitaban o ponían en desventaja a los ejidatarios de la región. Ejemplo de ello, los pagos desiguales por el uso de la tierra en diferentes municipios, aquellos que contaban con más recursos públicos, servicios e infraestructura se les pagaba más, como los habitados por las etnias zapotecas en comparación con las comunidades que reflejan una mayor marginación donde habitan grupos, mixes, zoques, chontales, etc. (Acosta, 2007).

Los ejidatarios señalan que las negociaciones se realizaron con incertidumbre en torno a la propiedad de la tierra; así como el temor de que el arrendatario venda o transfiera la tierra sin el consentimiento del arrendador; inseguridad sobre qué sucederá con las instalaciones eólicas una vez que termine el contrato y la ausencia de transparencia en información y veracidad sobre los derechos de los propietarios, entre otras cuestiones (NAS, 2007).

Asimismo, en ciertas comunidades no existe una situación jurídica real y legal en torno a la propiedad de la tierra. Los contratos presentan inconvenientes pues no se separa las haciendas productivas de los terrenos baldíos; no existe una estimación sobre la capacidad productiva de estos terrenos y las posibles pérdidas económicas si se efectúa el cambio del uso del suelo (de la siembra a la producción de energía); de igual manera la ausencia de cláusulas de actualización de pagos y restricciones sobre el uso de la tierra (OXFAM, 2009).

Otras cuestiones que conforman la problemática fue la aplicación de prácticas poco ortodoxas a través de la simulación de asambleas ejidales con firmas de personas fallecidas y/o de otras que no aparecen en los padrones ejidales; las negociaciones individuales entre propietarios y empresas, excluyen a las asambleas para la toma de decisiones; las cláusulas de compensación no son cumplidas y el pago anual por hectárea es mínimo en comparación con las ganancias que generan las empresas eólicas (Banco Mundial, 2006).

La transparencia de la información fue un factor que generó desconfianza en la población. Las empresas eólicas limitan la información a algunos aspectos técnicos, se enfocan en los pagos por el usufructo de la tierra, pero no señalan los eventuales efectos negativos de los parques eólicos (Nahmad, 2011). La información se brinda sólo a los propietarios de las tierras de los polígonos y no toman en cuenta al resto de la comunidad (ibid.). Las empresas eólicas no revelan los precios al que venderán la electricidad cuestión que limita una repartición equitativa de las ganancias (Borja et al, 2005). La ausencia de una figura gubernamental que guíe las negociaciones o que funja como intermediario en asesorías y difusión de información (Nahmad, op. cit). Toda esta asimetría de información son elementos que contribuyen a la desconfianza en la negociación entre los pobladores y las empresas.

Ante la desventaja, incertidumbre y desconfianza de los contratos, en el 2007 se conformó la Asamblea de los pueblos indígenas del Istmo de Tehuantepec en defensa de la tierra y el territorio (APIITDTT), organización anti eólica que se opone a la instalación de los parques y está integrada por habitantes y comuneros de todos los municipios afectados por el corredor eólico. En el 2008, integrantes del

APIITDTT interpusieron 120 demandas de nulidad de contratos firmados con los desarrolladores eólicos, para el 19 de agosto del mismo año los comuneros de Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y Xadani exigieron a un juez civil respuesta a las demandas de nulidad de contratos que habían interpuesto meses atrás y no habían sido atendidas (Asamblea en Defensa de la Tierra, 2008). Castillo Jara (2011) señala que la falta de atención de las demandas se debe en gran medida a que los pueblos indígenas de Oaxaca históricamente han sido marginados de las decisiones de interés público y del acceso a la impartición de justicia ágil e imparcial, como resultado de formas de ejercer el poder caracterizadas por el caciquismo.

Un hecho relevante es que antes del 2014 en el Istmo de Tehuantepec nunca se llevó a cabo el Derecho a la consulta a los pueblos indígenas de la región para conocer su consentimiento en torno al establecimiento de los parques eólicos. Con ello, se violó por muchos años las directrices del Convenio 169 de la OIT, en las negociaciones previas no se realizaron procedimientos adecuados, no hubo presencia de instituciones representativas de las comunidades indígenas y campesinas con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre las medidas y lineamientos de los parques eólicos (Mejía Carrasco, 2017).

El Derecho a la consulta, es un derecho humano de titularidad colectiva, con alcance específico para los pueblos indígenas. Forma parte de los derechos colectivos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio No 169 de OIT Este derecho colectivo es aplicable únicamente en medidas que puedan afectarles positiva o negativamente en sus derechos colectivos y se realiza con el fin de garantizar el ejercicio de dichos derechos. El derecho a la consulta no debe confundirse con el derecho de la participación ciudadana que corresponde a todas las personas (titularidad individual) y no tiene como finalidad llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento. (OIT, Convenio 169)

No obstante, todas estas irregularidades se evidenciaron cuando detonó el conflicto del pueblo Ikojt o Huave³ de San Dionisio del Mar, ubicado en la

³ El pueblo ikojt o huave se ubica alrededor de la laguna superior y la laguna inferior en el Istmo de Tehuantepec. Está distribuido en los municipios de San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Mateo del Mar y Santa María del Mar, ésta última es una agencia del municipio de Juchitán de Zaragoza, a estos pueblos también se les conoce como mareños.

microrregión lagunar del Istmo de Tehuantepec. El conflicto surgió cuando La transnacional Mareña Renovables pretendía construir el proyecto eólico más grande de América latina en la barra de Santa Teresa, zona donde los residentes ganan su sustento a través de la pesca y el cultivo de camarón. Se generó un choque de intereses entre la eólica transnacional y los pobladores de la región, visibilizando las irregularidades del proceso de negociación para la instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec.

1.5 Proceso de negociación del proyecto Mareña Renovables

En el 2003, la empresa eólica española Preneal, mostró interés en construir, instalar y operar un parque eólico en barra de Santa Teresa, ubicada en el municipio de San Dionisio del mar. Para ello, en el 2004, Preneal a través de sus subsidiarias mexicanas: Energía eólica mareña y Energía alterna istmeña, negoció y firmó contratos con comuneros de San Dionisio del mar para establecer cuarenta turbinas en la barra de Santa Teresa.

Posteriormente, en el 2006 firmó contratos con Santa María del mar para instalar treinta aerogeneradores más. Preneal esperaba ampliar el contrato con San Dionisio del mar e incluir a la localidad juchiteca de Álvaro Obregón para instalar un total de 132 aerogeneradores con una generación de 396 MW. El cual representaría el mayor proyecto eólico en América Latina. (Howe, 2014; Mejía Carrasco, 2017)

Preneal, consideraba instalar 102 turbinas en la barra de Santa Teresa y 30 en terrenos del municipio de Santa María del mar (Imagen 4). Además de cinco muelles de atraque, dos subestaciones y una línea de transmisión sub lagunar. Todo ello, se anunció como una inversión de 1,200 millones de dólares y que la energía producida en el parque equivaldría a un ahorro de 879,000 toneladas de CO₂ equivalente por año (López Gómez, 2014).

Cabe señalar que la microrregión lagunar donde se pretendía instalar el parque eólico está considerado como un área de alta biodiversidad por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) como la

Región Marina Prioritaria número 37 “Laguna superior e inferior” del Golfo de Tehuantepec (CONABIO, s/f).

Imagen 1.4 UBICACIÓN DEL PROYECTO EÓLICO EN SAN DIONISIO DEL MAR



Fuente: Mareña Renovables- Carrera por la energía verde. <https://www.youtube.com/watch?v=bZyE9SsSHvQ>

En el 2004, en el proceso de negociación con San Dionisio del mar, el alcalde y el comisariado de bienes comunales en turno viajaron a España patrocinados por Preneal para la firma de contrato en el que se pactó el apartado de tierras (barra de Santa Teresa) y el pago anual a bienes comunales. Con ello, Preneal obtuvo el permiso para usufructuar 1,643 hectáreas de uso común que representa la totalidad de la barra de Santa Teresa. (Mejía Carrasco, 2017). Dicho contrato fue aprobado en la tercera Asamblea realizada entre comuneros de San Dionisio del mar, en la que los asistentes señalan que ésta se efectuó sin la presencia del 51% de asistencia de comuneros como lo dicta la Ley Agraria y que la información no se proporcionó al resto de la población. (Ibid.) (Cuadro 1.4). Cuestión que derivó en que un sector de la población de San Dionisio del Mar denunciara la falta de legalidad y consenso de la asamblea comunal. No obstante, el Gobierno federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y otras dependencias, autorizó diversos permisos para su realización en los años siguientes (López G. Aida L, 2015).

Tabla 1.4 CRONOLOGÍA DE ASAMBLEAS PARA EL ACUERDO CON PRENEAL

Actores clave	Fecha y asistencia	Relevancia
Comisariado de Bienes Comunales • Álvaro Sosa López (presidente), • Maximino Torres Noriega (secretario) y • Cecilio Cantera Pineda (tesorero)	1° Sesión de asamblea: convocatoria, 8 de oct. 2004, se efectúa 17 de oct, 2004 -Asistencia de 217 comuneros de un total de 1027 comuneros, ello representa un 21.12% del total de comuneros	-No se instala la Asamblea
	2° Sesión de asamblea: convocatoria, 17 d oct. 2004, se efectúa 26 de oct. 2004 -Asistencia de 216 comuneros de un total de 1027 comuneros, representando un 21.03% del total.	-Se instaló la asamblea y el presidente de comisariado señaló que las decisiones tomadas tendrán validez para los presentes, ausentes y disidentes. -En esta asamblea se mencionó la intención de establecer un parque eólico en la zona, la asamblea determinó analizar las ventajas y desventajas del contrato en la próxima asamblea
PRENEAL MÉXICO SA de CV (Sociedad mercantil) • Jorge Megias Carrion (Apoderado legal)	3° Sesión de asamblea: convocatoria, 26 de oct. 2004, se efectúa 7 de nov 2004 -Asistencia de 368 comuneros de un total de 1027 comuneros, representando un 36% del total.	-Se instala la asamblea y se celebra el contrato con la aprobación de los 368 comuneros asistentes. -SE establece un pago de \$164, 346.72 más IVA anual para reservar la superficie en cuestión (Cien pesos la hectárea), mas \$8,000 por dos torres anemométricas, y el 1.4% del total de ingresos brutos derivados de la generación de energía. -El contrato tendrá una duración de 30 años, a partir de la vigencia del contrato

Elaboración propia con base en el contrato celebrado entre Preneal y el Comisariado de bienes comunales en el 2004

La barra de Santa Teresa está rodeada por un sistema lagunar con presencia de manglar en el que se aprovecha los recursos de pesca y cultivo de camarón. Cuestión que es relevante porque los pescadores quedaron excluidos en el proceso de negociación con la empresa al no ser poseionarios de los terrenos donde se instalaría el parque y tampoco fueron considerados en ningún proyecto de desarrollo social (López G. Aida L, 2015). En lo que respecta con los comuneros, en los años posteriores se realizaron sólo dos reuniones en los que señalaban las ventajas del proyecto, la población en general no fue considerada para nada, excepto en una

“vela” patrocinada por Preneal en la que participo el pueblo y asistieron los representantes de Preneal en México (Diego Quintana, 2013).

Durante el periodo 2004-2011 no se implementó el proyecto porque se efectuó una cesión de derechos del contrato entre diversas empresas eólicas. En el 2005 Preneal vendió el proyecto, sus subsidiarias y el contrato de usufructo a la empresa denominada “Vientos del Istmo S.A de C.V.”. En el 2006, el contrato de usufructo fue registrado en el Registro Agrario Nacional y en el 2009, el comisariado de bienes comunales de San Dionisio del Mar, modificó el contrato sustituyendo Preneal por Vientos del Istmo, sin convocar a una Asamblea general de comuneros.

En el 2010, Vientos del Istmo transfirió el derecho de usufructo y sus subsidiarias a la empresa Mareña Renovables S.A de C.V. por un monto de 89 millones de dólares (63 millones 200 mil euros) al consorcio Mareña Renovables, integrado por el grupo empresarial mexicano Fomento económico mexicano (FEMSA-Coca Cola), el Fondo de Infraestructura *Macquarie* México (FIMM) y la sociedad *Macquarie* Capital, un año después, FEMSA vendió su parte en el proyecto a FIMM, PGGM (un fondo de pensiones holandés) y *Mitsubishi Corporation*, transacción cuyo monto no se hizo público (Diego Quintana, 2013).

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) anunció una inversión por 1,200 millones de dólares para el desarrollo del parque (BID, 2011). Con ello, Mareña Renovables retoma el proyecto.

En agosto-septiembre del 2011, los habitantes de San Dionisio Pueblo Viejo observaron la presencia de personal de la empresa que realizaba estudios en sus terrenos, en la montaña y en el mar por lo que decidieron pedir información sobre la situación. Las solicitudes de información tuvieron rechazos y negativas por lo que un grupo de comuneros y pobladores comenzaron a realizar discretas reuniones con diversos sectores de la población como pescadores, cooperativas, músicos y mujeres. En estas “conspiraciones” analizaron la situación a través de conversatorios, información especializada obtenida por profesionistas locales, saberes locales y conocimientos de la comunidad. Todo ello derivó en la conformación de la Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar

(AGPSDM) integrado por habitantes inconformes por la falta de información y reconocimiento de las autoridades locales (Mejía Carrasco, 2017).

La AGPSDM, señala que el 20 de diciembre del 2011 las autoridades locales municipales (alcalde y regidor de Hacienda) convocaron a una asamblea para la firma del acta de cambio de uso de suelo de los terrenos donde se instalaría el parque, pasando de un régimen agrícola a un régimen industrial y comercial. No obstante, la Asamblea agraria no contaba con el *quorum* que exige la Ley Agraria (López G. Aida L, 2015).

La AGPSDM exigió respuestas en torno al proyecto eólico; ¿Qué era ese parque? ¿En qué consistía? ¿Cuáles eran los beneficios y perjuicios que traería el parque? y sobre todo que les preguntaran si ¿El pueblo quería la instalación del parque? (Mejía Carrasco, 2017).

La AGPSDM afirma que las autoridades locales, recibieron 20 millones de pesos (1,333 millones de dólares) por la firma del acta. Mientras que Mareña Renovables afirmaba que dicho pago fue exigido por concepto de licencia de obra. Sin embargo, las autoridades locales reportaron a la comunidad un ingreso de ocho millones de pesos⁴ (López G. Aida L, 2015). Sin embargo, el conflicto por el proyecto Mareña Renovables dio inicio formal el 21 de enero del 2012, cuando la AGPSDM tomó el palacio municipal y exigió explicaciones sobre el parque, realizó denuncias de corrupción y procedimientos ilegales, exigían la invalidación del contrato con el consorcio Mareña Renovables y la revocación del anterior contrato con la predecesora Preneal, así como la cancelación definitiva del proyecto. (López G. Aida L, 2015; Redacción, El Imparcial, 2015; Mejía Carrasco, 2017).

El ocho de febrero del 2012, el comisariado de bienes comunales con aval de la asamblea emprendió un recurso de revocación de mandato en contra del presidente municipal y regidor de hacienda ante el Congreso del Estado de Oaxaca. En abril, habitantes y comuneros huaves realizaron bloqueos en la entrada de la población y acordaron la creación de una comisión de vigilancia para evitar que personal de Mareña Renovables entrase en su territorio. Durante agosto-septiembre

⁴ Entrevistas que realizadas en el 2013 a representantes de Mareña Renovables (López G. Aida L, 2015).

se sostuvo enfrentamientos entre comuneros de San Dionisio del Mar y trabajadores de Mareña renovables que pretendían ingresar a la barra de Santa Teresa para la construcción del parque. (López G. Aida L, 2015)

Cabe señalar que un elemento clave fue que años atrás comenzó a surgir movimientos anti eólicos en diversos municipios del Istmo que derivó en la APIITDTT en el 2007. Toda esa experiencia que se generó en localidades como Unión Hidalgo o La Venta en torno a empresas eólicas, contratos y efectos ambientales, sociales y económicos en sus comunidades, encontró eco en gran parte de la población de San Dionisio del Mar. La AGPSDM contó con la información, conocimiento y apoyo de organizaciones civiles y de Derechos Humanos⁵. Así como formas organizativas, estrategias de comunicación y el movimiento se definió como anti eólico (Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017). Sin embargo, un determinante fue la vía legal que se emprendió el 28 de marzo del 2012 cuando la AGPSDM demandó ante el Tribunal Unitario Agrario del 22 Distrito con sede en Tuxtepec, Oaxaca, la anulación y suspensión del Acta de Asamblea y el contrato de usufructo, la cual fue admitida el mes de abril (Mejía Carrasco, 2017).

Pese a que la barra de Santa Teresa pertenece a San Dionisio del mar, su ubicación geográfica permite que pescadores de distintos pueblos obtengan un sustento alimentario y económico a través de la pesca y el cultivo de camarón. La única entrada vía terrestre es la comunidad zapoteca de Álvaro Obregón, Agencia de Juchitán de Zaragoza. Dicho acceso se iba a ocupar para el ingreso de los materiales, insumos y mano de obra para la construcción del parque (Mejía Carrasco, 2017).

⁵ La AGPSDM contó con el apoyo de actores locales y regionales afines al movimiento, tales como la Asamblea Popular del pueblo de Álvaro Obregón, la Asamblea de los Pueblos de San Mateo del Mar, Bienes Comunales de Santa María Xadani, Bienes Comunales de Unión Hidalgo y Radio Comunitaria Xtiidxa Guidxa de Santa María Xadani, Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI), la Asamblea de Pueblos Indígenas en Defensa de la Tierra y el Territorio (APIIDTT), el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra de San Salvador Atenco, Código DH, entre otras. Con todas ellas se generó una red que operó en apoyo de la Asamblea General de San Dionisio del Mar (Diego, 2014, Mejía Carrasco, 2017).

Bajo este contexto regional geográfico, Mareña Renovables emprendió negociaciones con el municipio de Juchitán para usar la entrada de Álvaro Obregón, pese a que el acceso a la barra de Santa Teresa es comunal y esto representaba una limitante en las negociaciones. No obstante, Álvaro Obregón se opuso al proyecto y se alió con la AGPSDM cuando el 1 de noviembre del 2012 los pescadores zapotecas encontraron una cadena atravesada que impedían el acceso al mar, con estacas y cintas amarillas con la leyenda “no pasar”. Cuestión que generalizó un descontento y rechazo a la empresa pues les impedían llevar a cabo su actividad principal sin darles explicación alguna (Mejía Carrasco, 2017).

Ante la prohibición de realizar la pesca, un grupo conformado por zapotecas de Álvaro Obregón y huaves de San Dionisio del Mar armados con palos, piedras y machetes se enfrentaron con vigilantes de la empresa y la policía estatal que custodiaba a trabajadores de Mareña Renovables. En ese enfrentamiento, hubo varios heridos y nueve detenidos, cuestión que aumentó el enojo de la población con el proyecto.

La alianza huave-zapoteca inició un bloqueo en la carretera de Juchitán de Zaragoza y se establecieron barricadas en Álvaro Obregón para impedir el acceso a la policía estatal. Dicha coordinación y convergencia de etnias ante un enemigo ajeno a la región que alteraba su *modus vivendi* fue expresada por una mujer de San Dionisio del Mar involucrada en el zafarrancho, “*nuestros pueblos pueden ser diferentes, pero en el marcito eso se pierde, pues ahí somos uno, esa es nuestra ideología de trabajo, ahí somos uno solo*” (Mejía Carrasco, 2017).

Cabe señalar que la barra de Santa Teresa está ligada con ambas etnias en prácticas de rituales, cosmovisiones, elementos centrales de su cultura, ejemplo la pequeña isla *Tileme* que cuenta con un centro ceremonial y se encuentra en la región lagunar muy cerca donde se iba a instalar el parque eólico (Howe, 2014).

Después de la riña, empezó a gestarse una mayor colaboración en la alianza huave-zapoteca. Se unieron otros pueblos huaves como San Mateo del Mar y San Francisco del mar, y otros pueblos zapotecas como Juchitán de Zaragoza, San Blas Atempa, Santa María Xadani entre otros. Con esta coalición conformada por pueblos y asociaciones huaves-zapotecas se desplegaron repertorios y estrategias

de acción colectiva como: asambleas, reuniones informativas con diversos actores, comunicados a través de distintos medios, marchas y bloqueos para exponer su lucha y postura anti eólica. (Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017).

El 29 de noviembre del 2012, militantes del PRI desalojaron con violencia a un grupo de indígenas huaves que ocupaban el palacio municipal de San Dionisio del Mar desde enero, posteriormente la AGPSDM conformado por activistas y mujeres retomaron el palacio. El cuatro de diciembre la AGPSDM interpuso una demanda de amparo ante un juzgado federal mediante la modalidad “representación sustituta” en la cual la comunidad de San Dionisio pedía la suspensión definitiva del proyecto.

El siete de diciembre, el juez 7º de distrito con sede en Salina Cruz, Oaxaca, otorgó el amparo para la suspensión definitiva del parque por no haberse respetado el Derecho a la consulta previa, libre e informada consagrada en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes del cual México es signatario desde 1990. (Jornada, 2012; Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017).

El 18 de diciembre del 2012, una facción pro eólica conformada por miembros del Comisariado de bienes comunales y el Consejo de vigilancia de San Dionisio del Mar solicitaron ante el juez 7º de distrito la revocación de la representación sustituta y la suspensión del amparo. El juez dio paso a revocación de la representación sustituta, pero acordó continuar con la suspensión del proyecto pues esta decisión sólo puede ser tomada por una asamblea general. Para el 20 de diciembre el comisariado de bienes comunales convocó a una asamblea para revocar el amparo, pero esta no se llevó a cabo por falta de quórum. El 29 de diciembre hubo un enfrentamiento entre la facción pro eólica y anti eólica, los primeros argumentaban que una asamblea integrada por 400 comuneros respaldaba y apoyaba la construcción del parque, así como la validación del contrato del 2004 con Preneal. Mientras que la facción anti eólica señaló que la facción pro eólica eran afiliados priistas y que dichos acuerdos eran espurios y no hubo ninguna asamblea, ni consenso. (Jornada, 2012)

El 31 de enero del 2013 se efectuó en la ciudad de Oaxaca el Congreso Internacional de Energías Renovables en el cual el presidente del Consejo de administración de la empresa Mareña Renovable, Jonathan Davis Arzac, lanzó la advertencia que el proyecto eólico de San Dionisio del Mar se irá a otro estado si no se les ofrecen las garantías para la inversión (NSS Oaxaca, 2013). El siete de mayo del mismo año, el secretario de turismo y desarrollo económico del gobierno del Estado declaró que la empresa había considerado reubicar el parque en otra zona de la región, cuestión que fue confirmada posteriormente por la empresa.

Así, Mareña Renovables optó por extinguirse y se constituyó bajo un nuevo nombre, ahora como Eólica del sur anunció la construcción de un parque homónimo en los municipios de Juchitán de Zaragoza y el Espinal, municipios que forman parte del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec (Redacción, La Jornada, 2015).

Con ello, la instalación y establecimiento del parque eólico se trasladó a las localidades Juchitán de Zaragoza y el Espinal, donde se efectuó la primera consulta previa, libre e informada para el establecimiento de un parque eólico. Ésta fue organizada por la SENER en colaboración de diversas dependencias de gobierno y contó con observadores de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Todo ello, para dar cumplimiento a las disposiciones del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

1.6 Proceso de negociación del proyecto Eólica del Sur

Eólica del sur es una empresa fundada en el 2013, actualmente cuenta con un parque eólico homónimo en operación en los municipios de El Espinal y Juchitán de Zaragoza en el Istmo de Tehuantepec, es el parque eólico más grande de América Latina y el número 28 instalado en la región.

El proyecto en cuestión es el parque cancelado que se planeaba instalar en San Dionisio del Mar y Álvaro Obregón por la extinta Mareña Renovables, con el mismo modelo y esquema original, 132 aerogeneradores, 396 MW de producción, modalidad de autoabastecimiento y actualizó a sus inversionistas Grupo Macquaire⁶, Mitsubishi y Diamond Generating Americas. (Torres, El Imparcial, 2016)

⁶ Fondo de Infraestructura Macquaire México (FIMM) y Macquaire Asset Finance

En su nueva ubicación, Eólica del Sur implementó la estrategia de la Consulta ciudadana a la comunidad indígena zapoteca. La cual se efectuó a lo largo de ocho meses de trabajo de noviembre del 2014 hasta julio del 2015, se desarrolló treinta asambleas y talleres en el marco de las fases de: Acuerdo previo, informativo, consultivo y deliberativo. En el lapso del tres al seis de febrero estuvo presente el ex relator de la ONU Jamen Anaya como observador a petición del Estado mexicano.

Posteriormente en su informe sobre la Consulta indígena en Juchitán determinó que la consulta se llevó a cabo fuera de las condiciones ideales del Convenio 169. El ex relator especial para la Situación de los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU, Jamen Anaya, determinó que la consulta indígena de Juchitán para la instalación de un nuevo parque eólico en tierras comunales se lleva a cabo fuera de las condiciones ideales del Convenio 169. “El proceso tiene lugar en un contexto político, social y cultural muy complejo, fuera de las condiciones ideales contempladas tanto por el Convenio No. 169 como en otras fuentes de derecho y autoridad internacional” señaló.

En su informe sobre la consulta indígena en el contexto del proyecto que impulsa Eólica del Sur, el también profesor regente y catedrático de derechos humanos y codirector del Programa de Derecho y Políticas sobre los Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona, consideró que se están violando los principios básicos del protocolo internacional.

Jamen Anaya, explicó que se presenta una situación extraordinaria en esa zona del Istmo de Tehuantepec “Las autoridades indígenas tradicionales no existen como autoridades distintas y las organizaciones políticas representan a una comunidad zapoteca políticamente activa pero visiblemente dividida”. También indicó que se debe poner atención al proceso de negociación política paralelo que realizan algunos grupos, ya que al no mostrar transparencia podría deslegitimar y derivar en cuestionamientos sobre la efectividad de la consulta (Fundar, 2015; Chaca Quadrantin, 2015).

En la fase informativa, el 10 de marzo del 2015, la empresa ofreció un pago al municipio de 27 millones 720 mil pesos por concepto de licencia de construcción y cambio de uso de suelo. La empresa especificó que dicho pago está “sujeto a que la comunidad apruebe la realización del proyecto en el marco de la consulta y se celebre un convenio con el municipio donde se acuerde el monto de dicho pago y que se hará ante notario público” (Chaca, NVI Noticias, 2015).

La empresa también ofreció dar una aportación anual para obras sociales o proyectos productivos, recurso que también están obligados a aportar como empresa socialmente responsable y que en otros municipios algunas eólicas aportan. El recurso es por tres millones 800 mil pesos, el cual estaba condicionado a la celebración con un acuerdo con el municipio y la previa aceptación con la comunidad (Chaca, NVI Noticias, 2015).

El 25 de abril del 2015, la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ) interpuso una demanda contra el proceso de consulta eólica que se realizaba en Juchitán, debido a que aseguran que la fase informativa adeudaba el 90 por ciento de información. Sin embargo, el Comité Técnico ya había pasado a la cuarta etapa, la deliberativa (Manzo, El Imparcial, 2015).

No obstante, el 30 de julio del 2015 la comunidad indígena zapoteca de Juchitán de Zaragoza otorgó su consentimiento para la construcción y operación del proyecto de generación de energía eólica de la empresa Eólica del Sur y para el 4 de agosto la SENER anunció la construcción del parque Eólica del sur integrado por dos polígonos “*Bii Nissa*” y “*Xtipa Bii*” (Redacción, ADiario, 2015) (Imagen 1.5).

Ante esta situación, el 15 de septiembre los integrantes de ProDESC y la APPJ decidieron interponer una demanda de amparo por violaciones graves al derecho a la consulta. Ésta fue respaldada por más de mil 166 ciudadanos (ProDESC, 2015).

IMAGEN 5. UBICACIÓN DEL PROYECTO, EÓLICA DEL SUR



Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/14241/Documento_3.pdf

El 3 de octubre del 2015 Eólica del Sur anunció que entraría en fase de construcción el mes de diciembre, dicha fase se ejecutará en 15 meses y cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, representando una inversión de más de mil millones de dólares. En el pronunciamiento señaló que el proyecto fue aprobado en la Consulta ciudadana indígena para aterrizar en los municipios de Espinal y Juchitán de Zaragoza (Bracamontes, NVI Noticias, 2015).

Sin embargo, el 7 de octubre, espinaleses exigieron ser equitativos con los mismos beneficios que Eólica del sur otorgó al municipio juchiteco pues estos negociaron un 45 por ciento de reducción de la tarifa de energía eléctrica, una parte dada por el gobierno federal y la otra por la empresa. Además, la construcción de un parque comunitario de 5 mega watts y otras obras sociales. Los 300 propietarios espinaleses al ver los beneficios otorgados a los juchitecos, establecieron 25 puntos que le exigen a la empresa cumplir, siendo el primero y más importante el respeto de los límites territoriales de su municipio, para ello “se le pidió al alcalde Claudio Toledo no otorgara la licencia de construcción y permiso de uso de suelo” hasta que Eólica del sur aceptara el compromiso (Manzo, El Imparcial, 2015).

El 30 de septiembre del 2015, el juez del Séptimo Distrito con sede en Salina Cruz, dio paso a un amparo que interpuso los opositores al proyecto de Eólica del Sur. El juez dictó una orden de suspensión de todas las autorizaciones, permisos, vistos buenos, aprobaciones, licencias y cambios del uso de suelo otorgados (Díaz, NVI Noticias, 2015).

El 13 noviembre del 2015, el juez ordenó frenar obras de megaproyecto eólico del Istmo en Oaxaca: Se destacó que destacó la forma en la que la SEMARNAT no cumplió con los estándares internacionales de una consulta previa, libre e informada, por lo que el juez séptimo de distrito otorgó el amparo provisional". Este recurso inhabilitó los permisos otorgados por la Comisión Reguladora de Energía, Semarnat, Ayuntamiento de Juchitán e incluso el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), "que habían dado su visto bueno para destruir la zona"⁷ (Díaz, NVI Noticias, 2015).

El 16 de diciembre de ese año, el Juez aprobó la suspensión definitiva a Eólica del Sur dicha suspensión definitiva sólo implicó que el proyecto estuviera detenido durante el proceso legal, hasta que el juez emitiera la sentencia, en ese lapso la empresa no pudo realizar ningún tipo de acción y construcción porque violaría la orden judicial⁸ (NVI noticias, 2015; Cha'ca; Quadrantin, 2016).

⁷ En la conferencia de prensa Fernando Córdova Tapia, del Grupo Asesor de la Academia de la comunidad indígena, resaltó que la Semarnat aprobó un proyecto que planteaba "talar 100% de la superficie selvática sin proponer ninguna medida de compensación". Al señalar que no se consideró la importancia biológica de la zona, como Corredor Biológico Mesoamericano, Córdova apuntó que, en el manifiesto de impacto ambiental, presentado por la empresa Eólica del Sur, es claro que "de los 147 impactos que se generarán, el 82% corresponde a impactos negativos, mientras que únicamente el 18% se reconoce como positivo

⁸ Resaltaron que la consulta indígena que se realizó en Juchitán, el Estado mexicano no actuó de ninguna manera de buena fe, pues otorgó permisos y autorizaciones previas a la realización de la consulta, además de que es el primer ejercicio de consulta después de 24 parques eólicos ya instalados en la región. "La consulta no fue libre porque no pudimos expresar nuestra opinión y posición durante consulta, pues fuimos hostigados y perseguidos, por nuestros mismos paisanos, que ya tenían pactos realizados con las empresas y con el gobierno municipal". También denunciaron que el presidente de Juchitán, Saúl Vicente, anunció obras asociadas a la construcción del parque de Eólica del Sur como un Hospital de Especialidades, un velódromo y un Jardín Etnobotánico, cuando éstas supuestamente fueron promesas de campaña del presidente Enrique Peña Nieto.

Un día después (17 de diciembre), la coordinadora de la Asamblea de Pueblos Indígenas en Defensa de la Tierra y el Territorio, se pronunció ante la suspensión del Proyecto: "Es un logro para los pueblos indígenas en la lucha por la conservación del territorio, ya que ratifica que han existido violaciones por parte de la SEMARNAT en el proceso de consulta pública", dijo. "Nosotros lo que argumentamos es que, todo lo que han hecho en el Istmo, lo han hecho sin ninguna consulta, sin información previa, mediante el despojo del territorio⁹. (NVI noticias, 2015).

No obstante, el 16 de enero del 2016 un sector de la población conformado por organizaciones sociales, constructores y profesionistas iniciaron una recolecta de firmas a favor del parque eólico y llamaron a la comunidad a sumarse a esta propuesta¹⁰ (Orozco, NVI Noticias).

El primero de diciembre del 2016 Oaxaca tuvo un cambio de administración en la gubernatura, el PRI asumió el poder. Para el 16 de diciembre el Gobernador de Oaxaca, Alejandro Murat Hinojosa, se reunió con el director general de Eólica del Sur, Eduardo Centeno, con la finalidad de establecer líneas de trabajo encaminadas a la inversión de energía renovable en la región del Istmo de Tehuantepec (Redacción, Diario Marca, 2016).

El 17 de marzo del 2017, el Juez Anastasio Ochoa Pacheco del sexto juzgado de Distrito con sede en Salina Cruz, Oaxaca, negó el amparo la comunidad indígena zapoteca de Juchitán, interpuesto por la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco (APPJ), desde agosto de 2014, por violaciones a los principios del derecho a la consulta. Sin embargo, el Coordinador del Área de Justicia Transnacional de

⁹ El Gobierno mexicano dice que hizo una consulta para este parque, sin embargo, esas reuniones no tenían ninguna cualidad de consulta pública", señaló. El proyecto, que tiene como inversionistas a la multinacional Mitsubishi Corporation y al Fondo de Infraestructura Macquarie México, Tiene como socios a Consorcios Oxxo y Cervecería Cuauhtémoc. Consta de 132 aerogeneradores y tendría un costo de 14 mil 454 millones de pesos. También recordó que la empresa Energía Eólica del Sur pertenece al mismo grupo de empresarios que en 2012 conformaba la empresa Mareña Renovable, contra la que los pueblos indígenas ya habían ganado otro amparo hace dos años, pero que ahora vuelve a presentarse con otro nombre

¹⁰ La presidenta de la Alianza de Constructores, mano de obra y materialistas de Juchitán, Camila Terán Pineda, dijo que se trata de un ejercicio ciudadano que durará tres días y tiene el propósito de refrendar el respaldo a la empresa Eólica del Sur para la construcción de este proyecto.

ProDESC, Juan Antonio López, observó que, “para la elaboración de esta sentencia, el Juez Sexto de Distrito hizo caso omiso, desestimó y no incluyó en sus argumentos las pruebas presentadas en video, que evidenciaban distintas violaciones a los Derechos Humanos de la comunidad indígena zapoteca de Juchitán” (NVI Noticias, 2016).

Con esta acción, el 12 de mayo del 2017 la empresa Eólica del Sur realizó el pago de los impuestos correspondientes al municipio juchiteco para iniciar operaciones. Hasta ese momento se sumaban la cantidad de 65 millones de pesos, los cuales dispondrá la administración municipal, con el pago de estos impuestos y una vez recibidos los permisos correspondientes la empresa eólica iniciará operaciones en este municipio (NVI Noticias, 2017). Asimismo, el gobernador de Oaxaca anunció la inversión de mil 200 millones de dólares del Grupo Mitsubishi Corp., como parte del proyecto de “Eólica del Sur” en los municipios de Juchitán de Zaragoza y el Espinal del Istmo de Tehuantepec, como resultado de la política de desarrollo económico y sustentable impulsada de manera coordinada por los gobiernos de la República y del Estado de Oaxaca (Proceso, 2017; NVI Noticias, 2017).

El 28 de mayo del 2019, se inauguró el parque eólico Eólica del sur y las subestaciones Arquitecto Ignacio Chávez y José Eduardo Ramírez Briseño, actualmente se encuentra en operación. Cabe señalar que el actual edil de Juchitán, Emilio Montero Pérez, ha señalado que es necesario que Eólica del sur cumpla con los compromisos adquiridos en la consulta ciudadana, en el que sobresale la construcción de un parque eólico comunitario (La Jornada, 2019).

CAPÍTULO 2. MARCO ANALÍTICO

La negociación para el establecimiento de un parque eólico en el Istmo de Tehuantepec representa un proceso dinámico y complejo en el que se involucran cuestiones sociales, económicas y políticas. Sin embargo, el presente marco analítico tiene como eje rector a la confianza, sobre todo el papel de la confianza social hacia las instituciones locales. Asimismo, se retoma ciertos factores o características que deben considerarse dentro de un proceso de negociación como: los actores, los marcos institucionales y consuetudinarios, y la dinámica del proceso. Pues todo ello, permea en una colaboración, aceptación e instalación de un parque o en un veto, oposición y cancelación del proyecto, incluso en algunos casos surgen un conflicto

La falta o ausencia de confianza hacia las instituciones locales es un eje rector en la investigación, pues en el campo ambiental, la confianza ha jugado un papel relevante en el discurso para comunicar, gestionar e implementar proyectos verdes, como los campos eólicos. Sin embargo, representa un reto crear o mantener confianza en la implementación de la reforma ambiental, sobre todo en aquellas sociedades industriales tardías y en aquellas que están teniendo una transformación social e institucional, impulsadas y moldeadas por la reforma ambiental (Tsang Et al, 2009).

Las políticas verdes y/o reformas ambientales son promovidas e impulsadas por el Estado, por eso el énfasis de la confianza mutua entre gobernador y gobernados dentro de las políticas y sistemas políticos (Dunn, 1990), la confianza es relevante en el proceso de gestión e implementación de proyectos verdes, promoviendo objetivos colectivos, incentivando la cooperación, facilitando pensamientos y regulando comportamientos negativos. Por ello, a menudo se le describe como un “pegamento social” (Van Lange, 2015) o “un importante lubricante de un sistema social” (Arrow, 1974).

Bajo este contexto, la presente investigación considera que “la confianza social hacia las instituciones locales” es un factor clave o mecanismo causal para entender una instalación o una cancelación de un parque eólico en la región del Istmo de Tehuantepec, esta variación de resultados demanda una explicación que merece ser estudiada y analizada. Por ello, el objetivo primario entender y explicar la importancia de la confianza social hacia las instituciones locales cómo un factor que determina la aceptación veto de los proyectos eólicos en el Istmo de Tehuantepec.

Cabe precisar que el establecimiento del corredor eólico en el Istmo de Tehuantepec se desarrolló bajo ciertas características que derivó en un mosaico de negociaciones para el establecimiento de parques eólicos. Entre estas sobresalen: una promoción del gobierno federal para que el sector privado invirtiera en proyectos eólicos; la mayoría de las empresas eólicas son de iniciativa privada y extranjeras; el territorio donde se han establecido los parques eólicos es en comunidades indígenas que poseen un rezago social compuesto por pobreza, desigualdad y exclusión; y la ausencia de una figura institucional que fungiera como mediador en las negociaciones entre las empresas eólicas y las comunidades indígenas.

En el desarrollo, establecimiento y operación de los parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec, la academia científica generó literatura que aborda múltiples ángulos y perspectivas en torno a los parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec. Por ello, se enunciarán aquellos estudios que aportan elementos para la comprensión y desarrollo de la investigación.

2.1 Revisión de literatura

La instalación de parques eólicos ha generado literatura académica a nivel internacional que aborda múltiples aspectos sociales desde su aceptación global y oposición local a los proyectos eólicos (Baxter, Morzaria & Hirsch, 2013; Bell, Gray & Haggett, 2007), la politización de los proyectos eólicos (Firestone, Kempton & Krueger, 2009), hasta las categorías a considerar en los procesos de negociación para que haya una mayor aceptación de instalación de parques, cómo: los planos

institucionales y las condiciones específicas del sitio, cómo: el territorio, la economía, los actores locales, etc. (Jobert, Laborgne & Mimler, 2007).

No obstante, el Istmo de Tehuantepec alberga etnias indígenas, principalmente a los zapotecas e ikojts (huaves) que cuentan con el respaldo del Convenio 169 de la OIT, enfocada en proteger los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales dentro de los Estados-nación, del cual México es parte desde 1990 (DOF, 1991). Este aspecto es relevante, pues la literatura nos ha señalado que muchas veces los proyectos “verdes” afectan de forma negativa a la población indígena, su auto gobernabilidad local, el acceso a los recursos y las prácticas de subsistencia (Finley-Brook & Curtis; 2013). Un aspecto relevante es que durante la década de los 90’s el estado mexicano tuvo reformas constitucionales bajo esquemas de modernización e indigenismo, pero no hubo una mención explícita sobre los derechos de los indígenas en donde se instalan proyectos que exploten recursos de sus comunidades (Martínez, 2017). A ello, se suma a la ausencia de participación y no considerar la voz de las comunidades indígenas en la planificación de los desarrollos energéticos que se establecen en sus territorios, un contexto que nos remite al neocolonialismo (Huesca-Pérez et al 2016).

En el 2004, el estado mexicano otorgó las primeras concesiones al sector privado para instalar parques eólicos en el denominado corredor eólico del Istmo de Tehuantepec (CRE, 2013). Así, se comenzó a concretar acuerdos para la instalación de parques eólicos en la región, a través de negociaciones individuales entre gestores de las empresas y propietarios de los terrenos, excluyendo a las asambleas comunitarias para la toma de decisiones (Banco Mundial, 2006). Las negociaciones se enfocaban sólo en los pagos de usufructo de las tierras, dejando a un lado los efectos negativos y la repartición de ganancias (venta de electricidad) (Borja et al 2005). Un aspecto relevante es que, en las negociaciones individuales, estuvo ausente la presencia gubernamental que mediara las negociaciones o brindara información y asesoría (Nahmad, 2011).

Así, la articulación de políticas globales en niveles locales, canalizadas a la mitigación de cambio climático y transición energética, representó todo un desafío

para el Estado mexicano (Howe, 2014), pues la apertura del mercado energético mexicano a la participación privada ha establecido dudas sobre una justicia energética y justicia ambiental (Baker, 2016), pues se ha observado que los actores mexicanos están comprometidos con una remediación al cambio climático, pero dejan a un lado los derechos locales de las comunidades indígenas (Howe, 2014). Ello, se corroboró con el impulso al corredor eólico del Istmo de Tehuantepec, en donde no se aplicó o no se consideró ningún Derecho que exige el Convenio 169, cómo: el acceso a la información de los proyectos (NAS, 2007); una consulta previa (OXFAM, 2009); contratos bajo principios de equidad y transparencia (Borja et al 2005); obligación de realizar una evaluación de impacto social (Nahmad, 2011), sanciones ante prácticas corruptas (Banco Mundial, 2006); etc. Aunado a lo anterior, la presencia de desarrolladores extranjeros en su mayoría españoles gestó una inconformidad y desconfianza en las comunidades hacia los proyectos eólicos, así como una percepción de neocolonialismo y despojo de sus territorios (López G. Aida L, 2015).

Cabe señalar que, en el 2008, la legislación energética doméstica hizo mención sobre los Derechos de las comunidades locales donde se instalan los proyectos de generación de energía eléctrica, pero no se estipuló ningún mecanismo para proteger dichos Derechos. Fue hasta el 2014 con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), con la que se comenzó a demandar dichos Derechos a través de la figura de la Consulta indígena (Martínez, 2017). Antes del 2014, la región nunca tuvo acceso al Derecho a la consulta, Derecho humano de titularidad colectiva con alcance específico para los pueblos indígenas, estipulado en el Convenio 169 de la OIT (OIT, 1957; DOF, 1991). Con ello, se violó por muchos años las directrices del Convenio 169, en las negociaciones previas no se realizaron procedimientos adecuados (RMALC 2007), no hubo presencia de instituciones representativas de las comunidades indígenas (Nahmad et al, 2011), incumplimiento de contratos por parte de las empresas (Banco Mundial, 2006) y la poca o nula transparencia de la información de los proyectos generó desconfianza en las comunidades indígenas (Borja et al, 2005; NAS, 2007; OXFAM, 2009), moldeando en la población una percepción negativa hacia los parques.

La percepción negativa hacia los proyectos eólicos gestó una desconfianza en las comunidades indígenas que configuró movimientos anti eólicos en la región, que se oponen a la instalación de nuevos parques e interpusieron demandas de nulidad y revocación de contratos hacia los parques ya establecidos (Castillo Jara, 2011; Howe 2014; Nahmad et al, 2014). La inconformidad y desconfianza hacia los proyectos eólicos quedó en evidencia en el 2011, cuando detonó el conflicto del pueblo indígena Ikojt de San Dionisio del Mar que se oponía al proyecto eólico de la transnacional española Mareña Renovables. Con ello, se visibilizó las irregularidades de los procesos de negociación de los parques ya instalados (Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017) y se corroboró que los proyectos “verdes” en sociedades con poca democracia y nula o poca participación ciudadana tienden a causar un daño social (Finley-Brook & Curtis; 2013).

La literatura ha sentado el carácter multifactorial de los procesos sociales y políticos asociados a la instalación de parques y sus diferentes grados de conflictividad o de acuerdo. Sin embargo, la presente investigación estudia y analiza los procesos de negociación que se efectuó en San Dionisio del Mar y en Juchitán de Zaragoza, se trata de explicar por qué el primero derivó en un conflicto y el segundo se logró acuerdos que permitieron la instalación del parque eólico. Por ello, el objetivo de este capítulo es determinar el rol de la confianza social hacia las instituciones locales en los procesos de negociación.

2.2 La confianza

La investigación se ha centrado en el aspecto procesual de la negociación y el rol de la confianza, pues este es un factor clave en todo proceso de negociación, tiene la capacidad de facilitar la acción colectiva, legitimar instituciones, políticas y sus instrumentos (Tsang Et al, 2009). En las sociedades democráticas, favorece la gestión de asuntos sociales, económicos y políticos (Walker & Ostrom 2009). Además, cuando surgen disputas o diferencias, la confianza tiene la capacidad de moderar y resolver conflictos, a través de la cooperación entre los ciudadanos y fortalecer la imagen de las instituciones democráticas, a través del cumplimiento de

compromisos (Vigoda-Gadot & Mizrahi, 2014). Con ello, se puede señalar que, cuando la desconfianza se hace presente las diferencias o problemas pueden catalizarse en conflictos y/o no permitir la resolución de estos.

Gilson (2003) señala que la confianza es relacional y se encuentra entre las personas, personas y organizaciones, personas y eventos. Por ello, es necesario que el gobierno establezca confianza entre sus instituciones y los ciudadanos, pues las negociaciones y relaciones interpersonales dentro del sector público se gestionan de manera más efectiva cuando los jugadores confían entre sí. (Bouckaert & Van de Walle, 2002; Simonsen y Robbins 2000).

La conceptualización de confianza es un tanto nebulosa y se considera relativa, se ha expresado que depende de las condiciones y contextos, comúnmente se le relaciona con riesgos y expectativas. Frecuentemente, se usa para reducir riesgos e incertidumbre en la complejidad social (Luhmann 1988). Sztompka (1999), señala que la confianza es una apuesta hacia futuras acciones contingentes de otros. Por otro lado, Coleman (1990) lo relaciona más con expectativas, con las ganancias o pérdidas obtenidas si se accede a confiar o no. Mientras Hardin (1998) hace énfasis en la reciprocidad, pues se requiere un intercambio entre dos o más individuos para establecer la confianza. Otra perspectiva es la que ofrece Levi (1997) y Ferejohn (1999) quienes determinan que la confianza se crea a través de condiciones cómo: la equidad, la transparencia y la eficiencia. Dicha postura tiene como soporte, un proceso, en el que se observa en la actitud de confianza que moldea la gente hacia el gobierno e instituciones a través de su desempeño y/o las experiencias previas (Bouckaert et al. 2002). Siguiendo esta línea, Tyler (2003) interconecta a la confianza con la legitimidad y la deferencia de las autoridades, cuando las instituciones cumplen adecuadamente la ley, se otorga confianza y respeto hacia las autoridades.

Todo ello, nos muestra que la confianza es importante para comprender las interacciones políticas, pues en el contexto de la teoría del capital social se sugiere que las actitudes masivas (la confianza generalizada) y las normas sociales son importantes para los resultados democráticos (Inglehart 1988). Ello, fomenta la

cooperación entre los ciudadanos, una moderación de conflictos políticos, la legitimación de las instituciones y conduce a las elites políticas para que hagan compromisos adecuados (Vigoda-Gadot & Mizrahi, 2014).

En la democracia, la confianza puede ser creada por normas sociales de reciprocidad (Cohen y Rogers 1995) y/o por instituciones que establecen un vínculo de confianza entre organizaciones y sociedades (Blomkvist 2001; Gunnarsson y Rojas 1995). La confianza que generan las instituciones es relevante, pues cuando son eficientes y confiables, reducen los costos de transacción entre las partes interesadas que buscan establecer y mantener contratos. No obstante, si una de las partes ha tomado ventajas ilícitas frente a las instituciones, estas pierden credibilidad, surge la desconfianza hacia las instituciones y es probable que la otra parte sea reacia a celebrar contratos (Bo Rothstein, 2005).

La desconfianza hacia las instituciones tiende a elevar los costos de transacción y no lograr acuerdos que tenga la aprobación de la sociedad, North (1990) señaló que *“en una sociedad con instituciones políticas inexistentes, poco confiables y/o corruptas, celebrar y mantener el tipo de acuerdos que constituyen la base de las transacciones en una economía de mercado se vuelve muy costoso para las personas”*.

La desconfianza hacia las instituciones no sólo eleva los costos de transacción, sino que tienden a generar malestar y conflictos sociales en contextos donde existen, asimetrías de información (Walter, 2009), no hay credibilidad en el cumplimiento de compromisos (Walter, 2009; Florea, 2017) o una inequitativa distribución de recursos (Fearon, 1995; Powell, 2002; Reiter, 2003). La desconfianza juega un rol de alienación política y es un problema que amenaza la estabilidad del sistema democráticos. Vigoda-Gadot & Mizrahi (2014) señalan que los tiempos turbulentos o conflictivos son una fuente principal de alineación política y desestabilidad política y social.

En el surgimiento de disputas o conflictos sociales, las instituciones tienen el reto de asumir empatía, eficiencia y legalidad con las partes, fungir como mediadores para superar la desconfianza mutua existente entre las partes en conflicto, las

cuales han creado estereotipos negativos del otro y resolver la disputa o conflicto social (Svensson, 2015).

La confianza es un factor clave o mecanismo causal que permea en los resultados de la negociación. Sin embargo, un aspecto relevante a considerar en los procesos de negociación son las características y factores en las que se desarrolla el proceso. Entre estas podemos señalar: los actores o decisores dentro de la negociación; los marcos institucionales y/o contextos consuetudinarios en las que se desarrolló la negociación; y la interacción de los actores dentro de esos marcos, es decir, la dinámica del proceso de negociación. Por ello, se considera pertinente hacer una relación de dichos factores y características que inciden en el proceso de la negociación.

2.3 Factores y características en un proceso de negociación

En todo proceso de negociación convergen características o factores que determinan los resultados. Entre estos, se hace mención a los actores, los marcos instituciones y/o contextos consuetudinarios y el dinamismo del proceso. Los primeros, los actores por lo regular priman sus intereses y/o tratan de imponer sus sistemas de creencias. Acorde a estos es cómo se constituyen en la escena pública y hacen un despliegue de capitales para negociar o imponer sus intereses y creencias. Ese despliegue de recursos lo hacen acorde a las oportunidades y restricciones que ofrecen los marcos institucionales o contextos consuetudinarios, esto a través de las normas formales e informales en las que se desarrolla el proceso de negociación. Así, se desarrolla una interacción de los actores dentro de los marcos instituciones y consuetudinarios, aspecto que repercute en el resultado de aceptación o veto del proyecto.

a) Actores: intereses, sistemas de creencias, recursos y capitales

Los actores se constituyen acorde a los intereses o motivaciones que tratan de primar en los procesos de negociación. Susskind (et al, 2000) enfatizaba que los intereses están relacionados a los deseos y preocupaciones que les subyace y es común que estos sean un tanto nebulosos o difíciles de detectar. Con relación en ello, Bourdieu (1986) señala que los actores establecen sus intereses acordes a la valoración que le otorgan al recurso en cuestión, ésta puede ser una valoración que esté en función de elementos racionales y simbólicos. Por ello, la valoración está conformada por la subjetividad del actor o de los actores y puede derivar en una valoración tipo material-simbólica o en una valoración de tipo material-utilitaria.

No obstante, en ciertas ocasiones los intereses de los actores no se pueden reducir a una valoración material simbólica o utilitaria, también es necesario conocer y considerar los sistemas de creencias que poseen los actores en torno a un recurso o un problema a resolver. En comparación con los intereses, las creencias o ideologías no dan apertura a la colaboración para una negociación y son el eje rector de los conflictos (Van Doorn, 1966; Deutsch, 1973; Baumgartner et al, 1978; Amy, 1987).

Los sistemas de creencias se enfocan en los valores, opiniones sobre lo que es correcto o incorrecto, en cómo debería ser el mundo y la identidad colectiva. Cuestión opuesta a los intereses que por lo regular tienen expectativas económicas que pueden ser amenazadas o favorecidas por el conflicto (Van Doorn, 1966; Deutsch, 1973; Baumgartner et al, 1978; Amy, 1987). Con relación a ello, Mack y Snyder (1957) señalan que cuando se comparten los intereses materiales, principios o agenda política, la gente tiende a organizarse en torno a una “causa”.

Cuando diversos actores o grupos comparten las mismas creencias, causas y/o valoración de un recurso tienden a aliarse con el objetivo de legitimar e imponer su sistema de creencias (Sabatier y Jenkins, 1988). *“Cuando varios actores confluyen en una ideología o en valores compartidos, tienden a unirse y a conformar coaliciones con profunda cohesión interna, favoreciendo la antipatía hacia los elementos externos”* (Sabatier & Weible, 2005).

En otras palabras, Lubell (2007) señala *“los actores confiarían en quienes demuestran estructuras de creencias similares a las de ellos; por el contrario, se mostrarían recelosos de quienes piensen en forma diametralmente opuesta”*.

Así, se observa que los actores y grupos no se conforman en una coalición de manera casual y fortuita pues todos ellos comparten en gran medida un elemento en común que genera una alianza de cooperación por el tiempo que sea conveniente acorde a sus objetivos, dicho elemento es el sistema de creencias.

No obstante, las creencias que son conflictivas suelen ser suprimidas cuando existe un consenso, esto permite que los intereses e ideologías de los actores o de las partes puedan llegar a un acuerdo (Sidaway, 2005). Acland (1995) señaló que, pese a que los valores no son negociables, las prioridades o posturas de un individuo pueden cambiar cuando se sobrepone el bienestar de un grupo colectivo como la familia, comunidad, etc.

Asimismo, con el objetivo de obtener el mayor beneficio y legitimar sus valoraciones y creencias que los define como grupo, las coaliciones confrontan a otros actores o grupos en búsqueda de mejorar sus posiciones, las estrategias que realice el actor o grupo estarán en función de los capitales que posea; económico, cultural, simbólico, así como el volumen y la cantidad de dichos capitales (Bourdieu, 1986).

Bourdieu (1986) señaló varios tipos de capitales que entran en juego en los procesos, pero enfatizó a los más relevantes:

- El capital económico, constituido por los recursos monetarios y financieros;
- el capital social, conformado por los recursos que pueden ser movilizados por los actores en función de la pertenencia a redes sociales y organizaciones; y
- el capital cultural, definido por las disposiciones y hábitos adquiridos en el proceso de socialización, ya sea a través de formación educativa y conocimiento (capital adquirido) o a través de la percepción y juicio que permite definir, legitimar y valorar estilos culturales, morales o artísticos (capital simbólico).

Acorde a los intereses, sistemas de creencias, capitales y recursos que los actores poseen en los procesos, es como los actores moldean sus lógicas y posturas, pueden optar por una lógica de apertura y una colaboración o una lógica de veto, oposición o conflicto (Fisher, et al, 1997).

Otro aspecto que incide en el modelado de lógicas y postura en los actores, es la percepción del problema, cómo la sociedad y los actores involucrados han identificado, construido y valorado el problema en cuestión. Con base en ello, los actores moldean su lógica, postura e intencionalidad en el proceso de negociación. (Huffty, 2006)

Asimismo, es necesario considerar otros elementos que contribuyen a las posturas y lógicas de los actores, tales como:

- Los datos e información que poseen los actores, el nivel de comprensión que tienen en torno al problema, pues la falta o ausencia de información puede malinterpretar o evaluar de una forma errónea un problema o solución.
- Las relaciones, amistades o enemistades que poseen los actores, los vínculos, tácticas y estrategias de comunicación, así como los malentendidos entre los actores.
- Los procedimientos, la forma en que los actores toman decisiones, como realizan las acciones y cómo proceden en torno a los resultados.

En el trayecto de un proceso pueden surgir, desarrollarse o coexistir con malentendidos, malinterpretaciones, asimetrías de información o inconformidad ante la forma en que se toma las decisiones o la manera en que se aplican las acciones (Moore, 1986; Amy, 1987). Por ello, No basta conocer los intereses, los sistemas de creencias, los recursos y capitales que poseen los actores para determinar el desarrollo de un proceso. Para ello, es relevante conocer cómo los actores asumen las reglas del juego para formular su estrategia, en este aspecto se requiere considerar los elementos sistémicos y contextuales en los que se mueven

los actores, ubicar las normas formales e informales que ofrecen los marcos institucionales y consuetudinarios.

b) Marcos institucionales y consuetudinarios: oportunidades y restricciones para los actores

Los marcos institucionales y consuetudinarios son los contextos en el que el actor implementa sus estrategias en concordancia con las oportunidades y restricciones que ofrece el campo. Bourdieu (1986) compara al campo con un juego de ajedrez en el que los actores deben conocer y asimilar las reglas para permanecer y ganar en el juego, reglas que se convierten en normas o prácticas sociales, cuestión que remite al *habitus* (Bourdieu, 1986).

El *habitus* es una manera de recrear las cosas aprendidas en el contexto social a través de la disposición de capitales. El *habitus* incorpora al actor al campo social a través de las características, normas y conductas que se han repetido al grado de ser normalizadas o que surgen de manera espontánea y que son aprendidas por otros actores. Ello puede explicar la relación entre las prácticas de los actores para establecer su estrategia y las estructuras sociales donde se desenvuelven (Bourdieu, 1986).

El sistema de normas y costumbres ofrecen oportunidades y restricciones para el actor (Hufty, 2006) que se ven reflejados en las instituciones, estructuras sociales y reglas. Todo ello, son un factor clave en el desarrollo del proceso pues a través de estos los actores tienen la capacidad de gestionar, impulsar o condicionar sus posturas, intereses y sistemas de creencias.

Los marcos institucionales formales e informales son las estructuras en las que se pueden lograr, concretar y establecer acuerdos de aceptación o veto de una determinada cuestión. Por ello (Mezones, 2005) señala que los marcos formales e informales deben generar o establecer las condiciones adecuadas para que los actores que no comparten intereses, ideologías o sistemas de creencias puedan converger para decidir voluntaria, libre y colectivamente.

Hufty (2006) señala estos puntos de convergencia cómo nodos sociales, aquellas arenas de negociación donde los actores inmiscuidos en una negociación o conflicto despliegan sus repertorios de normas, costumbres y estrategias para persuadir o disuadir a sus contrapartes.

El concretar acuerdos que cambien el path o trayecto no sólo se limita a la coordinación y colaboración entre los actores que interactúan, es necesario y relevante el cumplimiento de estos acuerdos por parte de todos los actores. Para ello, es vital establecer los adecuados instrumentos de vigilancia y evaluación de procesos, estos elementos fungen como mecanismos persuasivos que consolidan e incentivan los esfuerzos de coordinación y colaboración. (Garnier, 2000; Repetto, 2005)

Los procesos de requieren el establecimiento de incentivos o mecanismos persuasivos de colaboración o cumplimiento para que se geste el interés o se efectúe las acciones de coordinación o colaboración. Para ello, se recomienda fortalecer algún tipo de institucionalidad a través de normas formales e informales. En este aspecto Axelrod (2004:66) señala que

“Una norma existe en una determinada situación social, en la medida en que los individuos actúan usualmente de una cierta manera y, frecuentemente son castigados cuando se ve que no actúan de esa manera”

No obstante, hay que considerar la rigidez o la flexibilidad en la aplicación de la norma de los contextos en los que se efectúa la negociación e interacción de los actores.

, Acorde a la interacción que tengan los actores, el despliegue de repertorios y las oportunidades o restricciones que ofrecen los marcos institucionales o consuetudinarios, la colaboración y el conflicto se puede analizar como compuestos que tienen la capacidad de mutar, evolucionar o transformarse acorde a los momentos claves de la interacción entre actores que se efectúa en el desarrollo de los procesos de negociación, cuestión que nos muestra que son dinámicos.

c) La dinámica de los actores dentro de los marcos institucionales y consuetudinarios

Los registros de interacciones de los actores dentro de los marcos institucionales o consuetudinarios para la toma de decisiones colectivas demuestran el dinamismo de un proceso (Huffty, 2006). La interacción y dinámica entre actores genera coyunturas que moldea una colaboración o un conflicto que tiene la capacidad de cambiar el rumbo del trayecto y por ende repercutir en los resultados.

Por ello, la colaboración o el conflicto pueden ser analizados como una secuencia de episodios, en el que cada episodio o encuentro deja secuelas que afecta el curso de los episodios sucesivos (Pondy, 1972). La dinámica de la interacción entre los actores puede resultar en un acuerdo de resolución a un conflicto o se puede disentir y perpetuar el conflicto.

El logro de acuerdos colectivos en una problemática pública es una cuestión compleja y sensible, Garnier (2000) señala que los esfuerzos deben estar orientados hacia una coordinación o una colaboración entre actores y como requisito fundamental se requiere definir prioridades. La definición de prioridades, ordena el proceso de toma de decisiones y facilita la elaboración y aplicación de políticas o agenda. Ello, incentiva en que se efectúe una posible coordinación o colaboración y es indispensable que los actores y sectores no se vean así mismo como partes aisladas, deben percibirse en algún nivel de interdependencia en torno a una materia o problemática común, de tal modo que sus interacciones deben generar un acuerdo positivo. (Repetto, 2005)

No obstante, la interacción de los actores y el dinamismo del proceso puede derivar en distintos resultados (Pondy, 1972)

- Los grupos existentes pueden resistir demandas de los nuevos grupos, y por lo tanto mantener el viejo orden,
- Los grupos existentes hacen concesiones a los grupos nuevos y se observa un resultado transitorio que deriva en acuerdos,
- Los grupos existentes y nuevos alcanzan un consenso y un resultado duradero;

- Los grupos nuevos reemplazan a los existentes y existe un cambio en la cuestión o se mantiene igual

Cabe precisar que, en ciertas ocasiones, la interacción entre los actores se ve alterada por sucesos o factores externos que modifica las posturas y lógicas de los actores, cuestión que repercute en los estatus de la colaboración o el conflicto dentro de los procesos de negociación. Dichas irrupciones, alteraciones o condicionantes que modifican, alteran o cambian el rumbo de los procesos de negociaciones, se les ha teorizado como choques externos (Sabatier y Jenkins, 1993). Cuestión que en la trayectoria puede derivar o repercutir en una coyuntura crítica que obliga a realizar cambios en el path del proceso *“redistribuir los recursos, dar apertura y cierre de escenarios dentro de un subsistema de políticas, que pueden llevar a reemplazar la coalición que dominaba previamente por una coalición minoritaria”*

Los choques externos pueden presentarse en cambios en las condiciones socioeconómicas, cambios en el régimen, desastres naturales, etc. Tienen la capacidad de reconfigurar posturas y posiciones, alterar o modificar lógicas y sistemas de creencias, y establecer nuevos intereses en los actores. Cuestión que repercute en cambios en el curso de agendas, atracción de tomadores de decisiones, gobernantes clave, incluso el surgimiento y establecimiento de nuevos actores.

Los actores y sus características representados en capitales e intereses son de gran relevancia y estas tienen un gran peso en arenas de negociación que no poseen reglas prescritas, en espacios con vacíos institucionales donde la negociación transcurre en escenarios no regulados. No obstante, las negociaciones ocurren en marcos institucionales, sistemas de normas y reglas escritas o no escritas que otorgan derechos, obligaciones, sanciones. Esto otorga oportunidades o restricciones de emprender o privar estrategias de negociación, por lo tanto, el marco institucional o consuetudinario sería más importante que las características propias que posee el actor o agente.

La interacción entre actores estará en función de los marcos institucionales y consuetudinarios, existen marcos institucionales que establecen las reglas del juego, así como la asignación de reconocimiento, estatus, validez o exclusión de actores. De igual forma, existen marcos consuetudinarios que establecen de facto reglas del juego y otorgan derechos y obligaciones no prescritas a los actores. Cuestión que repercute con el cumplimiento de derechos y aplicación de sanciones.

Por ello, es relevante que, en el estudio y análisis de los actores y su interacción dentro de los marcos institucionales y consuetudinarios en los procesos de negociación, se consideren tanto los niveles formales e informales, así como las reglas escritas y no escritas, pues los actores encuentran oportunidades y restricciones en estos marcos para controlar espacios de negociación y formular sus estrategias de colaboración o conflicto.

CAPÍTULO 3. METODOLOGÍA

3.1 Process tracing o rastreo de procesos

La investigación parte de un método comparativo en el que se analizó dos procesos de negociación para la instalación de un proyecto eólico en poblaciones indígenas que poseen contextos con ciertas similitudes y diferencias. Cada proceso de negociación tuvo resultados distintos, el primero catalizó un conflicto social y derivó en la cancelación del proyecto eólico. Mientras que el segundo, tuvo una negociación con ciertas complicaciones, pero se lograron acuerdos y se concretó la instalación del parque eólico.

El análisis de cada negociación requirió un diseño con una perspectiva procesual, que lograra ubicar el factor determinante que permitió concretar acuerdos o en caso contrario, aquel factor que catalizó el conflicto social. Para ello, se apeló al *process tracing* o rastreo de procesos, con la intención de identificar el proceso o el mecanismo causal que incidió en el resultado de cancelación o instalación del proyecto.

El objetivo del *process tracing* no se canalizó a una muestra representativa de la población, sino a los actores sociales clave que participaron en el evento de interés, en este caso, el proceso de negociación. Esto, a través de la obtención de información sobre los eventos o toma de decisiones que marcaron o moldearon el proceso de negociación y que repercutió en el resultado. Así, se ubicó a los actores clave que tomaron las decisiones, las condiciones y contextos sociales e institucionales en que se efectuaron los procesos de negociación, cómo fue la dinámica del proceso y las coyunturas que repercutieron en una cancelación o instalación del proyecto.

El *process tracing* o rastreo del proceso, permitió la reconstrucción de cada proceso de negociación, los cuales se efectuaron en las localidades de San Dionisio del Mar y Juchitán de Zaragoza. Ello, clarificó la toma de decisiones en el proceso

de negociación, las condiciones en que se efectuó tal proceso, las coyunturas que incentivaron un oposición, conflicto y veto, o una colaboración, aceptación e instalación del proyecto. Este rastreo de procesos se efectuó en tres etapas:

- a) reconstrucción cronológica de cada proceso de negociación,
- b) Observación participante in situ en cada localidad
- c) Interpretación de los datos obtenidos

a) Reconstrucción del proceso de negociación en cada proyecto

La primera etapa se centró en una reconstrucción cronológica en cada proyecto, en las que se delimitó temporalmente cada caso de estudio. Para ello, se tuvo acceso a la base de datos EMIS propiedad de *Euromoney Institutional Investor company* que proporciona información sobre los mercados emergentes.¹¹ La base de datos EMIS nos proporcionó una serie de fuentes hemerográficas nacionales e internacionales que se han publicado relacionados a cada proyecto.

Asimismo, se apeló a fuentes académicas nacionales e internacionales que han documentado los proyectos y se complementó con diversos documentos jurídicos y contractuales de cada uno como: contratos, minutas de asambleas, amparos, etc. La reconstrucción de cada proyecto tuvo como objetivo evitar representaciones subjetivas o erróneas sobre el proyecto en general.

b) Observación participante in situ en cada localidad

La segunda etapa, se caracterizó por una observación participante *in situ* en cada localidad, en la que se aplicó veinticinco entrevistas semiestructuradas a los principales actores, decisores e involucrados en los procesos de negociación. En cada caso, se aplicó un guion de preguntas semi abiertas que tenían como diseño y objetivo identificar a los actores clave del proceso de negociación, cómo percibieron el proceso de negociación, si identificaron algún problema o falla en la

¹¹ El acceso a la base de datos EMIS se logró gracias al apoyo de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México (FLACSO).

negociación, conocer los sistemas de normas y costumbres en los que se desarrolló la negociación, ubicar los nodos sociales en donde se efectuó la negociación y cómo fue la dinámica para la toma de decisiones. Las entrevistas recogieron posturas pro eólicas, anti eólicas y otras que podrían considerarse neutrales. Entre los informantes se incluyó a ex agentes políticos, funcionarios de los cabildos municipales, Asambleas populares, Asociaciones civiles, etc.

Cabe señalar, que el esquema de entrevistas tiene como base en las herramientas analíticas que propone Hufty (2011) en su Marco Analítico de Gobernanza que se explicará más adelante.

c) Interpretación de datos

La tercera etapa se enfocó en la interpretación de los datos y resultados obtenidos en las etapas anteriores, desde una perspectiva procesual del marco analítico diseñado. El caso Mareña Renovables ya se tienen resultados sistematizados y una interpretación de datos con base en el marco analítico. El caso Eólica del sur se encuentra en desarrollo, ambos casos se reflejarán en los capítulos de resultados y conclusiones.

3.2 Esquema de entrevistas

La participación *in situ* tuvo como objetivo ubicar el mecanismo causal que permeó en los diferentes resultados de los procesos de negociación. Para ello, se trató de ubicar a los actores clave o decisores en la negociación, si estos lograron identificar un problema, cuáles fueron los nodos sociales en los que se efectuó la negociación y cómo fue la dinámica del proceso. Para ello, se tomó los elementos procesuales que propone el MAG cuyas herramientas analíticas y metodológicas se encuentran vinculadas y son complementarias, las cuales son:

1. Identificación del problema: ¿Qué tipo de problema es? ¿Cuál es el problema en cuestión? y ¿Cómo es la valoración de este problema?

2. Sistema de normas y costumbres: Identificar las oportunidades o restricciones en la instalación de un campo eólico
3. Actores: Tipo de lógica e intencionalidad en los procesos de negociación y conflicto
4. Nodos sociales: las arenas de negociación y conflicto en los que convergen los actores, se efectúa la aplicación de normas y costumbres, así como estrategias de persuasión y disuasión.
5. Procesos: Registro de interacciones, toma de decisiones, coyunturas que han moldeado la negociación y el conflicto en los casos

La identificación del problema y de los actores, nos ha permitido conocer a los actores clave que estuvieron involucrados en el proceso de negociación, su percepción del problema, sus intereses y sistemas de creencias, la valoración del recurso en disputa, y los repertorios o recursos que poseen para negociar o disputar.

Los sistemas de normas y costumbres en conjunto con los nodos sociales, nos han mostrado las oportunidades y restricciones que ofrecen los contextos en los que se efectuó las negociaciones, la formulación de estrategias de negociación, veto o condicionamiento.

Los procesos nos remiten a la dinámica, las interacciones entre actores dentro de los marcos instituciones o consuetudinarios y cómo se fue construyendo una colaboración o un conflicto en el proceso de negociación.

A través del MAG se estructuró un esquema de entrevista exploratoria que tuvo como base las herramientas analíticas y metodológicas que ofrece.

Esquema de entrevista
Proyecto Mareña Renovables

Definición del problema según actores

1. ¿Qué opina sobre los parques eólicos en la región?
2. ¿Cuáles cree que serían los beneficios o perjuicios para la población si se instalase un parque eólico en la localidad?
3. ¿Hay más personas que comparten la opinión que usted tiene?
4. ¿Cuándo se anunció el proyecto del parque eólico, causó división en la población? ¿Cuáles eran sus posturas y argumentos?
5. ¿Considera que se pudo hacer algo para evitar la división? ¿Cómo qué?

Normas sociales y costumbres

6. ¿Qué opina de que el gobierno no intervino como mediador entre las empresas eólicas y la población?
7. ¿Considera adecuada la forma en que se llevó la consulta o la negociación para la instalación del parque eólico? ¿Por qué?
8. ¿Qué opina sobre la forma en que se efectuó la lucha contra la instalación del parque eólico?

Actores

9. ¿Qué opina de los que están a favor de los parques eólicos? ¿Quiénes son? ¿Podría mencionarlos?
10. ¿Qué opina de los que están en contra de los parques eólicos? ¿Quiénes son? ¿Podría mencionarlos?
11. ¿A quiénes considera que son las personas responsables o adecuadas para decidir si se instala o no se instala un parque eólico? ¿Por qué ellos?
12. Con respecto a la decisión que se tomó, ¿recibieron asesoría o apoyo externo? ¿Quiénes los apoyaron y en qué forma los apoyaron?
13. Ese apoyo, ¿favoreció a su causa? ¿ayudo en gran medida a lograr sus objetivos por el que luchaban?

Nodos sociales

14. ¿Usted formo parte de la consulta o de la negociación para la instalación?

15. ¿Dónde y cómo se llevaron a cabo las reuniones de consulta o negociación?
16. ¿Quiénes acudían a estas reuniones de consulta o negociación?
17. ¿Recuerda de alguna reunión extraoficial o no formal que fue de gran importancia para que se organizaran o tomaran una decisión?

Procesos

18. ¿Cómo cambio la población cuando anunciaron que se iba instalar un parque eólico en la localidad? ¿Cómo era la vida antes del proyecto eólico? ¿Qué paso durante la negociación para decidir si se instalaba o no el parque eólico? ¿Cómo observa a la población, ahora que todo ese proceso ya paso?
19. ¿Cuántas reuniones o asambleas se efectuaron para decidir si se instalaba o no se instalaba el parque eólico? ¿Algunas de ellas fueron conflictivas? ¿En Algunas de ellas se concretaron acuerdos?

Esquema de entrevista
Proyecto Eólica del Sur

Definición del problema según actores

1. Previo a la primera consulta ciudadana, **¿Qué opina sobre las anteriores negociaciones para la instalación de parques eólicos en la región?**
2. ¿Cómo fue el proceso para que Eólica del sur logrará instalar el mayor parque eólico de Latinoamérica en Juchitán?
3. Dicha consulta ciudadana, ¿Cuál es su postura? ¿Cómo observó el proceso de consulta?
4. ¿Hay más personas que comparten su opinión?
5. Cuándo se anunció el proyecto eólico en la localidad ¿Causó alguna división en la población? ¿Cuáles eran sus posturas y argumentos?
6. ¿Qué mecanismos o medidas se tomaron para evitar o enmendar la división u oposición? ¿Cómo cuáles?

Normas sociales y costumbres

7. ¿Por qué se tomó la decisión de aplicar una consulta ciudadana? La pregunta tiene cómo referente que previo a ésta, en la región ya se habían instalado 15 parques eólicos.
8. ¿Quién impulso la consulta ciudadana? El gobierno federal, la empresa eólica, la sociedad civil, etc.
9. ¿Considera adecuado el proceso en que se efectuó la consulta o la negociación para la instalación del parque eólico? ¿Por qué?
10. ¿Qué opina sobre las protestas y señalamientos de un inadecuado proceso de consulta ciudadana?
11. Con relación a los amparos y suspensiones judiciales en contra del parque ¿Qué opina de estas? ¿Las consideró adecuadas? ¿En qué medida impactaron?

Actores

12. ¿Qué opina de los que están a favor del parque eólico? ¿Quiénes son? ¿Podría mencionarlos?
13. ¿Qué opina de los que están en contra de los parques eólicos? ¿Quiénes son? ¿Podría mencionarlos?
14. ¿A quiénes considera que son las personas responsables o adecuadas para decidir si se instala o no se instala un parque eólico? ¿Por qué ellos?
15. Con respecto a la decisión que se tomó, ¿recibieron asesoría o apoyo externo? ¿Quiénes los apoyaron y en qué forma los apoyaron?
16. Ese apoyo, ¿favoreció a su causa? ¿ayudó en gran medida a lograr sus objetivos por el que luchaban?

Nodos sociales

17. ¿Usted formó parte de la consulta o de la negociación para la instalación?
18. ¿Dónde y cómo se llevaron a cabo las reuniones de consulta o negociación?
19. ¿Quiénes acudían a estas reuniones de consulta o negociación?
20. ¿Recuerda de alguna reunión extraoficial o no formal que fue de gran importancia para que se organizaran o tomaran una decisión?

Procesos

21. ¿Cómo cambio la población cuando se anunció que se iba instalar un nuevo parque eólico en la localidad? ¿Cómo era la vida antes del proyecto eólico? ¿Qué paso durante la negociación para decidir si se instalaba o no el parque eólico? ¿Cómo observa a la población, ahora que todo ese proceso ya paso?
22. ¿Cuántas reuniones o asambleas se efectuaron para decidir si se instalaba o no se instalaba el parque eólico? ¿Algunas de ellas fueron conflictivas? ¿En Algunas de ellas se concretaron acuerdos?

3.3 Reconstrucción del proceso Mareña Renovables

a) Delimitación del proceso de negociación de Mareña Renovables

El caso se delimitó temporalmente entre los años 2003 y 2019, periodo que corresponde al anuncio inicial del proyecto eólico, su posterior cancelación y la continuidad del conflicto social y político que tuvo el municipio como repercusión del intento de instalación y cancelación del proyecto.

La reconstrucción cronológica del caso fue nutrida a través de fuentes hemerográficas y complementada con documentos jurídicos y contractuales que diversos actores clave proporcionaron o permitieron el acceso, entre los que destaca.

1.- Contrato de usufructo de tierras de uso común entre Bienes comunales de San Dionisio del Mar y la empresa Preneal México S.A de C.V. cuyo instrumento posee el número 10,350, del volumen 86, de la Notaría Pública No. 77 en Juchitán de Zaragoza Oaxaca, con fecha de 8 de noviembre del 2004, a las 10 horas del día.

2.- Actas de Asambleas de Comisariado de bienes comunales de San Dionisio del Mar, previas al contrato de usufructo entre San Dionisio del Mar y Preneal México S.A de C.V.

- ~ 1º Sesión de Asamblea, efectuada el 17 de octubre del 2004, asistencia de un 21.12% de comuneros, no se establece la Asamblea.
- ~ 2.- Sesión de Asamblea, se efectúa el 26 de octubre del 2004, asistencia de un 21.03% de comuneros, se menciona la intención de establecer un parque eólico, se analiza ventajas y desventajas.
- ~ 3.- Sesión de Asamblea, se efectúa el 7 de noviembre del 2004, asistencia de un 36% de comuneros. Se acuerda el usufructo, se establecen montos por hectárea y vigencia del contrato.

3.- Convenio de Cesión de Derechos, efectuado entre Preneal México S.A de C.V. a favor de Vientos del Istmo S.A de C.V, cuya escritura pública es la número 104, 498, con fecha el 13 de julio del 2005.

4.- Convenio de Cesión de Derechos, efectuado entre Vientos del Istmo S.A de C.V, a favor de Energía Eólica Mareña S.A de C.V. cuya escritura pública es la número 135, 576, con fecha el 20 de septiembre del 2010.

5.- Acta de Asamblea general de la comunidad, en la que se establece el veto y oposición al proyecto eólico de la barra de Santa Teresa, denominado Parque Eólico San Dionisio, con fecha 2 de agosto del 2011.

6.- Acta de renegociación por el Usufructo de Tierras, efectuado entre el Comisariado de bienes comunales de San Dionisio del Mar y Energía Eólica Mareña S.A de C.V., con fecha de 09 de enero del 2013.

b) Observación participante in situ en San Dionisio del Mar

La población se encuentra dividida en facciones pro eólica y anti eólica, por lo que la presencia de gente externa genera desconfianza y recelo pues el conflicto ha mutado y ha tomado otros matices. Por ello, como medida precautoria se entregaron cartas dirigidas a los representantes de las dos autoridades municipales de ese entonces, al representante de la AGPSDM y a la edil del cabildo municipal.

Las cartas avalaban que era estudiante del CIIDIR-IPN y que la información obtenida tendría fines académicos para una tesis doctoral. Ambas autoridades me recibieron las cartas, pero sólo la AGPSDM me dio un acuse, la edil municipal me señaló que al ser un tema sensible en la población no quería tomar riesgos de que se malinterpretara su firma.

La aplicación de las entrevistas tuvo cierto grado de dificultad. Asimismo, la mayoría de los actores no acceden a entrevistas individuales, pero se prestan a entrevistas colectivas, la mayoría de ellos no proporcionó su nombre por miedo a represalias, cuestión que nos muestra que el conflicto sigue latente.

Cabe señalar que la entrevista no fue aplicada como tal siguiendo la secuencia establecida pues la población en cuestión mostraba una actitud negativa ante ciertas preguntas. Por ello, se aplicó entrevistas no estructuradas, pero con el objetivo de conocer y recrear el proceso histórico del conflicto o colaboración en los

procesos de negociación, las preguntas que dieron apertura a los conversatorios fueron.

- 1.- ¿Cómo era la vida de San Dionisio del Mar antes del conflicto eólico?
- 2.- ¿Cuál fue el factor o suceso que detono el conflicto?
- 3.- ¿Cómo ha cambiado la vida de San Dionisio del Mar después del conflicto eólico?

Conforme se desarrollaba el conversatorio, se daba pautas para que se plantearan nuevas preguntas sobre cuestiones que no se habían considerado en la estructura de la entrevista y en otras se aprovechaba las coyunturas de la conversación para aplicar ciertas preguntas que se tenían en el esquema del cuestionario. Esto con el objetivo de que el entrevistado se sintiera cómodo, fluyera de la información de manera adecuada y el desarrollo de la misma fuera más orgánico.

El trabajo de campo se realizó en cuatro periodos:

1. 17 de septiembre al 22 de septiembre del 2018
2. 21 de octubre al 27 de octubre del 2018
3. 15 de noviembre al 19 de noviembre del 2018.
4. 28 de enero al 31 de enero del 2019.

La mayoría de las entrevistas se realizaron en:

- La Casa de los abuelos, lugar donde el Cabildo de San Dionisio del Mar desempeña sus actividades pues el Palacio municipal se encuentra tomado desde el 2011 por la Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar,
- Las canchas del palacio municipal, ubicado en frente del parque y la iglesia del pueblo. Los miembros de la AGPSDM rolan turnos de 12 horas para resguardar el palacio municipal que se encuentra tomado y cerrado desde el 2011.
- Diversos hogares de algunos actores entrevistados.

c) Interpretación de datos

La presente etapa ha concluido y se refleja en los capítulos de resultados y conclusiones.

3.4 Reconstrucción del proceso Eólica del Sur

a) Delimitación del proceso de negociación de Eólica del Sur

El caso se delimitó temporalmente entre los años 2013 al 2019, lapso que abarca la constitución de la empresa, el proceso de consulta ciudadana, suspensión y reactivación del proyecto, la inauguración y actual operación del parque eólico. La reconstrucción cronológica ha sido guiada por fuentes hemerográficas y complementada con documentos jurídicos y contractuales que diversos actores clave proporcionaron o permitieron el acceso, entre los que destaca.

b) Observación participante in situ en Juchitán de Zaragoza

En comparación de San Dionisio del Mar y Mareña Renovables, Juchitán de Zaragoza no muestra una división social con relación al establecimiento del parque “Eólica del Sur”. Buena parte de la población desconoció sobre el proceso de consulta ciudadana que se efectuó en el 2014 y se percibió que sólo los interesados como ejidatarios, desarrolladores, asociaciones y actores políticos involucrados conocieron o tuvieron interés sobre ésta.

El trabajo de campo se realizó en 3 periodos

1. 28 de agosto al 4 de septiembre del 2019
2. 17 de septiembre al 24 de septiembre del 2019
3. 02 de octubre al 06 de octubre del 2019

La mayoría de las entrevistas se realizaron en:

- Oficinas del Cabildo municipal
- Oficinas de los sindicatos de los actores involucrados, y en

- Restaurantes o espacios públicos

c) Interpretación de datos

La presente etapa ha concluido y se refleja en los capítulos de resultados y conclusiones.

CAPÍTULO 4. RESULTADOS

4.1 Resultados del proyecto Mareña Renovables

El caso Mareña Renovables representó un proceso de negociación dinámico en el que primó el conflicto. Los datos registrados a través de las voces de los informantes nos muestran que el problema fue una construcción social en la que la confianza social hacia las instituciones locales jugó un papel importante y derivó en las diferentes percepciones de los actores y de la población con relación al proyecto eólico.

Asimismo, los actores clave impusieron sus intereses y sistemas de creencias acorde a los recursos que poseían, las oportunidades y restricciones que ofrecían los marcos institucionales y consuetudinarios. Con base en ello, formulaban sus estrategias y comportamientos (Hufty, 2006). Por ello, se consideró pertinente sistematizar la información como una secuencia de fases, pues cada fase deja secuelas que afecta el curso de las fases sucesivas. (Pondy, 1972; Sandole, 1983; Fisher, 1990). El reporte de resultados se hace siguiendo el orden de esas fases.

Desde una perspectiva procesual de la toma de decisiones colectivas es posible identificar cuatro fases en el conflicto observado en San Dionisio. Cada fase agregó agentes y elementos que elevaron la desconfianza, el oportunismo, los costos de transacción y mermaron la credibilidad de los acuerdos entre los agentes.

1. Primera fase: El acuerdo inicial
2. Segunda fase: el surgimiento y maduración de la oposición al proyecto
3. Tercera fase: la derrota del orden político
4. Cuarta fase: el conflicto post-Mareña

Sin embargo, para poder enunciar esas fases es necesario señalar, contextualizar y entender el estado de las cosas en San Dionisio del mar antes de la llegada de Mareña Renovables

San Dionisio del Mar se ubica entre dos lagunas en la región del Istmo de Tehuantepec, tiene una población de 5,093 habitantes de los cuales el 90 % pertenecen a la etnia *ikoojt* o huave. El 58% habla la lengua *ikoojt* y el 26.3% de la población es analfabeta. El 88.6% de la población es económicamente activa y las principales actividades son la pesca y la agricultura. El 46% de la población vive en pobreza extrema (INEGI, 2010; SEDESOL,2018).

Por otra parte, se debe observar que San Dionisio se mantuvo hasta el año 2013 bajo un sistema electoral poco competido y con un partido predominante -el denominado Partido Revolucionario Institucional (PRI)- que no perdió ninguna elección en setenta años (ver Cuadro 3.1), por lo cual todos los presidentes municipales emanaron de ese organismo hasta el año 2013. Asimismo, el Comisariado de bienes comunal han sido regidos por miembros afiliados al partido señalado. No obstante, en las últimas dos décadas, cierta parte de la población comenzó a mostrar inconformidad en torno a sus dirigentes y sus métodos de administrar a la comunidad.

Cuadro 3.1. Presidentes municipales en San Dionisio del Mar, 1947-2013

Presidente Municipal	Período de gobierno	Partido político
Alejandro Pineda Cuevas	1947-1949	PRI
Gumercindo Sierra	1953-1956	PRI
Severo López Trinidad	1960-1962	PRI
Francisco Castellanos Romero	1963-1966	PRI
Enedino Díaz M	1966-1968	PRI
Otilio Castellanos Romero	1969-1971	PRI
Leonor Ramos Díaz	1972-1974	PRI
Juan Sierra Rivera	1975-1977	PRI
Inocencio Castellanos Aldama	1978-1980	PRI
Odilón Rodríguez Ramírez	1981-1983	PRI
Miguel Castellanos Vasquez	1984-1986	PRI

Bartolo Díaz López	1986-1989	PRI
Israel Ochoa Cantero	1989-1992	PRI
Ernesto Juárez Valdivieso	1993-1995	PRI
Prof. Gregorio Pérez Gómez	1996-1998	PRI
Ángel Rojas Rivera	1999-2001	PRI
Alejandro Matus Ramos	2002-2004	PRI
German Noriega Orozco	2005-2007	PRI
Gabriel Gómez Pérez	2008-2010	PRI
Miguel López Castellanos	2011-2013	PRI

Fuente: Enciclopedia de municipios de México. INAFED.

En la recreación del proceso del conflicto Mareña Renovables, varios informantes nos remitían a las divisiones políticas que existían en el pueblo, incluso antes de la llegada de los proyectos eólicos.

Pero de hecho aquí siempre ha estado dominando el PRI. Incluso en la Comisaría de Bienes comunales, aunque sea de comuneros, todas las veces era representado por el PRI y pues las atenciones no eran las adecuadas porque pues atendían digamos a la gente cien por ciento priistas, ignorándose a la otra parte que no es del PRI, ¡Siempre! Tanto los comuneros como los apoyos que llegan a lo comunal, todo es manejado por la gente priista” (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018)

Miembros que conforman la actual mesa directiva de la Asamblea de San Dionisio del Mar, señalan que previó a la llegada de Mareña Renovables, existía una inconformidad en la población por cuestiones políticas y administrativas.

De por si la gente ya comenzaba a protestar por la mala administración de los presidentes, hasta que tuvieron un error. (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018)

Cuando se les preguntó sobre que error se referían, ellos nos remitían a

Entre el mismo PRI, se quería robar entre ellos mismos, eso fue lo que desató esto (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018)

Otros miembros de la asamblea nos señalan que el caso Mareña catalizó un conflicto político preexistente y que sirvió como una ventana de oportunidad para que se estableciera un nuevo poder, la asamblea.

Con eso del eólico, se elevó el problema. Él que falló fue el presidente municipal. Si no, siguiera gobernando el PRI, porque ni siquiera a sus propios compañeros de partido avisó. Se quería quedar con todo el paquete, primero que siete millones y resultó que 24 millones, pues desde ahí ya no. (Aquilino, comunicación personal, entrevista 4, 21 de septiembre 2018)

Con ello, podemos señalar que San Dionisio del Mar tenía una división política preexistente a la llegada de los proyectos eólicos, donde el PRI controlaba a través de las dos principales autoridades municipales de la localidad. Esto es relevante porque en el génesis del proyecto eólico, se observó un proceso de negociación en el que el Comisariado de bienes comunales fungió un papel clave en la toma de decisiones. Contextualizado el estado de las cosas en San Dionisio es que se procede al análisis de las fases identificadas.

a) Primera fase: El acuerdo inicial

El caso de estudio tuvo sus inicios en el año 2003, cuando la empresa española PRENEAL tuvo interés en establecer cuarenta turbinas en la Barra de Santa Teresa ubicada en el municipio de San Dionisio de Mar.¹² En el 2004 a través de sus subsidiarias mexicanas, la empresa negoció y firmó contratos de apartado de tierras con los representantes del comisariado de bienes comunales de San Dionisio.¹³ (Cuadro cronologías) En el año 2006 incluyó a Santa María del Mar

¹² Ubicada en la microrregión lagunar, catalogada como región marina número 37: Laguna superior e inferior del Golfo de Tehuantepec, posee una alta biodiversidad, acorde a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, s/f).

¹³ La mayoría de los municipios de Oaxaca tienen un régimen de propiedad comunal cuya organización recae bajo un órgano de autoridad denominado comisariado de bienes comunales,

localidad del municipio vecino de Juchitán para instalar treinta turbinas más. El proyecto incluía cinco muelles de atraque, dos subestaciones y una línea de transmisión sub-lagunar. Su construcción costaría 1,200 millones de dólares y su producción de energía equivaldría a un ahorro de 879,000 toneladas de CO2 por año (Howe, 2014; Mejía Carrasco, 2017).

CRONOLOGÍA DE ASAMBLEAS PARA EL ACUERDO CON PRENEAL

Actores clave	Fecha y asistencia	Relevancia
Comisariado de Bienes Comunales <ul style="list-style-type: none"> • Álvaro Sosa López (presidente), • Maximino Torres Noriega (secretario) y • Cecilio Cantera Pineda (tesorero) 	1° Sesión de asamblea: convocatoria, 8 de oct. 2004, se efectúa 17 de oct, 2004 -Asistencia de 217 comuneros de un total de 1027 comuneros, ello representa un 21.12% del total de comuneros	-No se instala la Asamblea
	2° Sesión de asamblea: convocatoria, 17 d oct. 2004, se efectúa 26 de oct. 2004 -Asistencia de 216 comuneros de un total de 1027 comuneros, representando un 21.03% del total.	-Se instaló la asamblea y el presidente de comisariado señaló que las decisiones tomadas tendrán validez para los presentes, ausentes y disidentes. -En esta asamblea se mencionó la intención de establecer un parque eólico en la zona, la asamblea determinó analizar las ventajas y desventajas del contrato en la próxima asamblea
PRENEAL MÉXICO SA de CV (Sociedad mercantil) <ul style="list-style-type: none"> • Jorge Megias Carrion (Apoderado legal) 	3° Sesión de asamblea: convocatoria, 26 de oct. 2004, se efectúa 7 de nov 2004 -Asistencia de 368 comuneros de un total de 1027 comuneros, representando un 36% del total.	-Se instala la asamblea y se celebra el contrato con la aprobación de los 368 comuneros asistentes. -SE establece un pago de \$164, 346.72 más IVA anual para reservar la superficie en cuestión (Cien pesos la hectárea), mas \$8,000 por dos torres anemométricas, y el 1.4% del total de ingresos brutos derivados de la generación de energía. -El contrato tendrá una duración de 30 años, a partir de la vigencia del contrato

Cuadro 1. Cronología de Asambleas para el Acuerdo con Preneal. Elaboración propia con base en el contrato celebrado entre Preneal y el Comisariado de bienes comunales en el 2004

encargado de administrar las tierras como bienes comunes. Este órgano otorga respaldo a los derechos de propiedad de los propietarios o comuneros (Ley Agraria, 1992, art. 32,33,99 y 107).

Las negociaciones y los contratos de apartado iniciales involucraron sólo a dos actores: la empresa y el comisariado de bienes comunales. Esta transacción por la que la empresa empezó a erogar pagos a los pescadores y a los comuneros, se realizó bajo condiciones típicas de un mercado económico en el que se pretendía el intercambio de derechos de propiedad (North, 1990). Estas interacciones iniciales estuvieron marcadas por sus bajos costos de transacción debido a la facilidad del acuerdo con el comisariado y a la escasa oposición de pescadores y comuneros, pero también se observaron asimetrías de información que con el tiempo salieron a la luz y mermaron la confianza de los pobladores. Estos elementos quedan de manifiesto en las distintas voces recogidas:

Exactamente no sabemos bien, pero como esa gente se dedica a eso... los trabajadores de la eólica con tal de ganar un dinero vienen, engañan a la gente, les dan dinero y como no sabíamos de qué se trataba, la gente dijo pues bueno está bien. Pero ya que la gente se empezó a dar cuenta que no era así... Bueno, la empresa estuvo pagando varios años como una renta, digamos que como para apartar el terreno para que no entre alguna otra empresa, como ocho años, del 2003-2010 (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

Pues digamos que los representantes de la comuna son los que estaban haciendo, digamos el negocio. Pero en sí, en sí, no se le consultó al pueblo. Digamos que fue la falla, la cuestión que vino a levantar todo esto (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018. Subrayados nuestros)

...pues venían que, a reservar un espacio, pues se hizo un contrato de usufructo para un plazo de 30 años, desde el primer momento hasta que acabe [sic]... nosotros estuvimos de acuerdo, y pues ultimadamente se cobró, había una reserva de dinero. Pues no llegaba el momento de ejecución, de construcción, pues eso era lo comunal, pero en lo municipal es otra historia (Comunicación personal, entrevista 13, 24 de octubre del 2018. Subrayados nuestros)

Durante esta etapa, la falta de información sobre el proyecto, el hermetismo de la negociación y el pago otorgado por el contrato derivó en cierto grado de aceptación o indiferencia con el proyecto por parte de la población. Tal y como lo señalan diversos informantes.

“Los conflictos eólicos que suscitaron aquí en San Dionisio, realmente hubo muchos intereses, pero en sus inicios en el 2004 cuando Bienes comunales convoca a todos los comuneros que están legalmente constituidos en el padrón comunal para dar a conocer que llega una empresa llamada Preneal México-España, cual es la finalidad generar la energía a través de los vientos. Para ello, se consulta a los comuneros, si dan esa sesión de derechos por la renta del usufructo 1643 hectáreas ubicado en el cabo Sta. Teresa. Que está entre la laguna del mar Tileme y la laguna de Punta de Agua que corresponde a San Dionisio del Mar, esa franja sale y se va hasta Álvaro Obregón. Después de varias discusiones, debates, pero la gente quería saber cuál era la finalidad. Pero San Dionisio como esta vendado de los ojos todavía, dijeron “¡Si! Está bien compañero” muchos de los profesionistas no estaban presentes, Y se dio. En ese entonces, el comisariado Q.E.P.D Álvaro Sosa López, se hizo ese convenio, firmamos los que estábamos presentes y los que no, pues se hizo varias convocatorias, primera, segunda y de ahí se dio con los que estén de acuerdo a la ley agraria. Entonces se celebró ese convenio y se vino pagando la renta del usufructo, era a 115 pesos por hectárea. De eso, 1 643 hectáreas a 115 pesos por hectárea pues eso es una miseria, pues esa empresa maneja euro (se ríe), le digo como no se dio un gran debate con profesionistas con el pueblo, pues la política es con los comuneros, consejo de vigilancia, pues fueron cobrando esa cantidad” (Comunicación personal, entrevista 1, 20 de septiembre del 2018)

Asimismo, se pudo corroborar dicha aceptación o indiferencia cuando se les preguntaba porque en el periodo 2004-2011 no surgió oposición o conflicto alguno por el proyecto.

Porque nada más era apartar, lo que cobraban digamos los representantes comunales, que son los que ya tenían compromiso porque son tierras comunales. Pues era un apartado, poco o mucho, pues ahí estaba, estaba previsto, pero eso no producía alarma en la sociedad y se fueron dando durante ese tiempo. Incluso en ese tiempo ya se veía apoyo, poco, pero había un apoyo de la autoridad comunal, no hacia la sociedad en sí, pero si a las instituciones educativas. El representante comunal apoyaba a las escuelas con un apoyo económico, con algo. Se aceptaba, como todavía no se vislumbraba el gran proyecto, era un apartado, pero si aceptaba el apoyo, no a la sociedad, pero si a las instituciones educativas. (comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018)

Cuando pregunté si la aceptación era de todo el pueblo o sólo de los comuneros, el informante en cuestión me señaló que el pueblo había sido ignorado en este aspecto.

Si más o menos, pues digamos que los representantes de la comuna, son los que estaban haciendo, digamos el negocio. Pero en sí, en sí, no se le consultó al pueblo. Digamos que fue la falla, la cuestión que vino a levantar todo esto” (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018)

Incluso, parte de la población que posteriormente formaría la asamblea aceptaba en cierta medida el proyecto.

“Cuando esto llego pues se habló con el comisariado, se llegó a una reunión, estamos hablando de hace 10-12 años, que venían buscando un espacio pues que no perjudique. Y pues venían que, a reservar un espacio, pues se hizo un contrato de usufructo para un plazo de 30 años, desde el primer momento, hasta que acabe. En aquel momento, estaba la oposición (el PRI) pero nosotros estuvimos de acuerdo, y pues ultimadamente se cobró, había una reserva de dinero. Pues no llegaba el momento de ejecución, de construcción, pues eso era lo comunal, pero en lo municipal es otra historia” (Comunicación personal, entrevista 13, 24 de octubre del 2018)

La primera etapa, se desarrolló en un marco de un sistema político en el que siempre ha predominado un mismo partido político pero que comenzaba a generar cierta inconformidad en una parte de la población. Se efectuó un acuerdo bipartito entre la empresa y el comisariado de bienes comunales. Sin embargo, dicho acuerdo se formalizó a través de la elite política de San Dionisio del Mar, pero no se concretó un arreglo social en el que la mayoría de los comuneros y población tenían conocimiento del acuerdo y el proyecto. Cuestión que se derivó en aceptación o indiferencia sobre el contrato. No obstante, cuando se trazó la implementación del proyecto comenzó a observarse una distribución de los recursos y capitales en la población.

b) Segunda fase: el surgimiento y maduración de la oposición al proyecto

El contrato inicial entre la empresa y el Comisariado, por el que se reservaba la superficie terrestre para la futura instalación del parque, necesitaba formalizarse luego de que se tramitara el cambio de uso de suelo, pasando éste de su *status* agrario al de uso industrial.¹⁴ Pero el Comisariado no poseía facultades completas para otorgar el cambio de uso del suelo y los derechos de construcción, por lo que se tenía que apelar al gobierno municipal, lo que revela una situación de jurisdicciones superpuestas (Gersen, 2006) entre el comisariado y el gobierno municipal.

La entrada del gobierno municipal como tercer *stakeholder* elevó los costos de transacción al dificultar el trámite de cambio de uso de suelo, porque a diferencia del comisariado, la autoridad municipal se vio sometida a mayores presiones para transparentar sus decisiones, especialmente cuando se empezó a difundir el hecho de que la empresa había entregado dinero al presidente municipal para obras sociales en el territorio. Uno de los informantes ilustra esto:

Cuando ya dijeron ahora se va a hacer el cambio de uso de suelo, la gente de pesca dijo “no hay problema”. Pero empezó la inconformidad de la gente por ese dinero, ¿Y quién va a recibir ese dinero? ¿El comisariado o el presidente municipal? ¡No pues el presidente! Entonces comenzamos a investigar, pero no se sabía el monto, pero se comenzaron a pelear entre las autoridades de quien iba a recibir el dinero. Entonces se comenzó a investigar qué significa el cambio del uso de suelo, entonces supimos que si aquí es zona de pescar se va a cambiar a zona industrial o parque industrial. Pues uno ya empezó a decir, ¡No, esto va para otra cosa! La gente empezó a decir “esto no está bien”. Entonces la gente comenzó a oponerse mientras se aclara lo del dinero (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

¹⁴ El cambio de uso de suelo es un permiso expedido por la secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que se modifique o transforme la vegetación predominante de los terrenos para que el área designada tenga otra vocación como agricultura, ganadería, industrial, etc. (www.sema.gob.mx, www.profepa.gob.mx)

El involucramiento del gobierno municipal movió las negociaciones de una interacción hermética con bajos costos de transacción, a una interacción en el sistema político local entre *stakeholders* más numerosos y en donde afloraron tensiones y rivalidades políticas preexistentes. Las negociaciones pasaron de un mercado económico a un mercado político con elevados costos de transacción.

Por otro lado, la estrategia de comunicación de la empresa supuso restricciones de información sobre las implicaciones sociales, ambientales y financieras del parque. No hubo transparencia en torno a cuestiones tales como los recursos asignados a las autoridades, la modificación del régimen agrario o las externalidades generadas por el proyecto. No obstante, la información fue filtrada gradualmente entre la población, generando un clima creciente de desconfianza social que dificultó las negociaciones al tiempo que fortalecía la coalición opositora. Algunas voces en ese sentido mencionan:

En un principio [decían que] eran 7 millones, luego 12, luego que 14, por último 24 millones que recibió el presidente más 4 que recibió el comisariado, pues mucho dinero ¿Y dónde se fue ese dinero? Mientras se veía eso, también se estaba viendo lo de las afectaciones, pues no hubo estudio de impacto ambiental. Nos decían no quema gasolina, no quema diésel esto, pero ya después supimos que le tienen que poner aceite, grasa para las turbinas. Ya después supimos que cada aerogenerador gasta 400 litros de aceite cada tiempo, y si se acaba, pues quiere decir que se está esparciendo y está contaminando (Comunicación personal, entrevista 6, 22 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

Entonces ya llegó el director regional de esa empresa [Mareña Renovables], se encerraron en las oficinas del municipio. Cuando salieron, la gente del pueblo pedía asamblea, hasta que por fin salieron y dijeron que eran 18, que eran 17, hasta que por fin con presión de la gente y en contra de su voluntad declararon que eran 20 millones de pesos. El presidente ocultó esa cantidad y declaró que habían sido 14 millones de pesos. Fue cuando estalla la bronca por los radicales, es ahí cuando nace la Asamblea Popular del Pueblo, pero ya con una visión negativa del proyecto (Comunicación personal, Entrevista 1, 20 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

La estrategia de comunicación de la empresa provocó que los pescadores entendieran de forma tardía que para la construcción del parque se tendría que restringir el acceso a ciertas áreas de pesca y que el dinero que habían estado

recibiendo de la empresa funcionaría como una especie de seguro de desempleo durante el tiempo que no pudieran acceder a las zonas de pesca. A este respecto los informantes comentan:

La empresa actuó de “esto es área de nosotros y aquí no les corresponde a ustedes”, ¡Pero en el convenio no viene eso! Nuestra parte supo que sí cerró con boyas de que no pueden pasar, imagino que están trabajando, el riesgo para evitar accidentes. Me imagino” (Comunicación personal, entrevista 1, 20 de septiembre del 2018)

Fueron restringiendo su área de trabajo y cuando les dijeron “ya les pagamos, déjennos ahora, ya después pueden trabajar. Mientras no estén trabajando les vamos a pagar” pero pues no faltó quién investigara las afectaciones, porque lo que se pedía era el estudio de impacto ambiental, porque para que se hiciera así tan rápido, muy dudoso. Ya la gente comenzó a dudar de que no trabajáramos y nos dieran dinero, como que era demasiado bonito, se comenzó a dudar. Fue por eso que se empezó a investigar (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros).

Ante esta situación, se gestó cierta inconformidad e incertidumbre en torno al proyecto y comenzó a surgir un grupo conformado por miembros de diversos partidos políticos y distintos sectores de la población que exigían ser considerados en las cuestiones informativas del proyecto. Cabe señalar que, en ese entonces, el sector pesquero organizado contaba sólo con una sociedad cooperativa que está afiliada al PRI. Por ello, la cooperativa poseía cierta información sobre el proyecto proporcionada a través de cursos. El sector pesquero artesanal (de pie) y los “libres” (pescadores que poseen lanchas, pero no forman parte de ninguna cooperativa) no contaba con información alguna sobre el proyecto.

Anteriormente había una sola sociedad cooperativa pesquera “Playa copalito” que son miembros activos del PRI, que agarran partido en esas circunstancias. Esos cursos ya se le estaban dando a la gente en sí, a los pescadores a la sociedad cooperativa, de ahí originó que surgiera otra cooperativa en el pueblo. (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018).

Al preguntársele en que consistían estos cursos que señalaba, el informante nos respondió

Unos cursitos en el sentido, de los tiempos que iban a trabajar. Si, se les estaba preparando, pero no se le consultó a la sociedad, en sí a la gente. Si, se les estaba dando cursitos a la sociedad cooperativa adherido a ese partido (PRI) pero no al pueblo en sí” (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018).

En este contexto, se comienza a vislumbrar ciertas características del sistema político municipal, cómo: la opacidad de información, la falta de transparencia del proyecto y una distribución clientelar de recursos que se canalizó a los militantes de un partido en específico.

La opacidad de información y la falta de transparencia que tuvo la autoridad municipal en cuestión, la ausencia de un enlace social entre Mareña y la población, y la información que fue obteniendo la población inconforme. Derivó en que la comunidad de San Dionisio del mar tuvo una total desconfianza hacia el proyecto y comenzó a ser percibido como algo perjudicial.

Frente al ambiente creciente de inconformidad y oposición, Mareña estableció una renegociación de los montos pagados a los pobladores. Anteriormente con PRENEAL se erogaron pagos anuales de 115 pesos (\$6, 04 USD) por hectárea bajo el concepto de *apartado* de tierra. En el 2012 Mareña renegoció los montos, pasando de 115 a 1,826 pesos (\$95,92 USD) por hectárea. No obstante, en el nuevo acuerdo no se consideraron otros rubros, como el de pago por turbina establecida que sí se estaba pagando en otros proyectos de la región. Pero esta renegociación de los términos llegó tarde y no favoreció ni tuvo impacto en la postura opositora.

Ya la gente se inquietó con la forma en cómo los extranjeros fueron llegando. En ciertos puntos [colocaron] las veletas, los anemómetros, los pescadores [se preguntaban] ¿Ahora qué pasa? Y se va tocando en una asamblea, pero no pasan de esos 115 por hectárea. Ahora, de esos 115 pesos, en el 2012 se arrancó el pago de 1,826 pesos por hectárea. Se estuvo peleando para que Mareña Renovables pagara esa cantidad. Hubo una renegociación [...] Ahorita esto se paró, porque la asamblea metió un amparo y ahorita Mareña no puede invertir. Pero, aun así, la empresa ocultó muchas cosas e información, a mí me consta. Incluso yo les dije que por cada torre (aerogenerador) es un precio, será de 20 mil pesos por cada torre, en ese entonces, porque tengo familiares en Juchitán y ellos están cobrando 20 mil pesos por cada torre (Comunicación personal, entrevista 2, 20 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

Las negociaciones entre el año 2004 y el 2013 siguieron un curso errático que fue minando la credibilidad entre las partes y dificultando el cumplimiento de los acuerdos iniciales. Además, en el 2012, el conflicto se visibilizó y tuvo la atención de autoridades estatales, federales e internacionales, se multiplicó la presencia de asociaciones civiles y de sectores académicos, situación no observada hasta entonces en instalaciones de parques en la región. De esta manera, lo que debió ser un proceso de transferencia de derechos de propiedad entre pocos actores (i.e. empresa y arrendatarios de tierra), con bajos costos de transacción en la visión clásica de Coase (Coase, 1960), y en el marco de un intercambio de mercado, derivó en un proceso que se trasladó al mercado político, con múltiples actores y con altos costos de transacción.

c) Tercera fase: la derrota del orden político y una reconfiguración social étnica

En el año 2012 existía el rumor de que la empresa había conseguido el cambio de uso de suelo y el estudio de impacto ambiental, pero sin hacerlos públicos, e intentó iniciar la construcción del parque, con el agravante de que no se realizó la consulta previa, libre e informada, según mandata el Convenio 169 de la OIT, signado por el Estado mexicano.¹⁵ En estas circunstancias la población percibió el proyecto como una imposición (López-Gómez, 2015; Mejía-Carrasco, 2016). En respuesta se instauró la Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar (AGPSDM) como un órgano deliberativo y decisorio entre cuyas primeras

¹⁵ El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) trata de los derechos de los pueblos indígenas y tribales dentro de los Estados-nación en los que viven y de las responsabilidades que tienen los gobiernos para proteger esos derechos. A este respecto, el derecho a la consulta previa, libre e informada es un derecho humano con alcance específico para los pueblos indígenas; forma parte de los derechos colectivos y es aplicable únicamente en medidas que puedan afectar esos derechos. El proceso de consulta debe ser realizado a través de las instituciones representativas y procedimientos adecuados acorde las características socioculturales de los pueblos y deber ser de buena fe (Convenio 169, OIT, 1957, www.ilo.org; Diario Oficial de la Federación, 1991; www.senado.gob.mx)

medidas estuvo el desconocimiento de las autoridades locales y de los acuerdos signados con las empresas. Como una medida práctica, los integrantes de la Asamblea bloquearon la sede del gobierno local, primando desde entonces el conflicto social y político en torno a la instalación del parque (Castillo-Jara, 2011; López-Gómez, 2015; Mejía-Carrasco, 2016).

Por otra parte, el desconocimiento del gobierno municipal en el año 2012 agravó la división del grupo gobernante, que tiempo atrás había observado una falla de coordinación derivada del desacuerdo sobre la distribución del dinero que la empresa había asignado a la presidencia municipal. Esta falla provocó el surgimiento de nuevos actores políticos y sociales, y la consolidación de dos coaliciones antagónicas: la pro eólica y la anti eólica.

En la fase inicial del proyecto el cabildo municipal y el partido gobernante sufrieron una abrupta división interna. El contexto ofreció una oportunidad política para ciertos actores que habían sido desplazados de su *status* dentro del partido gobernante o que se sentían excluidos del dinero asignado por la empresa. Estos *desplazados políticos* canalizaron recursos informativos que poseían, para fortalecer a actores que tenían valoraciones y sistemas de creencias contrarias al proyecto eólico. En la conformación de la AGPSDM no se hicieron distinciones de partidos políticos; de hecho, la gente afiliada al partido gobernante coordinó a la oposición para la creación de la AGPSDM.

Entre el mismo PRI... se querían robar entre ellos mismos, eso fue lo que desató esto. Al momento que estalla lo de Mareña, vienen y piden apoyo a los compañeros y eso fue que dijeron “sí vamos a unirnos, que se inicie esto (la Asamblea) para que se den cuenta”. Entonces desde el 2011-2012 estalló esto y hasta la fecha (Comunicación personal, entrevista 6, 22 de septiembre del 2018. Subrayados nuestros)

Pero ya en el momento de la confusión no éramos nosotros, eran los del PRI, tanto comunal como municipal, dentro del mismo grupo del PRI que no les toco parejo [el dinero otorgado por la empresa], se abrieron y nos invitan a nosotros y pues claro, nosotros estábamos a la expectativa. Pero por el interés que no estaba parejo [el reparto de dinero] (Comunicación personal, entrevista 13, 24 de octubre del 2018. Subrayados nuestros)

Con eso del eólico, se elevó el problema. El que falló fue el presidente municipal. Si no, siguiera gobernando el PRI, porque ni siquiera a sus propios

compañeros de partido avisó. Se quería quedar con todo el paquete, primero que siete millones y resultó que 24 millones, pues desde ahí ya no... (Comunicación personal, entrevista 3, 21 de septiembre 2018. Subrayados nuestros)

“Si, pero ya habían dejado el PRI, ya no eran del PRI, digamos ya se habían pasado a otros partidos políticos. Porque la misma política hace desplegar a miembros activos. Digamos, tú ya fuiste, tú ya no vas a mandar aquí, vete para allá, nosotros vamos a hacer las cosas bien. Digamos marginaron a esa gente”. (Comunicación personal, entrevista 10, 22 de octubre del 2018)

Cabe señalar que en esta fase se observó una retroalimentación de información y apoyo a través de múltiples actores. Con ello, la AGPSDM tuvo mayor información y coordinación para la toma de decisiones colectivas. Un reflejo de ello fue la aparición de la dimensión ambiental y la variable de externalidad. Esto se observa en una transición de tiempos y cambio de intereses. En un primer tiempo la AGPSDM apeló a una cuestión económica y distributiva, al exigir información sobre los montos del pago y la forma en que se iban a canalizar, motivo por el que estalló el conflicto. Dicha postura cambio en un segundo tiempo, en donde se primó la cuestión ambiental y la subsistencia pues bajo análisis ya percibían las afectaciones ambientales y las externalidades que les generaría el proyecto eólico. Con ello, la AGPSDM aumento su postura de oposición y veto y disminuyo significativamente los grados de cooperación para un posible acuerdo con la empresa.

Las fallas de coordinación entre agentes que estaban involucrados en el proceso de negociación para el establecimiento del parque llevaron a la constitución de la AGPSDM, al cierre del palacio municipal y al desconocimiento del gobierno local; es decir, a la derrota del orden político vigente.

En esta fase se observó una reconfiguración social en las etnias y poblaciones que se ubican alrededor de la barra de Santa Teresa, ésta permite que pescadores de distintos pueblos aledaños obtengan un sustento alimentario y económico a través de la pesca y el cultivo de camarón. El único acceso terrestre es la comunidad zapoteca de Álvaro Obregón, Agencia de Juchitán de Zaragoza.

Por ello, Mareña emprendió negociaciones con el municipio de Juchitán para usar la entrada de Álvaro Obregón e ingresar materiales, insumos y mano de obra (Mejía Carrasco, 2017).

“En un principio a la gente de Álvaro Obregón los “maizaron”, en un principio ellos recibieron, no sé si los comuneros o los de libertad (sindicato) recibieron un dinero de Mareña Renovables. Pero cuando restringieron el paso para que su ganado fuera a pastar o fueran a pescar ya se dieran cuenta que no, fue cuando se unieron con nosotros. Aparte de información también se dio apoyo porque se dieron batallas campales con la policía estatal contra la gente de Álvaro Obregón, San Francisco, nosotros. Se compartió información, mano de lucha, apoyo económico, físico, moral y ahorita varios pueblos se están constituyendo también. Hemos tenido el apoyo de Unión Hidalgo, los chimalapas, Chauitle, Zanatepec” (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018)

Ante la prohibición de realizar la pesca, un grupo conformado por zapotecas de Álvaro Obregón y huaves de San Dionisio del Mar armados con palos, piedras y machetes se enfrentaron con vigilantes de la empresa y la policía estatal que custodiaba a trabajadores de Mareña Renovables. En ese enfrentamiento, hubo varios heridos y nueve detenidos, cuestión que aumento el enojo de la población con el proyecto. La alianza huave-zapoteca inicio un bloqueo en la carretera de Juchitán de Zaragoza y se establecieron barricadas en Álvaro Obregón para impedir el acceso a la policía estatal.

Después de la riña, empezó a gestarse una mayor colaboración huave-zapoteca. Se unieron otros pueblos huaves como San Mateo del Mar y San Francisco del mar, y otros pueblos zapotecas como Juchitán de Zaragoza, San Blas Atempa, Santa María Xadani entre otros. Con esta coalición conformada por pueblos y asociaciones huaves-zapotecas se desplegaron repertorios y estrategias de acción colectiva como: asambleas, reuniones informativas con diversos actores, comunicados a través de distintos medios, marchas y bloqueos para exponer su lucha y postura anti eólica. (Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017).

La gente se comenzó a organizar, vamos a defender lo que es nuestro pero la gente se dio cuenta que sólo la gente de San Dionisio no iba a poder, entonces se unieron todos los que están alrededor del sistema

lagunar. Se constituyeron en Asambleas, tuvimos apoyo de todos los pueblos, San Mateo, San Francisco, Xadani, Álvaro Obregón, Una parte de Juchitán, Unión Hidalgo. Menos Santa María del mar, los entendemos también por la necesidad, porque les dijeron si dejan pasar al eólico les vamos a hacer su puente, ellos tienen problemas con San Mateo, pues ellos hasta ahorita, no se unen con los paisanos que estamos luchando. Nuestros hermanos zapotecas nos ayudaron. (Comunicación personal, entrevista 7, 22 de septiembre del 2018)

En esta fase, las etnias tomaron una decisión colectiva con base en un comportamiento estratégico en aliarse pues compartían un sistema de creencias en torno al proyecto. Las creencias son el eje rector de los conflictos, pues en comparación con los intereses, las creencias o ideologías no dan apertura a la colaboración para una negociación.

Las creencias se enfocan en los valores, opiniones sobre lo que es correcto o incorrecto, en cómo debería ser el mundo y la identidad colectiva. Cuestión opuesta a los intereses que por lo regular tienen expectativas económicas que pueden ser amenazadas o favorecidas por el conflicto (Van Doorn, 1966; Deutsch, 1973; Baumgartner et al, 1978; Amy, 1987). Con relación a ello, Mack y Snyder (1957) señalan que cuando se comparten los intereses materiales, principios o agenda política, la gente tiende a organizarse en torno a una “causa”. Cuestión observada en la alianza huave-zapoteca.

“Cuando varios actores confluyen en una ideología o en valores compartidos, tienden a unirse y a conformar coaliciones con profunda cohesión interna, favoreciendo la antipatía hacia los elementos externos” (Sabatier & Weible, 2005). En otras palabras, Lubell (2007) señala *“los actores confiarían en quienes demuestran estructuras de creencias similares a las de ellos; por el contrario, se mostrarían recelosos de quienes piensen en forma diametralmente opuesta”*. Con ello, se observa que los actores y grupos no se conforman en una coalición de manera casual y fortuita pues todos ellos comparten en gran medida un elemento en común que genera una alianza de cooperación por el tiempo que sea conveniente acorde a sus objetivos, dicho elemento que es el sistema de creencias.

No obstante, las creencias que son conflictivas suelen ser suprimidas cuando existe un consenso, esto permite que los intereses e ideologías de los actores o de

las partes puedan llegar a un acuerdo (Sidaway (2005). Acland (1995) señaló que, pese a que los valores no son negociables, las prioridades o posturas de un individuo pueden cambiar cuando se sobrepone el bienestar de un grupo colectivo (familia, comunidad, etc)

Asimismo, con el objetivo de obtener el mayor beneficio y legitimar sus valoraciones y creencias que los define como grupo. Las coaliciones confrontan a otros actores o grupos en búsqueda de mejorar sus posiciones, las estrategias que realice el actor o grupo estarán en función de los capitales que posea; económico, cultural, simbólico, así como el volumen y la cantidad de dichos capitales (Bourdieu, 1986).

El 29 de noviembre del 2012, militantes del PRI desalojaron con violencia a un grupo de indígenas huaves que ocupaban el palacio municipal de San Dionisio del Mar desde enero. Posteriormente, la AGPSDM integrada por activistas y mujeres retomaron el palacio. El cuatro de diciembre, la AGPSDM interpuso una demanda de amparo ante un juzgado federal mediante la modalidad “representación sustituta” en la cual la comunidad de San Dionisio pedía la suspensión definitiva del proyecto. El siete de diciembre, el juez 7° de distrito con sede en Salina Cruz, Oaxaca, otorgó el amparo para la suspensión definitiva del parque por no haberse respetado el Derecho a la consulta previa, libre e informada consagrada en el Convenio 169¹⁶ de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes del cual México es signatario desde 1990. (Jornada, 2012; Diego, 2014; López G. Aida L, 2015; Mejía Carrasco, 2017).

El 18 de diciembre del 2012, una facción pro eólica conformada por miembros del Comisariado de bienes comunales y el Consejo de vigilancia de San Dionisio del Mar solicitaron ante el juez 7° de distrito la revocación de la representación

¹⁶ el Estado mexicano está obligado a realizar una Consulta ciudadana a las comunidades indígenas sobre proyectos que afecten sus tierras derechos y bienes. La consulta tiene como fin el consentimiento, o no, del proyecto y que el establecimiento de los acuerdos se haga bajo condiciones de libertad y transparencia de información, en tiempos previos a la ejecución del proyecto. Asimismo, la consulta debe realizarse por medio de las instituciones propias de las comunidades (Art. 6 del Convenio 169 de la OIT).

sustituta y la suspensión del amparo. El juez dio paso a revocación de la representación sustituta, pero acordó continuar con la suspensión del proyecto pues esta decisión sólo puede ser tomada por una asamblea general. Para el 20 de diciembre el comisariado de bienes comunales convocó a una asamblea para revocar el amparo, pero esta no se llevó a cabo por falta de quórum.

El 29 de diciembre hubo un enfrentamiento entre la facción pro eólica y anti eólica, los primeros argumentaban que una asamblea integrada por 400 comuneros respaldaba y apoyaba la construcción del parque, así como la validación del contrato del 2004 con Preneal. Mientras que la facción anti eólica señaló que la facción pro eólica eran afiliados priistas y que dichos acuerdos eran espurios y no hubo ninguna asamblea, ni consenso. (Jornada, 2012)

d) Cuarta fase: el conflicto post-Mareña

En el mes de mayo del 2013 la empresa optó por extinguirse y constituirse bajo una nueva razón social, a saber, Eólica del Sur, al tiempo que anunció la cancelación del proyecto en San Dionisio y la construcción de un parque homónimo en los municipios vecinos: Juchitán de Zaragoza y el Espinal (Redacción, La Jornada, 2015). Sin embargo, la cancelación del proyecto no derivó en una conciliación entre las coaliciones en conflicto. A la fecha la sede del gobierno local continúa bloqueada por una de las facciones.

Dada la imposibilidad de efectuar elecciones en el 2013 para elegir una nueva autoridad municipal, el congreso del Estado instauró un concejo provisional conformado por un administrador municipal (ajeno a la vida política de la comunidad) y diez miembros de los principales partidos políticos. Esta medida se logró tras el diálogo con autoridades estatales y los principales líderes políticos del municipio. En estos diálogos no se incluyó a la AGPSDM, por lo que no se consideró la entrega del palacio municipal, y el concejo operó desde una sede de gobierno alterna (La Jornada, 2014; Quadratin, 2014; comunicación personal, entrevista 3, 2018).

Cabe señalar que el objetivo del concejo era reestablecer las condiciones sociales y políticas para convocar a nuevas elecciones en un periodo de tres meses. No obstante, el consejo ejerció sus funciones por un periodo de casi dos años entre 2014 y 2016 (La Jornada,2014; Quadratin, 2014; El imparcial, 2015). Durante este tiempo el municipio vivió cierta estabilidad política, no obstante que la población percibía cierta tensión y división social (Comunicación personal, entrevista 18; 2019).

Luego de unas elecciones fallidas en el 2016 (Quadratin, 2014; Comunicación personal, 2019), en el 2017 se formó una coalición apartidista que contendió en unas nuevas elecciones cuya planilla de unidad recibió más del 60% de los votos y ejerció en el periodo 2017-2018 (La Jornada,2017; El Imparcial, 2017; Comunicación personal; 2019). Pero esta planilla de unidad fue percibida de distintas formas al interior de la AGPSDM: para unos, era un mecanismo del PRI para volver y perpetuarse en el poder; otros la percibieron como una vía válida para conformar un nuevo orden político, por lo que algunos miembros importantes de la AGPSDM formaron parte de la planilla de unidad. Algunos al interior de la AGPSDM señalan que estos últimos actuaron por intereses personales y no por el bien colectivo de San Dionisio del Mar (Focus group, entrevista 4; 2019). La AGPSDM mantuvo el resguardo del palacio municipal y el gobierno continuó ejerciendo funciones en una sede alterna (comunicación personal, entrevista 11; 2018).

En diciembre del 2018, concluyó el gobierno de la planilla de unidad y desde entonces San Dionisio vive un vacío de gobierno, pues no existen las condiciones para efectuar nuevas elecciones. La AGPSDM exige que se abandonen los procesos electorales y se retome el modelo de Asamblea a través del sistema de “usos y costumbres” para elegir las autoridades del pueblo.¹⁷

¹⁷ El sistema de usos y costumbres es la forma de autogobierno que practican muchos municipios de población indígena para normar la vida en la comunidad. Entre sus características sobresale la forma de elegir las autoridades y toma de decisiones, comúnmente efectuadas a través de una asamblea general, la prestación de servicio comunitario o “tequio”, etc. El régimen es reconocido constitucionalmente por el Estado mexicano, la práctica y vigencia del sistema es visto como uno de los triunfos para el indigenismo. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1919, Artículo reformado DOF 14-08-2001; Valdivia D., et al 1994; Gómez P. H., 2015)

Frente al vacío de gobierno surgió un nuevo agente denominado “Autoridad comunitaria *Ikoojt*”, la cual es señalada por la AGPSDM como un actor afiliado al PRI (Imparcial, 2018; Noticias, 2018; Comunicación personal, entrevista 18, 2019).

El proyecto Mareña Renovables en San Dionisio del Mar da cuenta del fallido intento de instalación de un parque eólico en un contexto local con un subdesarrollo político en materia de democratización y participación ciudadana con una fuerte presencia de población rural e indígena.

A diferencia de algunos casos documentados en la literatura, en San Dionisio no aparece el problema de la valoración de la energía eólica; es decir, los procesos de negociación y de conflicto va más allá de la valoración que los pobladores hacen de la energía eólica. Tampoco aparecen objeciones fundadas en los impactos visuales de los parques.

Por otro lado, el caso de San Dionisio corrobora algunos factores ya identificados en la literatura para la definición del tipo de respuesta a la instalación de parques, por ejemplo, la transparencia o restricción de información sobre el proyecto, la percepción de la comunidad hacia el desarrollador del proyecto y la distribución de beneficios económicos o perjuicios que representa el proyecto.

En San Dionisio tiene un lugar central la desconfianza, que la literatura ya identificó también como un factor que dificulta la instalación de los proyectos (Maillebiouis, 2003). La falta de información y de transparencia también se corrobora como un elemento que dificulta la instalación de centrales eólicas Mimler et al. (2005).

a) Efectos regionales

San Dionisio del mar presencié un proceso de negociación -y sus dificultades- para la transferencia de derechos de propiedad. Lo que inició como una negociación de mercado económico entre la empresa y el comisariado de bienes comunales para transferir derechos de propiedad, evolucionó hacia una arena política en la que se empezaron a reivindicar derechos políticos (i.e. información, transparencia, participación, consulta). La primera arena de negociación se canceló con el retiro

de la empresa. La segunda arena continua y ha mutado en diferentes conflictos. No obstante, el caso representó un parteaguas porque aportó elementos para gestar una gobernanza en futuros procesos de negociación para la instalación de parques eólicos en la región. Por ejemplo, en el año 2014, se realizó la primera consulta previa, libre e informada conforme al Convenio 169 de la OIT en el municipio de Juchitán de Zaragoza, para el establecimiento del parque de la empresa Eólica del Sur, la nueva denominación de la otrora Mareña Renovables. En los quince parques eólicos construidos antes de ese año nunca se había ejercido el derecho a la consulta, violando por muchos años las directrices del referido Convenio.

b) Derechos políticos

Hubo una fase en la que la instalación del parque dejó de ser un asunto de contrato entre la empresa y los arrendatarios y se volvió un proceso de decisión colectiva. Se pasó de un mercado en el que se negociaban derechos de propiedad, a uno en el que apareció una agenda de derechos que entraron en contradicción con el orden político previo.

La demanda de derechos se efectuó al observar problemas de oportunismo, confianza reducida entre los sujetos, e inviabilidad de la ejecución a largo plazo de los contratos.

La empresa ofreció precios de arrendamiento bajos y proporcionó información incompleta. Hubo oportunismo en el presidente municipal. Todo esto generó o reforzó el deterioro del capital reputacional, lo que redundó en el clima de desconfianza.

El tránsito de las negociaciones a la arena política y la entrada en escena de los derechos políticos supuso una exigencia mayor para el marco institucional, que resultó insuficiente para regular los desacuerdos en torno a la entrada de un megaproyecto en el territorio municipal. La empresa se retiró, pero el conflicto político sigue sin canales de resolución.

Durante casi una década, del 2004 al 2013, el proceso de instalación de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec se caracterizó por la ausencia de agentes

gubernamentales tanto federales como estatales que arbitraran las negociaciones. En este sentido, parece que la política energética consistió en crear el marco regulatorio para favorecer la inversión, pero se dejó la creación de infraestructura al concurso de las partes interesadas bajo la libre competencia o libre mercado, de este modo, el proceso de negociación se desarrolló primordialmente a través de actores locales, como lo muestra el caso de San Dionisio del Mar.

4.2 Resultados del proyecto Eólica del Sur

El caso Eólica del Sur, representa una coyuntura en la instalación de parques eólicos en la región del Istmo de Tehuantepec, la implementación de la primera Consulta Indígena en el país para decidir colectivamente sobre aceptar o no un megaproyecto marcó un precedente y modificó las formas de negociación para la instalación de futuros proyectos.

En comparación de la negociación implementada por su otrora Mareña Renovables, Eólica del Sur mantuvo una negociación dinámica en la que prevaleció los acuerdos y en menor medida una oposición que se efectuó a través de mecanismos jurídicos y tuvo lugar en los juzgados de la región.

Los datos registrados a través de las voces de los informantes nos muestran que la decisión colectiva sobre aceptar o vetar el proyecto estuvo en función de las diferentes percepciones, intereses, sistemas de creencias y recursos de los actores relacionados al proyecto eólico.

Desde una perspectiva procesual de la toma de decisiones colectivas es posible identificar cuatro fases en la negociación de Juchitán. Cada fase agregó agentes y elementos.

1. Anuncio del proyecto eólico: acuerdos y peticiones
2. Consulta ciudadana: cancelación y activación del proyecto
3. Inauguración y operación del parque
4. Negociación de futuros parques

Asimismo, para enunciar esas fases es necesario señalar, contextualizar y entender el estado de las cosas en Juchitán antes del anuncio del proyecto eólica del Sur.

Juchitán de Zaragoza es la cabecera del municipio de Juchitán, concentra una población de 74 825 habitantes de un total de 98 043 habitantes de todo el municipio, la mayoría de su población pertenecen a la etnia *binni zaa* o zapoteca, el 65.8 % hablan la lengua zapoteca. Está catalogada en un grado muy bajo de rezago social pero el 60.2 % de su población se sitúa en condición de pobreza, un 11.3 % en pobreza extrema y el 11.6 % de su población es analfabeta. El 54% de la población económicamente activa se dedica al comercio y a los servicios, el 14% a la ganadería y agricultura y un 30% a la industria, construcción y obtención de energía. (INEGI, 2010; SEDESOL,2018). Cabe señalar que Juchitán de Zaragoza cuenta con agencias relevantes relacionadas con los proyectos eólicos como: la Ventosa, la Venta, Santa María del Mar y Álvaro Obregón.

En lo que respecta en materia política, Juchitán de Zaragoza ha mantenido una alternancia política, incluso presencia de alianzas con movimientos populares de la región como la COCEI (ver Cuadro 4.1).

Cuadro 4.1. Presidentes municipales Juchitán de Zaragoza, 1978-2021

Presidente Municipal	Período de gobierno	Partido político
Javier Francisco López	1978-1980	PRI
Junta de Administración municipal	1980-1981	.-
Leopoldo de Gyves de la Cruz	1981-1983	PCM- COCEI
Cesar Augusto Carrasco Gómez	1983	Administrador municipal
Javier Fuentes Valdivieso	1984-1986	PRI
Felipe Martínez López	1987-1989	PMS-COCEI
Héctor Sánchez López	1990-1993	PRD-COCEI
Óscar Cruz López	1994-1996	PRD-COCEI
Roberto López Rosado	1996-1998	PRD-COCEI

Leopoldo de Gyves de la Cruz	1999-2001	PRD-COCEI
Héctor Matus Martínez	2002-2004	PRI
Alberto Reyna Figueroa	2005-2007	PRD-COCEI
Mariano Santana López Santiago	2008-2010	PT
Daniel Gurrión Matías	2011-2013	PRI
Saúl Vicente López	2014-2016	PRD- COCEI
Gloria Sánchez López	2017-2019	PAN-PRD-COCEI
Emilio Montero López	2019-2021	Morena

Fuente: Enciclopedia de municipios de México. INAFED.

En la recreación del proceso de toma de decisiones para aceptar o no la instalación del parque eólico en Juchitán, varios informantes nos señalaron que la población no posee una división social de pro eólicos y anti-eólicos. No obstante, existe una complejidad más diversa a través de la pluralidad de grupos políticos, líderes “coceistas” y sindicatos que poseen recursos para negociar, condicionar, aceptar o vetar acuerdos.

“Juchitán no presenta una división social marcada, pero tienen una mayor complejidad con grupos políticos como organizaciones, sindicatos, líderes, muchos de ellos de la COCEI. Algunos grupos de la COCEI también son opositores de eólicos, pero unos se organizan para concretar acuerdos, otros insisten para que se cumplan esos acuerdos. Aunque si hay un grupo de opositores, los de siempre” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Cuando pregunte sobre estos opositores, el informante me señaló.

“es donde participa Bettina, pero no recuerdo su nombre. Lo que yo veo ahí, es que Ahí hay un discurso que no tiene solidez, primera debilidad, es que su discurso no ha aterrizado al pueblo, cuando se moviliza, ahí no hay pueblo, no hay juchitecos. Sólo es un grupo de intelectuales, digo es válido. Pero cuando camina el discurso pareciera que hay respaldo, que hay obreros, campesinos, comerciantes, pero no. No hay pueblo” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Se cuestionó si el movimiento de Bettina no poseía los recursos o el respaldo para frenar un proyecto eólico, como se había observado en San Dionisio del Mar y el informante nos señaló.

“La posesión de la tierra ha sido un factor importante que ha permitido la instalación de parques en Juchitán, Juchitán no tiene establecido un Comisariado de bienes comunales. Por ello, las empresas han negociado directamente con los propietarios y el municipio ha servido como aval de esos arreglos. En caso contrario, San Dionisio del Mar no tendrían que hacer arreglos con propietarios, si no con el Comisariado. esto marcó una diferencia.” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Bajo este contexto, se puede enunciar que Juchitán de Zaragoza no posee una división social causada por los parques eólicos. Desde el 2006 a la actualidad, periodo en que se promovieron e instalaron numerosos parques, el municipio ha presenciado una alternancia política “deseable” a través de diferentes administraciones que han servido como aval para la instalación de parques eólicos en el municipio y sus agencias. Una cuestión determinante por considerar es que Juchitán de Zaragoza no posee un Comisariado de bienes comunales instalados, un factor que facilitó la negociación de instalación de parques “en favor” a las empresas eólicas.

a) Primera fase: Anuncio del proyecto eólico: acuerdos y peticiones

El proyecto Eólica del Sur, es el parque cancelado que se planeaba instalar en San Dionisio del Mar y Santa María del Mar por la extinta Mareña Renovables. La empresa optó por extinguirse y se constituyó bajo un nuevo nombre, Eólica del sur anunció la construcción de un parque homónimo en los municipios de Juchitán de Zaragoza y el Espinal, municipios que forman parte del corredor eólico del Istmo de Tehuantepec. El proyecto continuo con el esquema original, 132 aerogeneradores, 396 MW de producción, modalidad de autoabastecimiento y actualizó a sus inversionistas Grupo Macquiere, Mitsubishi y Diamond Generating Americas.

En su nueva ubicación, Eólica del Sur implementó la estrategia de la Consulta ciudadana a la comunidad indígena zapoteca. La cual se efectuó a lo largo de ocho meses de trabajo de noviembre del 2014 hasta julio del 2015. Desde la instalación del primer parque eólico “La Venta I” en 1994, hasta la Consulta indígena para

decidir sobre el proyecto Eólica del Sur en el 2014, hubo un lapso de veinte años. Periodo en el que la Consulta Indígena fue omitida y una ausencia de agentes gubernamentales tanto federales como estatales que arbitraran las negociaciones entre empresas privadas y comunidades indígenas. No obstante, la cancelación del proyecto Mareña Renovables, obligó a que se efectuará un cambio en los modelos de negociación.

“La Consulta fue un derivado de muchas cosas, entre ellos la cancelación de Mareña Renovables. Nadie esperaba que un parque se cancelara, se mandó el mensaje de que, si ya paso una vez, puede pasar otra vez. El hecho de que le hayan dicho que, no, a una empresa, les indicó a las demás empresas que no pueden hacer lo que quieran. Que tenían que cambiar un poco el tipo de negociación” (Comunicación personal, Entrevista 1, 28 de agosto del 2019).

La cancelación de un megaproyecto como Mareña Renovables, no daba certidumbre a capitales extranjeros para invertir en el corredor eólico del Istmo de Tehuantepec. Por ello, la presencia de dependencias gubernamentales en la primera Consulta indígena en la región tuvo dos objetivos “vigilar” el proceso de la Consulta y que el proyecto fuera aprobado.

“La SENER mostró una postura de que el proyecto Eólica del Sur, iba a quedar porque iba a quedar. Para ello se desplegó, dinero, reposición de actores políticos y grupos que dieran el visto bueno” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019).

El anuncio de la primera consulta indígena para decidir “colectivamente” para aceptar o no, el proyecto que rechazó San Dionisio del Mar sirvió como ventana de oportunidad política para que diversos gremios obtuvieran una ventaja o beneficio.

“Cuando se anunció que el proyecto Mareña Renovables se trasladaría a Juchitán cómo Eólica del Sur y se aplicaría una Consulta indígena, diversos líderes coceistas, hicieron peticiones sobre diversas colonias con relación a infraestructura social como pavimentación, drenaje, luz, etc. Señalando que darían el “si” al proyecto eólico si se cumplían sus peticiones” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

No obstante, ante el riesgo de otra posible cancelación del proyecto ahora en Juchitán, la empresa acudió a un intermediario social de la región. Que poseía experiencia con el antiguo esquema de negociación, y había fungido como intermediario en la instalación de otros parques eólicos previos en la región.

“Eólica del Sur acudió a [intermediario]. Él posee una empresa constructora que ha ganado casi todas las licitaciones de construcción de los campos eólicos en la región. Él intervino y negoció con propietarios, líderes sindicales y actores políticos para que se instalase el proyecto. La empresa le delegó estas negociaciones previas a la consulta. [...] También coordinó a la Unión de constructores y materialistas del Istmo, asociación que juntó firmas y abogaba por la construcción del parque eólico, cuando este tuvo una suspensión de obra. (Comunicación personal, Entrevista 14, 6 de octubre del 2019).

Bajo este contexto, hubo señalamientos que la Consulta ciudadana fue una simulación, pues previamente se habían pactado acuerdos extraoficiales a la Consulta indígena.

“había reuniones previas entre gestores de la empresa y los propietarios de los terrenos. Ya existían contratos, algunos ya se les había dado dinero. Por ello, los propietarios estuvieron presentes en la Consulta. “este tipo de maña existieron” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

“Existían compromisos previos a la consulta en torno a actores políticos y líderes sindicales, que negociaron obras para sus empresas, trabajo, cargos o puestos en el gobierno federal” (Comunicación personal, Entrevista 14, 6 de octubre del 2019).

b) Segunda fase: Consulta ciudadana: cancelación y activación del proyecto

La primera Consulta indígena en la región tuvo la presencia de un ex relator especial para la Situación de los Derechos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU. Éste señaló que la Consulta se efectuó fuera de las

condiciones ideales del Convenio 169 y que se estaban violando los principios básicos del protocolo internacional. Acorde a las voces de los actores entrevistados, el contexto erróneo de la consulta indígena, no sólo se limitaba a los acuerdos extraoficiales, sino también en un nivel institucional.

“las dependencias gubernamentales como CDI, SEMARNAT, SAGARPA no poseían un protocolo o modelo de consulta indígena, aparentemente no recibieron un esquema e improvisaron en la primera consulta indígena en el Istmo” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Acorde algunos actores, la incapacidad institucional del Estado mexicano fue lo que permitió que se instalaran más de veinte parques eólicos en la región, sin la aplicación de una Consulta indígena para decidir colectivamente.

La consulta indígena del 2014 fue tardía porque se desconocían o se desconocen muchos temas con relación a la responsabilidad, participación, vigilancia y competencia del gobierno federal y gobierno estatal. No sabían que proponer, que negociar, cómo entrar (Comunicación personal, Entrevista 1, 28 de agosto del 2019).

Incluso, la aplicación de la Consulta Indígena fue parte de los diversos acuerdos extraoficiales.

“El Ayuntamiento de ese entonces autorizó la aplicación de la Consulta ciudadana sin un esquema o modelo definido porque se negoció el establecimiento de un parque comunitario conformado por dos aerogeneradores, que la empresa concluyera algunas obras públicas de infraestructura social, un subsidió en las tarifas de energía eléctrica, entre otras cosas” (Comunicación personal, Entrevista 9, 21 de septiembre del 2019).

Con relación a los acuerdos previos para que se aplicara la Consulta indígena, los gobiernos federal y estatal tuvieron una participación errónea, debían limitarse a mediar y vigilar el cumplimiento de un protocolo de consulta. No obstante.

“cada nivel se comprometió a establecer un aerogenerador para un parque eólico comunitario de dos turbinas. Mientras lo construían y

operaban el gobierno federal, nos iba aplicar un descuento o apoyo que se llama *Guendaracané* (Ayuda). (Comunicación personal, Entrevista 9, 21 de septiembre del 2019).

Cabe señalar que Eólica del sur no adquirió el compromiso de otorgar una tercera turbina para el parque comunitario, pero en los periódicos se entiende que la empresa es la que establecerá el parque comunitario, dos turbinas que hasta la fecha no se han instalado.

Un aspecto relevante es que la Consulta tuvo un intérprete de español-zapoteco, una diferencia en la negociación de San Dionisio del Mar, que no hubo un intermediario de lengua huave o Ikojt. Cabe señalar que la Consulta fue un paso adelante en la democracia de la región. No obstante, la ciudadanía no fue consultada

“La mayor participación fue de los propietarios, constructores y gente de Comités, Gremios y Sindicatos que exigían o ya tenían acuerdos previos. Gran parte de la ciudadanía no muestra interés en participar” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

En la primera mitad de la Consulta, la fase informativa. Los ejes fueron el impacto ambiental, la posesión de la tierra y se propuso una reinstalación del Comisariado de Bienes comunales en Juchitán. Sin embargo, no se estipuló el traspaso de contratos de propiedad de una empresa a otra empresa. Con ello, se puede reeditar el caso observado con las empresas Preneal-Vientos del Istmo-Mareña Renovables.

“quedo en el aire, si la empresa quiere traspasar la propiedad, lo puede hacer porque yo te sigo pagando por 30 años”. (Comunicación personal, Entrevista 14, 6 de octubre del 2019).

La Consulta tuvo presencia de grupos anti eólicos, cómo: algunos grupos Coceistas, Radio Totopo, Asamblea de los pueblos indígenas del Istmo de Tehuantepec en defensa de la tierra y el territorio (APIITDTT), Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo (UCIZONI). Los cuales en la

etapa informativa solicitaron información sobre el proyecto, más allá de los pagos de rentas por las tierras.

“se solicitó información con relación a impactos ambientales, tenencia de la tierra y distribución de beneficios. Información que no fue proporcionada por la empresa, ni aclarada en la consulta” (Comunicación personal, Entrevista 14, 6 de octubre del 2019).

Esta omisión de información fue el respaldo que permitió que procediera el amparo y posterior suspensión del proyecto. Durante la etapa de suspensión del proyecto, la Unión de constructores y materialistas del Istmo participó activamente en la Consulta con una postura a favor del parque.

c) Tercera fase: Inauguración y operación del parque

En el 2016, Oaxaca tuvo un cambio de administración en la gubernatura, el nuevo gobierno dio impulso a la reactivación al proyecto Eólica del Sur. El 12 de mayo del 2017, la empresa realizó los pagos correspondientes al municipio juchiteco e inicio la construcción, el 28 de mayo del 2019 el parque se inauguró y comenzó a operar. Con la reactivación del proyecto, Eólica del Sur asumió los compromisos pactados en la consulta, entre los que destaca la reducción tarifaria de luz.

Eólica del Sur aporta 5 millones de pesos anualmente en obra social, en la Consulta se determinó que ese recurso para obra social se aplicara a la reducción tarifaria de energía eléctrica. Pero no está bien aplicado esa distribución de recursos pues beneficia a sectores ricos como empresarios y políticos que pueden pagar la luz sin problema, esos cinco millones se pulverizan en 30 pesos por persona. Esos cinco millones de pesos deben ser proyectados a la sociedad, en iluminación, puentes, vialidad, redireccionarlo a una obra en específico. (Entrevista 9, 21 de septiembre del 2019)

Actualmente, la población de Juchitán cuenta con dos apoyos aplicados a la reducción de tarifa doméstica. El primero llamado *Guendaracáné*, aplicado a un 20% de la facturación del periodo, este apoyo es federal de la CFE, e iba aplicarse del 2015-2018 hasta que se instalaran y operaran las dos turbinas comunitarias, el

apoyo continúa porque dichas turbinas no han sido instaladas. El segundo apoyo aparece como Beneficio Eólica del Sur y deriva de los 4.9 millones de pesos que aporta anualmente como obra social. Éste apoyo se espera que continúe por tiempo indefinido. Sin embargo, existen señalamientos que dichos apoyos realmente no se ven reflejados en una mejora al costo tarifario.

“previo a la aplicación del apoyo hubo una elevación de tarifas de luz para que cuando se aplique el descuento, todo quedara igual. El apoyo no se percibe, es una farsa, el beneficio no es real” (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019)

Con relación a los compromisos no cumplidos, el actual edil de Juchitán exige que se cumplan los compromisos establecidos en la Consulta indígena, en específico el establecimiento de las dos turbinas del parque comunitario. La SENER señala que la empresa Eólica del Sur ya cumplió sus compromisos, y que el gobierno federal ya destino el recurso para la turbina, el gobierno estatal no ha destinado el recurso. Cuestión que ha retrasado la instalación del parque comunitario de dos turbinas.

“La SENER dice que ellos ya dieron el dinero al gobierno del Estado, pero el gobernador no aclara nada y tampoco a dado el dinero para la turbina que le toca. Todo eso ha retrasado la instalación del parque” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019)

Ante los señalamientos de incumplimiento de compromisos plasmados en la Consulta indígena, el actual gobierno federal señala que no puede asumir responsabilidades y compromisos de la administración anterior.

“El Edil ha ido a hablar con la 4T para que se cumpla todo lo que se pactó, pero el equipo del AMLO dice que ellos no recibieron nada de la Consulta Indígena de Eólica del Sur, y cuando dicen que nada, es nada” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019)

d) Cuarta fase: Negociación de futuros parques

La consulta indígena presentó un modelo de negociación en el que se estimuló una participación ciudadana para la toma de decisiones colectivas. Ello, incentivó a que dicho esquema se repliqué para la instalación de futuros parques eólicos. Ejemplo de ello, la actual negociación para la instalación del parque eólico *Energía Nouvelles de Francia*, EDF, proyecto compuesto por dos polígonos, uno en el municipio de Unión Hidalgo y el segundo en la Ventosa, agencia de Juchitán de Zaragoza.

Diversos actores concuerdan que la Consulta indígena fue un avance en el proceso democratizador de la región, pero ésta no fue del todo bien aplicada y que se encuentra en una etapa de gestación.

La Consulta indígena del 2014 (Eólica del sur) fue un buen paso, pero no se operó ni funcionó como debería, era la oportunidad de que fuera una herramienta incluso para corregir la presencia de otros parques en la región. (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Algunos paisanos pretenden crear un protocolo de Consulta ciudadana indígena que sirva como modelo para futuras consultas. Por lo que se sabe, el gobierno no posee una ley que determine como deben ser los procesos de Consulta indígena, excepto el Convenio 169°, pero debe haber una ley, porque la negociación se puede hacer con o sin ese instrumento (se refiere al convenio) (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019).

La errónea participación de los gobiernos federales y estatales, al adquirir compromisos en la Consulta indígena efectuada en el 2014, les representó un aprendizaje en el aspecto que su participación debe limitarse a observar, mediar y vigilar una correcta aplicación de la Consulta indígena.

“El gobierno ya nos dijo, analicen bien que van a pedir, pero sólo a la empresa, el gobierno no va a dar nada. Por eso queremos que, en el protocolo se evite que los gobiernos adquieran compromiso. Porque sería el mismo dinero del pueblo” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019)

No obstante, las futuras negociaciones a través del esquema de Consulta indígena tienen un doble riesgo que puede complicar una adecuada toma de decisiones colectivas. Ello, se puede observar en la actual negociación del parque de EDF, en el que el primer polígono de Unión Hidalgo ya tuvo una consulta indígena pero el segundo polígono de la Ventosa está en proceso de negociación.

Por un lado, las empresas eólicas pretenden replicar el antiguo esquema de negociación de sólo negociar con los propietarios de las tierras y presidentes municipales.

“La Consulta de Unión Hidalgo del 2019 de EDF, no tuvo una mejora en su esquema. Al contrario, las empresas quieren usar el instrumento a favor de ellos, quieren seguir negociando sólo con los dueños de las tierras, pues claro que van a decir que si” (Comunicación personal, Entrevista 14, 6 de octubre del 2019).

“La empresa EDF convocó a una reunión sólo al presidente municipal de Juchitán y al Agente de la Ventosa. Pero el presidente nos contó y asistió todo el Cabildo de Juchitán, cuando los de EDF nos vieron llegar se sorprendieron. Ahí estaban presente representantes del gobierno del Estado que en conjunto con EDF, esperaban que los invitados firmaran un prototipo de Consulta para ser aplicada en la Ventosa” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019)

“La empresa EDF ya tenía de su lado al Agente municipal de la Ventosa. El Cabildo le señaló que el cargo que tiene es por asignación y el Cabildo puede determinar que lo cambien “podemos asignar a otra persona”. Otro compañero le señaló “Si tu caminas con ellos, te van a dejar a medio camino. En Juchitán a nosotros nos traicionaron, no nos han cumplido, a toda la autoridad. Y crees que a ti te van a cumplir” (Comunicación personal, Entrevista 7, 19 de septiembre del 2019)

También existe el riesgo de que surja oportunismo de líderes políticos, líderes sindicales y gremios.

“La Consulta debe aplicarse aquí en Juchitán, porque es la cabecera municipal, todo el Cabildo y algunos líderes sindicales queremos traerla. La SENER dice que no es lo correcto, porque el lugar de impacto es en la Ventosa y que allá debe ser la consulta” (Entrevista 9, 21 de septiembre del 2019)

Asimismo, los actores locales señalan que las empresas y las dependencias gubernamentales les están determinando como va a ser las Consultas, y recrean el antiguo esquema de negociación, consultar sólo a los propietarios.

No se nos está dando una oportunidad de tener una asamblea entre la población, sin dependencias, sin la empresa. La empresa y el gobierno quiere que la Consulta sea a los dueños de la tierra, y así no. Tampoco quieren que la Consulta sea en Juchitán sino en la Ventosa, en esa reunión no se firmó nada, no se llegó a un acuerdo. (Comunicación personal, Entrevista 4, 17 de septiembre del 2019).

Actualmente, la Consulta Indígena para el polígono de la Ventosa, no ha sido autorizada, el actual Cabildo municipal de Juchitán de Zaragoza, está en la postura de no autorizar nuevos parques si no se cumplen los compromisos pendientes de la anterior consulta indígena con Eólica del Sur, entre los que destaca la instalación del parque comunitario de dos turbinas.

4.3 Elementos comparativos de los resultados

Contexto Sociopolítico

	Mareña Renovables San Dionisio del Mar	Eólica del Sur Juchitán de Zaragoza
Situación política previa al proyecto en cuestión	<ul style="list-style-type: none"> -Existía una división política preexistente -Un hartazgo político hacia el partido hegemónico -una inexistente alternancia política 	<ul style="list-style-type: none"> -el municipio ha presenciado una alternancia política “deseable” -no existe un hartazgo hacia un partido en específico - existe una distribución de “poder e influencia” política a través de una diversidad de actores políticos (Sindicatos, gremios, grupos y partidos políticos)
Experiencia previa con parques eólicos	No, el proyecto mareña iba a ser el primer parque eólico en la zona huave.	<ul style="list-style-type: none"> -Poseía algunos parques en su cabecera municipal como: Bii Nee Stipa II, Bii Stinú, Bii Hioxo y Bii Sti Uguu I y II. -Las administraciones municipales han fungido como aval en anteriores negociaciones de parques eólicos en sus agencias cómo la Venta y Ventosa con los parques: La Ventosa I y II, Eurus, La Venta I y II, Oaxaca III.
Anuncio del proyecto	Desde el anuncio hasta su intento de implementación pasó ocho años. En el 2004, año del anuncio, el Istmo desconocía muchas cuestiones sobre los parques eólicos y lo que podían negociar para su instalación. Cuestión que derivó en aceptación e indiferencia	Cuando se anunció que el proyecto iba a ser instalado en Juchitán. La población ya tenía experiencia previa en instalación de parques en su territorio y algunos actores conocían que podían exigir en la negociación se observó “oportunismo” de sindicatos, que exigieron obras sociales para sus respectivas colonias.
Enlace social	No hubo autoridad o actor local que comunicara a la población en qué consistía el proyecto.	Con la cancelación del proyecto Mareña, Eólica del Sur acudió a un actor político de la región que poseía experiencia en instalación de otros parques eólicos como Iberdrola y Eurus. Éste negoció con ejidatarios y actores políticos de Juchitán, todo ello antes de la Consulta

Territorio

	Mareña Renovables San Dionisio del Mar	Eólica del Sur Juchitán de Zaragoza
Situación geográfica	-la dimensión del proyecto requería dos poblaciones, El municipio de San Dionisio del Mar y la agencia juchiteca de Santa María del Mar. No obstante, por la posición geográfica de la barra de Santa Teresa se requería el acceso terrestre de un tercer territorio, la agencia juchiteca de Álvaro Obregón. Ello, representó otra negociación y a largo plazo otro actor que le representó oposición.	-Gran parte del proyecto quedo establecido en territorio de una población, Juchitán de Zaragoza. Sin embargo, se requirió el territorio del municipio del Espinal para establecer la línea de transmisión eléctrica. Ello, supuso una nueva negociación que se efectuó de manera favorable para la empresa.
Situación agraria	Tiene establecido un Comisariado de Bienes comunales y una Casa Comunal en donde se efectúa las transacciones	No tiene establecido un Comisariado de Bienes Comunales por lo que las negociaciones son con los propietarios y el municipio funge como aval.
Propietarios del área del proyecto	La barra de Santa Teresa no posee propietarios, es un área comunal. Por ello, se negoció sólo con el Comisariado de bienes comunales.	Los polígonos son propiedad de diversos ejidatarios que apoyaron la instalación del parque pues verían beneficios en las rentas de sus parcelas.
Certidumbre de la propiedad	El comisariado de bienes comunales presenció la transferencia del contrato de apartado de tierra entre diversas empresas pasando de Preneal a Vientos del Istmo y posteriormente Mareña Renovables. Sin ser consultados o con la capacidad de revocar los contratos o renegociar con las nuevas empresas. Ello, generó desconfianza	-La negociación entre empresa y ejidatarios no se estableció la situación sobre la transferencia de contratos entre empresas. Cabe señalar que por el momento no se ha efectuado nada de esto.

Negociación

	Mareña Renovables San Dionisio del Mar	Eólica del Sur Juchitán de Zaragoza
Tipo de negociación	<p>-Bipartita, hermética y con asimetrías de información que favorecía a la empresa</p> <p>-Tripartita y con asimetrías de información que favorecerían a la empresa y a la elite política del PRI</p>	<p>-Multi contractual con varios propietarios. Las cuales se efectuaron a través de un gestor social que fungió como intermediario entre la empresa y los propietarios. Todo ello se efectuó extraoficialmente antes de la Consulta indígena.</p> <p>-Consulta indígena, la información se centró en</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los pagos hacia los propietarios que estaban a favor del parque, 2.- Los acuerdos entre la empresa y el municipio 3.- Los compromisos del gobierno federal y estatal hacia el municipio 4.- No se debatió o informó sobre la certidumbre de la tierra (transferencia de contratos) 5.- Sobre impactos ambientales no se profundizó en externalidades 6.- La fase informativa sólo se canalizó a los involucrados, propietarios, actores políticos, gremios y sindicatos que iban a ser beneficiados. Actores externos que solicitaban información, no se les proporcionó. Cuestión que dio sustento a que posteriormente procediera el amparo.
Nodos de negociación	<p>-Comisariado de bienes comunales</p> <p>-Palacio municipal</p> <p>-Asambleas generales</p>	<p>-Acuerdos previos a través de un sistema corporativista</p> <p>-Consulta indígena</p>
Mecanismos de negociación	<p>-pagos iniciales mínimos por apartado de tierra</p> <p>-un aumento “sustancial” en la fase de oposición e implementación del proyecto.</p>	<p>-Eólica del Sur apeló a un actor local como intermediario o enlace social</p> <p>-Consulta ciudadana</p> <p>-Compromisos de gobiernos federal y estatal</p>

Oposición

	Mareña Renovables San Dionisio del Mar	Eólica del Sur Juchitán de Zaragoza
Tipo de oposición	-enfrentamientos con violencia -bloqueos -apelaciones jurídicas	-Señalamientos de una inadecuada Consulta -apelaciones jurídicas
Nodos de oposición	Asambleas generales	-Juzgados de distrito
Mecanismos de oposición	-Surgimiento de un actor político que representase a la oposición -desconocimiento de la autoridad municipal que avaló la implementación del proyecto - esfuerzos de revocación o anulación del contrato firmado con Preneal -Alianza interétnicas por la defensa y acceso a la Barra de Santa Teresa -Apoyo de Asambleas y asociaciones civiles afines a su postura -Conatos de violencia para impedir el acceso a la maquinaria y por ende la construcción -recursos jurídicos para la anulación del contrato y cancelación del proyecto	-Solicitudes informativas relacionadas con el impacto ambiental del proyecto -Amparos por incumplimiento -suspensiones del proyecto

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones del proyecto Mareña Renovables

- La sociedad de San Dionisio del Mar poseía una insuficiente confianza hacia las instituciones, pues el sistema político municipal se caracterizaba por su poca democracia y escasa participación ciudadana. Todo ello incentivó a que la oposición y gran parte de la población que no fue considerada o consultada en el proceso de negociación del proyecto eólico, se involucrarán en un proceso de decisión colectiva en torno a aceptar o vetar el proyecto eólico.
- La empresa y las autoridades locales fueron percibidas como un bloque oportunista que, sumado a la incertidumbre del proyecto respecto a los beneficios y perjuicios, causó que la población tuviera una percepción negativa y desconfianza hacia el proyecto. Así, se transitó de una arena de negociación a una de conflicto.
- El proyecto eólico funcionó como un choque externo que redistribuyó los recursos entre los actores. Surgió una autoridad consuetudinaria que desconoció a la autoridad institucional, llevando a una derrota y desestabilización del orden político local que había perdurado más de 70 años. No obstante, la coexistencia de varias autoridades o la inexistencia de una autoridad formal no permite que se logre un acuerdo para instaurar un nuevo orden social y político.
- La instalación de “proyectos verdes” u otro tipo de proyectos en los que no consideren la aprobación y participación ciudadana tienen la capacidad de detonar conflictos, fungir como choques que alteran el orden social y político en comunidades indígenas sin que exista los recursos y procedimientos internos para reconstruir el tejido social y el orden político de los afectados.
- El proyecto analizado mostró que el vínculo global-local se fortalece o debilita en función de los marcos institucionales locales para adoptar o negociar cambios derivados de la implementación de la agenda internacional.
- El prolongado conflicto y la posterior cancelación del proyecto eólico en San Dionisio mostró que la implementación en lo local de una directriz

internacional de política pública en materia ambiental y energética no resulta siempre un proceso rutinario ni pacífico, aun cuando el uso de energías alternativas haya adquirido una marcada valoración positiva en el plano internacional y nacional.

- El caso de San Dionisio se constituyó en un antecedente que impactó los procesos de negociación posteriores en la región, obligando a cumplir el Convenio 169 de la OIT en lo concerniente a la consulta previa, libre e informada. Asimismo, aportó elementos a considerar en los foros que pretenden reglamentar el proceso de Consulta Indígena.
- El caso de San Dionisio abre una agenda de derechos indígenas que se intercepta con los lineamientos internacionales de la política energética para su implementación con justicia. Algunas implicaciones específicas para la política energética son:
 - I. Los municipios con un subdesarrollo político en materia de democratización dificultan la participación ciudadana en la toma de decisiones, además de que los esquemas clientelares obstaculizan la distribución de beneficios colectivos, lo que puede traducirse en una oposición social que eleva los costos de transacción;
 - II. El riesgo de conflicto sociales que llevan a la cancelación de proyectos obliga a considerar el establecimiento de una agenda de derechos y de compensaciones para que las poblaciones accedan a verdaderos beneficios;
 - III. La agenda de derechos y de compensaciones debe revalorar el papel de los árbitros o mediadores entre empresas y las comunidades, y su papel en la provisión de mesas de negociación, consultas públicas, asambleas regionales, etc. con el objetivo de hacer más eficiente el arbitraje.

5.2 Conclusiones del proyecto Eólica del Sur

- El proceso de negociación del proyecto Eólica del Sur reporta la implementación de un nuevo modelo de negociación en la región. En el que se puede observar una configuración, construcción y definición de reglas de negociación. Ello puede representar una posible genealogía o formación de un marco institucional para el establecimiento de parques eólicos en el Istmo de Tehuantepec. No obstante, el sector privado apela a recrear la práctica preestablecida en negociar por separado, evadir cabildos municipales y negociar con agentes específicos.
- En Juchitán existía una estructura de negociación basada en organizaciones corporativas que median la negociación con la fuente de los recursos. La empresa se adaptó a esta estructura y la usó a su favor. A través de un *bróker* o intermediario negoció con todos los *stakeholders*, que ya estaban acostumbrados a negociar recursos, se concretaron acuerdos extraoficiales y se distribuyeron recursos. Ello, llevó a un proceso de consulta en el que las negociaciones ya estaban pactadas, aspecto que favoreció el resultado de la consulta.
- La empresa privada fue en mancuerna con los gobiernos federal y estatal para distribuir recursos, promesas de distribución futura. De modo que la consulta se pactó a través de un sistema hecho para intercambiar apoyos por favores.
- La negociación que se efectuó para la instalación de Eólica del Sur y el incumplimiento de los acuerdos establecidos en la consulta ha generado un nuevo conflicto en materia de instalación de parques. El incumplimiento de acuerdos pactados en la consulta de Eólica del Sur repercutió en que el actual Cabildo municipal de Juchitán rechace o no acepte negociar la consulta para el proyecto eólico de la empresa EDF. Lo anterior nos remite a un conflicto de meta gobernanza en la que se está disputando: las reglas con las que se van a negociar (no existe un protocolo establecido) y quién tiene derecho a negociar y a nombre de quién (La interlocución)

- El Convenio 169, no está reglamentado. Por ello, no existe un modelo de protocolo, pero existen esfuerzos de actores locales para que se cree un modelo exclusivo para su región. Ello, se puede observar en la negociación del parque EDF en el polígono de la Ventosa, en la que se ha quitado al agente de la Ventosa, la capacidad de negociar y el lugar donde negociar, el Cabildo municipal espera trasladar la Consulta a la cabecera del municipio pese a que el lugar de impacto es la Ventosa.
- La consulta representó aprendizaje a las partes.
Los niveles de gobierno se limitarán a mediar y vigilar la aplicación de futuras consultas, no van a adquirir compromisos para favorecer la instalación de futuros proyectos. Cabe señalar que en este aspecto existe un factor coyuntural, el cambio de gobierno federal.

5.3 Conclusiones comparativas

- **Una trayectoria hacia el conflicto**
 - Pese a que los proyectos en cuestión reflejan trayectorias distintas, ambos proyectos desembocan en un conflicto sin reglas para su resolución.
 - En ambos casos, la empresa intentó entrar siguiendo las reglas existentes de negociación, en ambos casos hubo fallas de la coordinación entre los actores, en ambos casos surgió la desconfianza y generó un clima de conflicto, el clima de conflicto dificulta la negociación y eleva los costos de transacción, aspecto que pone en riesgo la instalación de parques en la región.
 - En el caso de Mareña Renovables, el proyecto se canceló y optó por buscar otro lugar, quizá con EDF pase lo mismo, se cancele o se posponga.
- **Reglas existentes en el contexto de la negociación**
En ambos procesos, la empresa tuvo lectura de las oportunidades y reglas del contexto

-En San Dionisio del Mar se pactó acuerdos favorables para el presidente municipal y una distribución clientelar del partido hegemónico, y

-En Juchitán, se pactó acuerdos entre un mediador y el sistema de organizaciones corporativas. No obstante, aparecen nuevos elementos como la presencia de los gobierno federal y estatal. En Juchitán se logró la negociación e instalación porque ya había un sistema pre establecido que favoreciera la aceptación del proyecto eólico.

- **Fallas de coordinación**

-En ambos casos los actores locales perciben a los gobiernos y a la empresa como un solo bloque

-En San Dionisio del mar se observó una serie de problemas de coordinación en la clase política en un nivel local

-En Juchitán, la falla de coordinación se efectuó entre el nivel federal y estatal para establecer el parque eólico comunitario

-en ambos casos la falla de coordinación derivó en incumplimientos y desconfianza, elementos que catalizan conflictos que muchas veces no tienen reglas de resolución.

- **Desconfianza**

-En San Dionisio del Mar, la desconfianza presente en la población dificultó la construcción de nuevos acuerdos, no permitió avanzar en la negociación, se elevaron los costos de transacción, lo que derivó en la cancelación y el traslado a otras localidades del proyecto.

-En Juchitán, el incumplimiento de acuerdos del gobierno federal y estatal en la no instalación del parque comunitario, la distribución del recurso anual que aporta Eólica del sur, ha fortalecido un clima de desconfianza en el cabildo municipal. Cuestión que ha obstaculizado o pausado las negociaciones de futuros parques

- **Elevación de costos de transacción**

 - En San Dionisio del mar, la modalidad que se observó fue a través de la demanda de derechos como transparencia, información y participación
 - En Juchitán, se condiciona la negociación de futuros parques con el cumplimiento de acuerdos previos de otros parques y de otras empresas, y la centralización de la negociación, el cabildo quiere fungir como interlocutor y trasladar la consulta para un mejor control.

- **Ausencia de reglas para dirimir conflictos**

 - Una vez gestada la inconformidad y la desconfianza surge el conflicto, en ambos casos se puede observar que los conflictos han sido tramitados en un sistema político con reglas débiles, que no poseen la capacidad de dirimir conflictos. Por ello, los actores movilizan los recursos que poseen, caminos, territorios, juzgados, etc.
 - Actualmente San Dionisio del Mar no tiene la capacidad, recursos, ni los procedimientos internos para reconstruir el tejido social y el orden político afectados que derivó o se catalizó tras el proyecto Mareña Renovables
 - En Juchitán no se sabe el curso que puede seguir la negociación de la instalación del parque EDF, no existen reglas para dirimir dicho conflicto. Existe la posibilidad que al igual que Mareña Renovables, EDF pueda buscar otro municipio donde pueda establecer el proyecto.

- **Trayectoria hacia un protocolo de la consulta indígena**

 - El conflicto Mareña Renovables aportó un antecedente y repercutió en un nuevo tipo de negociación para el proyecto Eólica del Sur, la experiencia y el incumplimiento de ésta última se ha extendido al proyecto EDF en la Ventosa. Lo que comenzó con Mareña ha aportado elementos que han llegado hasta los foros que pretenden reglamentar la consulta indígena.
 - Los foros que versan sobre crear un reglamento o ley sobre la consultan, no sólo deben atender de cómo se debe llevar a cabo las consultas, sino también cómo se deben dirimir desacuerdos cuando ya están en operación

los proyectos. Aspectos que puede o debería derivar Tribunales especiales para pueblos indígenas.

-El establecimiento de Tribunales especiales para pueblos indígenas tendrían la capacidad de evitar que los cabildos locales desplieguen recursos limitados para tratar de hacer cumplir los acuerdos de estas consultas. Como el caso de Juchitán, que está movilizando recursos para el cumplimiento de los compromisos que se efectuó en la consulta de Eólica del Sur. Situación que se puede observar un vacío facultativo en el que un nivel municipal trata de aplicar una directriz internacional.

ANEXO 1: MANUSCRITO

La transición energética bajo prácticas autoritarias. Tres casos en México

Resumen:

El artículo documenta los resultados de un estudio comparado, de tipo cualitativo, desarrollado en el periodo 2018-2020 en el istmo de Tehuantepec (Oaxaca, México) en torno a tres negociaciones para instalar tres parques eólicos que se encuentran cancelados. Para ello, se emplearon diversas fuentes de datos como entrevistas, minutas de asambleas, documentos jurídicos (amparos) y notas de prensa, que se analizaron de forma cualitativa y comparada. Los casos mostraron cómo las prácticas autoritarias ejercidas en la negociación recaen sobre la transición energética, al gestar un clima de percepciones negativas que se tradujeron en una desconfianza e inconformidad que promovieron una oposición social y jurídica hacia los proyectos eólicos. Todo ello afectó la viabilidad de los procedimientos de negociación y consulta formales, como el establecido en el C-169 de la Organización Internacional del Trabajo y estancaron la transición energética en la región.

Palabras clave:

transición energética; prácticas autoritarias; energía eólica; desconfianza; percepciones negativas.

Introducción

El cambio climático y la necesidad de reducir las emisiones de CO₂ han llevado desde hace cuatro décadas a los organismos internacionales, gobiernos, activistas ambientales y actores interesados a impulsar un cambio estructural en los sistemas energéticos de escala local, regional y global (Bartelt y Rojas, 2019). Se trata de la promoción de un cambio en las fuentes primarias de energía, en las tecnologías de conversión, y en los patrones de suministro que se ha denominado transición energética (Vaclav, 2010).

Los datos más recientes divulgados en el Informe del *Intergovernmental Panel on Climate Change* del 2018 señalan que los resultados de la transición no están siendo suficientes para contener los efectos negativos de las actividades humanas, las cuales han causado aproximadamente 1,0°C de calentamiento global por encima de los niveles preindustriales, y es probable que alcance los 1,5°C entre los años 2030 y 2052 si continúa aumentando al ritmo actual (Masson-Delmotte, 2019).

Según lo anterior, es necesario encontrar mecanismos que aceleren y hagan sostenible la transición a las energías verdes; por lo cual es conveniente avanzar en estudios con perspectiva social que identifiquen aquellos factores que la dificultan (Adams y Asante, 2019; Bartelt, et al., 2019).

Un lugar destacado de la transición lo ocupa la energía eólica, que muestra un gran potencial de ahorro en emisiones (REN21, 2020). A este respecto, el Istmo de Tehuantepec, región localizada en Oaxaca, uno de los estados al sur de México con mayor presencia de población indígena en el país, se considera la zona de mayor potencial eólico para la producción de energía eléctrica en América Latina (Elliott, D. et al., 2004).

Desde el 2018, la región suma 27 parques eólicos en operación con 1,765 aerogeneradores y una capacidad de producción de 2,749 megavatios. Además, las estimaciones señalan que se pueden instalar hasta 44 parques, con 5,793 aerogeneradores que producirían el 25 % de la energía eólica nacional. Sólo la

capacidad instalada representa un ahorro estimado de 4.7 millones de CO2 por año (AMDEE, 2021). Sin embargo, la prensa y la literatura recientes muestran que en los últimos tres años la transición energética en la región está estancada a causa de movilizaciones y litigios promovidos por grupos y poblaciones opuestas a la instalación de parques.

La oposición y resistencia hacia los proyectos eólicos en la región ha sido ampliamente documentada por la literatura académica en la que se muestra cómo las prácticas autoritarias ejercidas por los promotores de los parques y por los actores políticos, se tradujeron en la articulación de movimientos de resistencia (Avila, 2019). Sin embargo, estos estudios han adoptado una perspectiva transversal que ha descuidado los procesos longitudinales. De manera específica, han dejado de lado los efectos sociales de mediano y largo plazo y específicamente los relativos a los aprendizajes entre la población, el clima perceptual-anímico, la maduración tanto de la desconfianza como de la inconformidad social y los cambios tanto en la distribución de recursos como en las estrategias de negociación. Tal es el vacío que ha abordado el estudio que se reporta en estas páginas.

Los casos documentados en el artículo parecen mostrar que, las prácticas autoritarias dificultan los cambios sociales asociados a la transición energética al incentivar la formación de coaliciones opositoras que, bajo coyunturas de oportunidad adoptan estrategias exitosas de bloqueo. Se trata de una oposición favorecida por la maduración de la inconformidad y la desconfianza social y por el desarrollo de múltiples percepciones negativas. También se muestra que, en este contexto, las reglas formales de negociación se vuelven inoperantes, tales como las consultas públicas.

La relevancia analítica de las prácticas autoritarias en el estancamiento de la transición energética se constata en el hecho de que a pesar de que en Oaxaca se ha avanzado en la reglamentación del derecho a la consulta previa, libre e informada (CPLI) emanado del Convenio 169 de la OIT, en los hechos su ejercicio no está modificando las posturas ni las estrategias de los actores inconformes, antes bien, la oposición a nuevos parques se está volviendo más frecuente.

El documento reporta los resultados de un estudio comparado de tipo cualitativo con perspectiva relacional, desarrollado en el periodo 2018-2020 en el Istmo de Tehuantepec en torno a tres proyectos eólicos que actualmente se encuentran suspendidos o cancelados. En el estudio se emplearon fuentes de datos variadas, tales como entrevistas a profundidad, minutas de asambleas, documentos jurídicos (amparos) y notas de prensa. La metodología se desarrolló en tres etapas que se detalla en su respectivo apartado.

A continuación, el documento se organiza del siguiente modo: se presenta una revisión de literatura; posteriormente se describen los métodos empleados, luego se reportan los resultados y su discusión, y finalmente las conclusiones.

Revisión de literatura

La literatura internacional ha identificado de manera abundante los factores que generan la oposición social a los proyectos eólicos en el ámbito de las democracias industrializadas. Sin embargo, estos casos no siempre escalan a la protesta o al conflicto, como sí ocurre en los casos recientes en el Istmo. Entre dichos factores se mencionan la percepción de riesgo para la salud (Baxter, *et al* 2013), la cercanía de los proyectos a las poblaciones (Spowers, 2000; Bell *et al* 2007), el impacto visual (Devlin, 2005), el tamaño y tipo de aerogeneradores (Jobert y Merle, 2005; Wolsink, 2006), los beneficios y/o pagos a la población (Maillebouis, 2003), el régimen de propiedad del parque (Wolsink, 2006), la distribución de beneficios (Devlin, 2005), la confianza o desconfianza hacia el desarrollador del parque (Wolsink, 2006) y la posibilidad de participar en los proyectos (Maillebiouis, 2003).

Asimismo, se documenta que, las fases de ubicación y construcción tienen mayor oposición que las de operación (Devine-Wright, 2005; Eltham et al, 2008). Además, la transparencia o restricción de la información repercute igualmente en la aceptación o inconformidad con los proyectos (Mimler et al., 2005).

La literatura también reporta la paradoja de una creciente aceptación social hacia las energías limpias aunada a posturas opositoras cuando los proyectos tienen cercanía geográfica con las personas consultadas (Devlin, 2005; Bell, *et al* 2007; Jobert, *et al* 2007; Baxter, *et al*, 2013).

En la Tabla 1 se resumen los factores que afectan las posturas de las poblaciones hacia la instalación de parques eólicos de acuerdo con la literatura sobre casos en las democracias industrializadas (ver Tabla 1).

Tabla 1. Factores de rechazo de proyectos eólicos en democracias industrializadas

- Percepción de riesgos a la salud
- Distribución de beneficios
- Propiedad del parque: público o privado
- Régimen de propiedad de la tierra.
- Cercanía del proyecto a la población consultada
- Confianza/Desconfianza hacia el desarrollador
- Restricción de información del proyecto
- Fase del proyecto (v.gr. construcción u operación)
- Vacíos regulatorios en la operación del parque
- Incentivos para la economía local
- Proceso planificado para la instalación del parque
- Impacto visual

Fuente: elaboración propia a partir de literatura

La literatura sobre casos en el Istmo

En contraste con la literatura internacional, los estudios que han abordado el caso oaxaqueño identifican factores o causales de oposición distintas. Se ha dicho, por ejemplo, que muchas veces estos proyectos “verdes” afectaron de forma negativa a la población indígena, su autogobierno, el acceso a los recursos y a las prácticas de subsistencia (Finley-Brook & Curtis; 2013), y que el Estado mexicano asumió un compromiso con la remediación del cambio climático, pero dejó de lado los derechos indígenas (Howe, 2014) los cuales había reconocido en la Ley desde los años 90 (Martínez, 2017). Además, la ausencia de voces locales en el proceso

de planificación e instalación de parques supuso una forma de neocolonialismo (Huesca-Pérez et al 2016), despojo (López-Gómez, 2016) e injusticia ambiental (Baker, 2016) con su resultante inconformidad social.

Están muy identificadas y se pueden enlistar las violaciones a los derechos en la región: el poco acceso a la información de los proyectos (NAS, 2007), la falta de consulta previa (OXFAM, 2009), los contratos sin principios de equidad y transparencia (Borja et al 2005), la falta de evaluaciones de impacto social (Nahmad, 2011) y de sanciones ante prácticas corruptas (Banco Mundial, 2006), el acaparamiento de tierras ejidales y comunales, facilitado por líderes políticos locales, sindicales, comisariados e intermediarios (Dunlap, 2020), y el pago de grandes sumas de dinero para apartar terrenos y el despliegue de redes clientelistas para organizar acuerdos sobre las tierras (Friede, 2016; Dunlap 2017).¹⁸

Otras de las prácticas que la literatura documenta son la manipulación de contratos, la emisión de informes generalizados, falsas promesas de beneficios, intimidación y mala interpretación por las diferencias lingüísticas con el objetivo de asegurar los contratos de renta sobre las tierras (Oceransky, 2011; Howe & Boyer; 2015; Friede, 2016; Dunlap, 2017).

Todas estas prácticas han llevado a algunos a proponer conceptos como “colonialismo transnacional” (Ramírez & Böhm; 2021) enfatizando el papel de las transacciones económicas entre empresas y miembros de comunidades indígenas como actores de elite que buscan intereses económicos. Esta dinámica perpetúa las injusticias e instiga nuevas injusticias en los grupos vulnerables como los pueblos indígenas excluidos y marginados (Ramírez & Böhm; 2021).

Algunos han concluido que, el establecimiento de parques eólicos en la región es como un modelo extractivo que no considera las culturas y organizaciones

¹⁸ En el 2008 la legislación energética nacional integró los derechos de las comunidades locales donde se instalan los proyectos de generación de energía eléctrica, pero no se estipuló ningún mecanismo para protegerlos. Fue hasta el 2014 con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) en donde se comenzó a demandar dichos derechos a través de la figura de la CLPI o Consulta indígena (Martínez, 2017).

locales y permite que las empresas vean a las comunidades rurales como un activo en la transición energética nacional (Zárate-Toledo, Patiño & Fraga, 2019).

Otros trabajos han señalado con detalle las variaciones en las formas de resistencia hacia los proyectos en la región (Borras et al., 2012). Se indica, por ejemplo, que, en el norte la oposición se ha centrado en temas como la posesión de las tierras, los contratos laborales, la inclusión social y la distribución de beneficios; además de que hubo una escasa y selectiva difusión de información a los lugareños y al poder político y agrario (Dunlap, 2017; 2018), y que, en contraste, en el sur existió un rechazo total hacia los parques (Howe, 2014; Sánchez, 2016; Dunlap, 2017). La literatura ha documentado de manera exhaustiva las malas prácticas en la instalación de parques en el Istmo (ver Tabla 2).

Tabla 2. Factores de rechazo de proyectos eólicos en el Istmo

- Poco acceso a la información de los proyectos
- Falta de consulta previa
- Contratos sin principios de equidad ni transparencia
- Falta de evaluaciones de impacto social
- Falta de sanciones ante prácticas corruptas
- Acaparamiento de tierras ejidales y comunales
- Manipulación de contratos
- Emisión de informes ambiguos o generales
- Falsas promesas de beneficios
- Intimidación
- Mala interpretación por diferencias lingüísticas
- Injusticia ambiental

Fuente: elaboración propia a partir de literatura

Algunos enfatizan (Dunlap, 2019) que, las prácticas que promovieron el ingreso de las empresas extranjeras en territorios indígenas fueron facilitadas por las instituciones estatales, las elites locales y segmentos de la población con intereses involucrados, los cuales hicieron uso del poder institucional, el clientelismo y otros mecanismos para arrebatar tierras comunales e imponer proyectos energéticos controversiales.

Lo que la literatura no explica es por qué en este contexto de prácticas autoritarias y de frecuentes movimientos opositores, hasta el año 2018 no se logró la cancelación de ninguno de los casi treinta parques proyectados hasta ese año; además de que ha dejado de lado el papel del clima perceptual-anímico de las poblaciones como elemento que media entre las prácticas autoritarias, la formación de coaliciones opositoras y la cancelación o suspensión de parques.

La comprensión del clima perceptual-anímico es vital, porque nos permite entender la motivación y las respuestas de la oposición, este elemento ha sido relegado en gran medida y por ello se invisibilizan las percepciones que subyacen a la inconformidad, desconfianza y oposición social y que pueden derivar en conflictos (Kretser et al., 2009; Manfredo and Dayer, 2004; Marshall et al., 2007).

Asimismo, la relevancia analítica de las prácticas autoritarias en el estancamiento de la transición energética se constata en el hecho de que a pesar de que en Oaxaca se ha avanzado en la reglamentación del derecho a la consulta pública emanado del Convenio 169 de la OIT, en los hechos este instrumento no está modificando las posturas ni las estrategias de los actores inconformes, lo que se traduce en el estancamiento actual de la transición energética en la región.

Metodología

El objetivo del estudio fue comprender cómo ha operado la cancelación de los parques en el Istmo de Tehuantepec, hecho que ha estancado la transición energética en la región. Los casos seleccionados coinciden en ser aquellos que han logrado las cancelaciones de los proyectos tras un proceso de oposición, impugnación y suspensión judicial.

La metodología seguida corresponde a un estudio cualitativo de tipo comparado con perspectiva relacional, realizado entre los años 2018-2020, en el que se emplearon diversas fuentes de datos: entrevistas a profundidad, minutas de asambleas, documentos jurídicos (amparos) y notas de prensa.

Dado el objetivo de estudio, el análisis se centró en los proyectos que han tenido cancelaciones, suspensiones e impugnaciones, lo cual responde a un criterio de selección de casos que la literatura metodológica señala cómo intrínseco, pues son casos que tienen especificidades propias, que tienen valor en sí mismos y su estudio pretende alcanzar una comprensión de un determinado problema (Stake, 2005).

Las especificidades reflejadas en el proceso de cancelación de los parques proporcionan un valor propio que permite comprender las causales del por qué surge la oposición, bloqueo y cancelación. Aunado a ello, la comparación de los casos permitió identificar los elementos transversales y/o irregularidades de los casos.

El análisis no se dirigió a una muestra representativa de la población, sino a los actores sociales que participaron en los procesos de negociación y oposición.

Se reconstruyeron los procesos de negociación a través de la revisión de fuentes académicas y hemerográficas nacionales e internacionales. Asimismo, se complementó con diversos documentos jurídicos y contractuales tales como minutas de asamblea y amparos.

Se realizó trabajo de campo en los respectivos municipios entre septiembre del 2018 y octubre del 2019, para una recolección de datos y voces, en las que se aplicaron 25 entrevistas a profundidad a actores clave. Entre los informantes se incluyó a funcionarios públicos, exagentes políticos, miembros activos y no activos de las asambleas de los pueblos, miembros actuales y anteriores de autoridades agrarias, y agentes externos involucrados en los procesos, etc. Posteriormente, se realizó un análisis de contenido cualitativo mediante el uso del paquete ATLAS.Ti. versión 7.

A continuación, se contextualizan los parques instalados y los respectivos casos de estudio.

Casos de estudio

Se analizaron tres negociaciones para la instalación de parques en tres municipios de la región (ver Tabla 3). Se trata de tres proyectos en los que la instalación se encuentra actualmente cancelada o suspendida por resoluciones de tribunales.

El primer caso es el proyecto de una empresa española a la que se denominará “empresa A”, los otros dos casos corresponden a un proyecto de una empresa de origen francés a la que denominaremos “empresa B”.¹⁹ Los proyectos están localizados en los municipios de San Dionisio del Mar, Unión Hidalgo y Juchitán (Imagen 1). Estos se encuentran dentro de los polígonos con mayor potencial eólico en la región y de acuerdo con el Atlas de Recursos Eólicos del Estado de Oaxaca sobrepasan la categoría de excelente (Elliott, D. et al., 2004).

Tabla 3. Proyectos de estudio y situación

Municipio	Empresa	Consulta (C-169 OIT)	Situación del proyecto al año 2020
San Dionisio del Mar	Empresa A	Bloqueada	cancelado
Unión Hidalgo	Empresa B	Impugnada	suspendido
La Ventosa (Juchitán)	Empresa B	Bloqueada	suspendido

Elaboración propia

Caso en San Dionisio del Mar.

Este fue el proyecto de la empresa A que, comprendía la instalación de 132 aerogeneradores (396 MW) y que se ubicaría en territorios de la etnia *ikojt* o huave abarcando dos municipios: San Dionisio con 102 turbinas y Juchitán con 30 (Howe, 2014; Mejía Carrasco, 2017). El intento de instalación se efectuó en el periodo 2011-

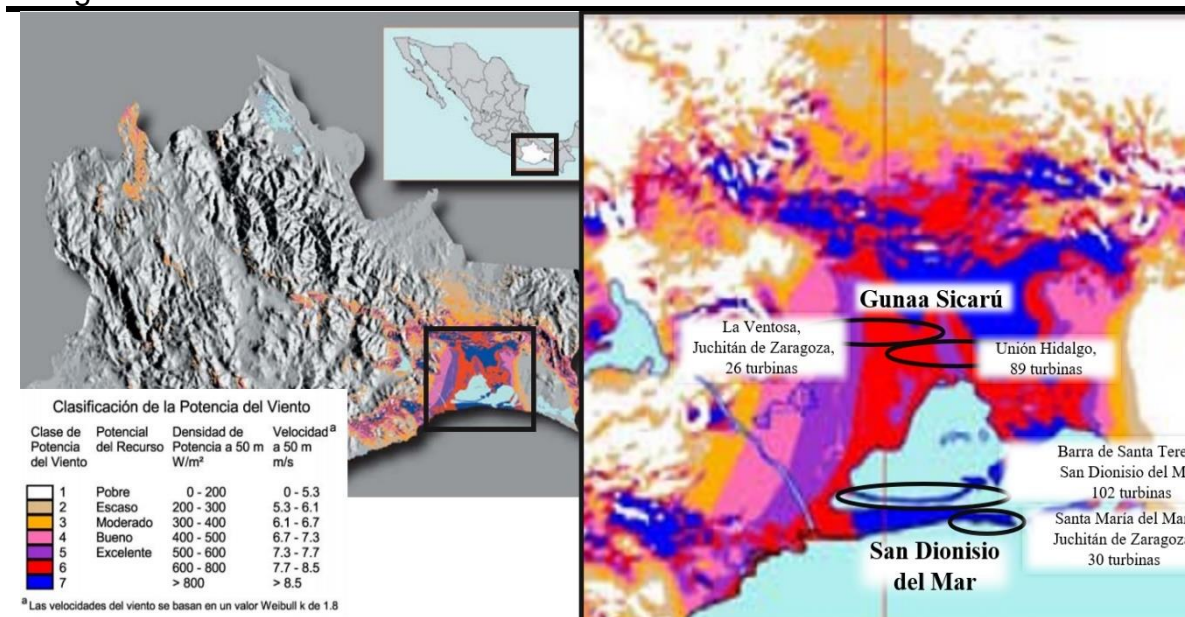
¹⁹ Se usan denominaciones anónimas de estas empresas para evitar conflictos de interés.

2012. No obstante, el conflicto social bloqueó los intentos de consulta e hizo que en el 2013 se anunciara la cancelación del proyecto y la extinción de la empresa (López-Gómez A.L, 2016; Mejía Carrasco, 2017).

Caso Gunaá Sicarú,

Es un proyecto que se pretende instalar en las localidades zapotecas de Unión Hidalgo (municipio del mismo nombre) y la Ventosa (municipio de Juchitán), impulsado por la empresa B. Este proyecto estará conformado por 115 aerogeneradores (301 MW), de los cuales 89 quedarían en la primera localidad y 26 en la segunda. En el primer caso, los resultados de la consulta fueron impugnados por supuestas anomalías durante el proceso (Proceso, 2018); y en el caso de La Ventosa, las autoridades de Juchitán han bloqueado la realización de la consulta ante lo que denominan el incumplimiento de diversos acuerdos de un parque anterior que se instaló en su territorio.²⁰

Imagen 1. Ubicación de los casos de estudio



Fuente: Elaboración propia con base en las imágenes de Elliott, D. et al., 2004

²⁰ Se trata del parque de Eólica del Sur, instalado en los municipios zapotecas de Juchitán de Zaragoza y el Espinal, es el parque eólico más grande de México. Dicho parque es el proyecto que se pretendía instalar en San Dionisio del Mar de la extinta Mareña Renovables.

Procedimientos

El análisis se efectuó en tres etapas:

1) La reconstrucción de cada proceso de negociación a través de la revisión de fuentes académicas y hemerográficas nacionales e internacionales. Asimismo, se complementó con diversos documentos jurídicos y contractuales tales como, minutas de asamblea y amparos.

2) La observación participante *in situ* para la recolección de datos y voces, durante la cual se realizaron 25 entrevistas a profundidad a actores clave de las negociaciones. Entre los informantes se incluyó a funcionarios públicos, exagentes políticos, miembros activos y no activos de las asambleas de los pueblos, miembros actuales y anteriores de autoridades agrarias, y agentes externos involucrados en los procesos, entre otros.

En la realización de entrevistas se empleó un guion diseñado a partir de los cinco componentes del *Governance Analytical Framework* desarrollado por Marc Hufty (2011), a saber, problemas, normas, actores, procesos y nodos de negociación.

El trabajo de campo y las entrevistas se realizaron en múltiples visitas a los municipios de San Dionisio del Mar y Juchitán de Zaragoza entre septiembre del 2018 y octubre del 2019. Se tomó registro electrónico de las voces.

3) Con los datos se realizó un análisis de contenido cualitativo mediante el uso del paquete Atlas. Ti. versión 7.

Los datos se reportan con extractos de las voces de los actores entrevistados para dar un mayor sustento a las inferencias.

Resultados

Oaxaca presenta un alto rezago en sus indicadores de bienestar humano y de desarrollo político. Esto último se registra en el Índice de Desarrollo Democrático

de México (IDD-MEX) diseñado por la Konrad Adenauer Foundation.

Por su bajo índice, en el 2020 la entidad se ubicó en el lugar 28 dentro de los 32 estados del país. Además registró retrocesos en Democracia de los Ciudadanos y Democracia de las Instituciones respecto a la medición del 2019 (KAS, PoliLat, INE, CEPOS, y USEM, 2021), lo cual supone rezagos en el ejercicio de los derechos políticos y de las libertades civiles, así como condicionamientos en el ejercicio de derechos a causa de la inseguridad. Finalmente, su población tiene una alta percepción de corrupción en la esfera pública; de inestabilidad de la democracia y de poca rendición de cuentas (KAS, et al., 2021). Estos datos se corroboran a través de la información registrada en la prensa local. En ésta los conflictos del estado parecen conformar una red en la que interactúan los episodios de violencia, la violación de derechos, y las percepciones y emociones negativas (ver Figura 1).²¹

Figura 1. Red de conflictividad, violencia y percepciones sociales. Oaxaca, 2009-2020



Fuente: Autor con datos de prensa local

²¹ En la Figura 1 el tamaño de nodo denota la centralidad de intermediación, es decir, el papel del nodo como mediador entre subgrupos. A su vez, el grosor de los vínculos refleja la frecuencia de las interacciones.

Los rezagos democráticos del estado (y del Istmo) se expresan en arraigadas prácticas de corrupción, soborno, violencia, clientelismo, exclusiones sociales, patronazgos, falta de transparencia y rendición de cuentas, entre otras que se han documentado en la prensa y en la literatura (Bautista M., 2010; Campbell y Tappan, 1989; De la Cruz, 1983; Velázquez, Léonard, Hoffmann, y Prévôt-Schapira, 2009), y que algunos identifican bajo la categoría de autoritarismo subnacional (Gibson, 2005).

Un recuento general muestra que de los 27 parques instalados hasta antes del 2018 (ver Tabla 4) sólo uno (Eólica del Sur) consideró en el proceso la consulta pública. De hecho, ésta fue la primera que se realizó en la región. No obstante, sus resultados fueron impugnados por grupos de la población argumentando diversas anomalías procedimentales; es decir, las prácticas autoritarias volvieron a aparecer, pero ahora dentro de las consultas.²²

La Tabla 4 muestra que los señalamientos de malas prácticas son una constante en los treinta casos enlistados.

²² Esta impugnación mantuvo el proyecto suspendido durante casi 3 años; hasta que el cambio en el titular del gobierno estatal y un cambio de juez favoreció la resolución del litigio a favor de la empresa. No obstante, este evento radicalizó las estrategias de oposición en los siguientes proyectos.

Tabla 4. Proyectos eólicos y rasgos en los procesos de instalación

Proyecto	año	Estatus	¿Consideró CPLI?	Estatus de la CPLI	Prácticas denunciadas	Estrategias de oposición
La Venta	1994	Instalado	No	n/a	<ul style="list-style-type: none"> • Corrupción • Sobornos • Exclusiones • Clientelismo • Opacidad • Incumplimiento • Oportunismo • Restricción de información sobre los proyectos • Mala interpretación por diferencias lingüísticas • Contratos sin principios de equidad ni transparencia • Falta de evaluaciones de impacto social • Falta de sanciones ante prácticas corruptas • Acaparamiento de tierras ejidales y comunales • Manipulación de contratos • Emisión de informes ambiguos o generales • Falsas promesas de beneficios • Acuerdos preexistentes entre empresas y autoridades • Intimidación • Injusticia ambiental • Incertidumbre en torno a la propiedad de la tierra 	<ul style="list-style-type: none"> • Protesta social • Establecimiento de un actor opositor regional: la APIITDTT • 120 demandas de revocación y nulidad de contratos • Red de organizaciones civiles anti eólicos • Red de información, experiencias y estrategias de comunicación • Bloqueo de caminos • Connatos de violencia • Desconocimiento de autoridad municipal
La Venta II	2006	Instalado	No	n/a		
Ventosa I	2008	Instalado	No	n/a		
Ventosa II	2008	Instalado	No	n/a		
Eurus I	2009	Instalado	No	n/a		
Eurus II	2010	Instalado	No	n/a		
Bii Nee Stipa I	2010	Instalado	No	n/a		
La Mata-La Ventosa	2010	Instalado	No	n/a		
Fuerza Eólica del Istmo	2011	Instalado	No	n/a		
Oaxaca I, II, III y IV	2012	Instalado	No	n/a		
La Venta III	2012	Instalado	No	n/a		
Fuerza Eólica del Istmo II	2012	Instalado	No	n/a		
Stipa Nayaá (Bii Nee Stipa II)	2012	Instalado	No	n/a		
Piedra Larga I	2012	Instalado	No	n/a		
Bii Nee Stipa III (Zopilopan)	2013	Instalado	No	n/a		
Eoliatec del Istmo (Bii Stinú)	2013	Instalado	No	n/a		
La Ventosa III	2013	Instalado	No	n/a		
Bii Nee Stipa II, Fase II, El Retiro.	2013	Instalado	No	n/a		
Eoliatec del pacífico	2014	Instalado	No	n/a		
Piedra Larga II	2014	Instalado	No	n/a		
Bii Hioxo Norte	2014	Instalado	No	n/a		
Bii Hioxo Sur	2014	Instalado	No	n/a		
Bii Nee Stipa IV, Dos Arbolitos	2014	Instalado	No	n/a		
Sureste I y II	2015	Instalado	No	n/a		
Granja SEDENA	2015	Instalado	No	n/a		
Ingenio	2015	Instalado	No	n/a		
Eólica del Sur	2014	Instalado	Sí	Impugnada-Resuelta	<ul style="list-style-type: none"> • Además de las anteriores, en el marco de la CPLI aparecieron las siguientes: • Amparos ante anomalías en el proceso de consulta • Amparos por incumplimiento de información • Demandas en el país de origen de las empresas eólicas • Bloqueo de aplicación de consulta 	
Empresa A	2013	Cancelado	Sí	Bloqueada		
Empresa B	2018	Suspendido	Sí	Bloqueada		
Empresa B	2018	Suspendido	Sí	Impugnada – Irresuelta		

Elaboración propia

Sin embargo, los casos de estudio muestran como las estrategias de oposición tuvieron una hibridación a partir de la integración de las consultas públicas, porque en paralelo a la protesta social, se recurrió a los tribunales para impugnar resultados o se bloqueó la realización de la consulta misma, con lo cual,

los proyectos ya no pudieron avanzar. (Tabla 5.)

Tabla 5. Hibridación de oposición hacia los proyectos eólicos

	Empresa A San Dionisio del Mar	Empresa B Unión Hidalgo	Empresa B La Ventosa
Negociación	-Bilateral: alcalde-Empresa -Ausencia de consulta al pueblo sobre el proyecto. -Ausencia de enlace social empresa-comunidad	- CLPI con inconsistencias -Ausencia de traductor indígena -Consulta imprevista, no se le dio promoción y muchos no asistieron -La información sólo canalizó a los ejidatarios	- CLPI de forma selectiva -El agente de la ventosa y ejidatarios tenían información parcial del proyecto, como los pagos de arrendamiento. -La CLPI se iba a realizar sin la aprobación de la cabecera municipal de Juchitán
Oposición	-Desconocimiento a la autoridad municipal -Surgimiento de una nueva autoridad -enfrentamientos violentos -Recursos jurídicos de anulación y cancelación de contratos -rechazo de consultas	-Apelaciones jurídicas por inconsistencias en la consulta -Impugnación de resultados de la consulta -suspensiones del proyecto por tribunales nacionales -Demanda en tribunales extranjeros	-bloqueo de consulta por incumplimiento de otras consultas de otras empresas - suspensiones del proyecto por tribunales nacionales
Fechas de Mecanismos jurídicos	-2012, demanda de amparo ante un juzgado federal -2012, suspensión definitiva	-abril 2018, amparo por irregularidades de la CLPI -mayo 2018, Primera suspensión -2020, demanda en tribunal francés -2021, Segunda suspensión definitiva -2022, Cancelación definitiva del contrato y proyecto	-2018, amparo -2018. Primera suspensión -2020, Segunda suspensión -2022, Cancelación del proyecto

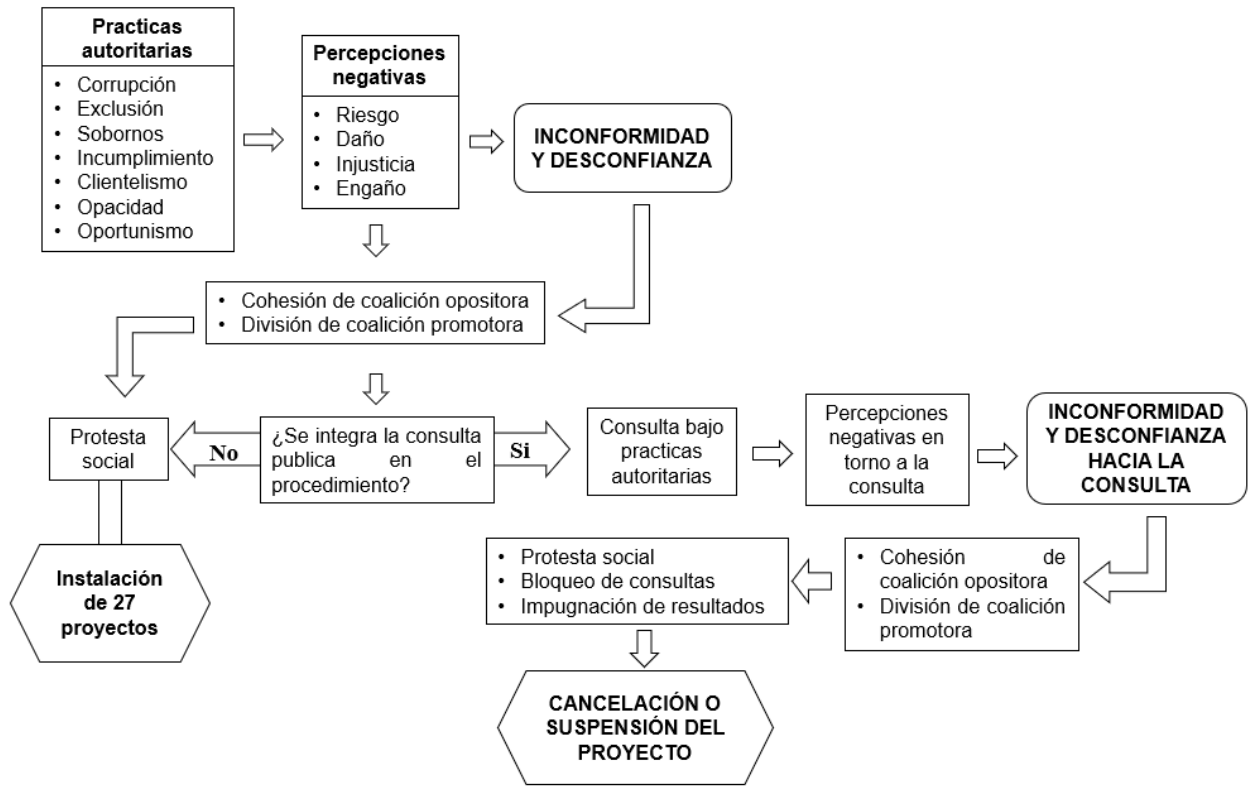
Elaboración propia

Los datos que a continuación se reportan, sugieren que, en el mediano plazo, el rezago democrático de la región ha terminado por convertirse en un freno para la

transición energética al generar percepciones negativas, climas de desconfianza social y estrategias de movilización que bloquean tanto la instalación de parques eólicos como la realización o los resultados de las consultas amparadas por el C-169 OIT. Consideramos que los factores en este proceso se pueden resumir en el modelo observado en el Gráfico 1.

El modelo sugiere que, las prácticas autoritarias en la región permearon en los procesos de instalación de los 27 parques establecidos antes del 2018. Esto generó percepciones negativas que alentaron, por un lado, un clima de inconformidad y desconfianza; y por el otro, la cohesión de coaliciones opositoras. Ambos elementos estuvieron en la base de las frecuentes movilizaciones sociales en la región, pero ninguna de estas logró bloquear o cancelar la instalación de parques. Esto último fue posible sólo cuando se reconoció la obligatoriedad de integrar al proceso de instalación la consulta pública amparada por el convenio 169 de la OIT. Este cambio en el procedimiento supuso una redistribución de los recursos de presión-negociación en favor de los grupos opositores, por lo cual, una vez que, en las primeras consultas realizadas volvieron a aparecer las prácticas autoritarias -ahora plagando las consultas- las coaliciones opositoras pudieron impugnar sus resultados ante los tribunales y/o bloquear la realización de nuevas consultas, con el efecto, en ambos casos, de lograr la suspensión o cancelación de parques. En los apartados sucesivos se desarrollan los componentes del modelo.

Gráfico 1. Prácticas autoritarias, inconformidad y conflicto en la instalación de parques eólicos



Fuente: Elaboración propia con datos de entrevistas

A continuación, se presentan los datos de las prácticas autoritarias ejercidas en los casos de estudio, las cuales afectaron la negociación y respaldan un hecho contundente, la cancelación de los proyectos.

Cabe precisar que las evidencias tienen como base el Gráfico 1 sistematizado, pero los ejes rectores de los datos son: las prácticas autoritarias, las percepciones negativas, las coaliciones y las consultas, siendo estas últimas las que redistribuyeron los recursos entre los actores involucrados para lograr la cancelación de proyectos.

PRÁCTICAS AUTORITARIAS

El concepto de *prácticas* adopta varios sentidos en la literatura (Banker, 1992; Chowdhury, 2007; Forrest, Koh, y Wissink, 2017; Hagene, 2010; Mukangara, 2000;

Saeed, Rohde, y Wulf, 2011; White y Tronto, 2004). El sentido que se recupera en estas páginas está referido por Giordano y Hayoz (2013) como prácticas asociadas a estructuras o instituciones informales. Se trata de un tipo de informalidad que algunos suelen vincular con los autoritarismos (Safiyev, 2013).

Los autoritarismos subnacionales han tenido distintos abordajes en la literatura, pero se han asociado a prácticas violatorias de derechos y de procedimientos legales (Gibson, 2010; Giraudy, 2010; Herrmann, 2010), tales como corrupción y sobornos, exclusiones, clientelismo, opacidad e incumplimientos. A continuación, se muestran los datos en los que se verifican estas prácticas y su asociación con la cancelación de parques eólicos.

Por razones de extensión, las evidencias se reportan agrupadas sin referencia a las etapas del proceso indicado en el modelo (Gráfico 1).

Corrupción y sobornos

En los procesos de instalación de parques es difícil trazar la distancia entre prácticas de corrupción y sobornos. Las empresas erogaron recursos en dinero o en especie para mejorar la aceptación social de los proyectos. (Entrevista 14, Caso EDF, 2019). Unas veces las erogaciones fueron secretas y otras, públicas. Por ejemplo, las empresas asignaron recursos directamente a las autoridades municipales y/o ejidales sin el conocimiento de las poblaciones. (Entrevista 9, caso empresa A, 2018). Otras veces construyeron obras públicas en épocas previas a las consultas. extraoficiales (Entrevista 7, negociaciones con CPLI, 2019)

Un rasgo de las malas prácticas en el Istmo es precisamente la separación o tensión entre el interés de las poblaciones y el de las autoridades ejidales o municipales a causa de la corrupción; de modo que, la asignación de recursos a estas últimas, no se tradujo de forma necesaria en un recurso para el bien comunitario.

Existieron denuncias de contratos preexistentes en los que ya se habían efectuado pagos a propietarios de tierras para que asistieran a las consultas y dieran

la aprobación a los proyectos (Entrevista 9, proyecto de empresa A, 2018). De igual forma, existieron señalamientos de que las empresas realizaron “obras de caridad” o “donaciones” previas a las consultas con el efecto potencial de inducir a su favor la decisión de los participantes en las consultas (Comunero de Unión Hidalgo, Avispa.org, 2017). Asimismo, algunos actores locales usaron su influencia política y sindical para realizar peticiones de infraestructura a cambio de la aprobación de los proyectos (Entrevista 4, negociaciones con CPLI, 2019)

Exclusiones

Un hecho que llama la atención es que la asignación de recursos por corrupción-sobornos se imbricó con estructuras preexistentes de exclusión y desigualdad. Por ejemplo, en San Dionisio la empresa canalizó pagos compensatorios a la cooperativa pesquera afiliada al partido gobernante en el municipio, dejando fuera a los pescadores que no pertenecían al grupo.

Otro signo de las prácticas de exclusión fue el hecho de que las empresas fueron insistentes en establecer contratos solamente con los arrendatarios de las tierras; es decir, a modo de contratos entre privados, excluyendo a la mayoría de la población no propietaria (Entrevista 14, negociaciones con CPLI, 2019). Esta modalidad en las transacciones entró en contradicción con la organización y con las cosmovisiones locales arraigadas en los pueblos indígenas.

Cientelismo

Los promotores, tanto empresariales como gubernamentales, canalizaron recursos e información a agentes específicos que favorecieron la cohesión de las coaliciones promotoras y la formación de clientelas afines a la instalación de proyectos.

Las prácticas de exclusión estuvieron imbricadas con el clientelismo. La aparición de intermediarios afines a una postura a favor de los proyectos y financiados con recursos públicos y privados supuso la asignación de beneficios focalizados, excluyendo a aquellas personas desvinculadas a los patrones y a las

redes clientelares (Entrevista 14, Caso EDF, 6/oct/2019). Asimismo, el despliegue de recursos se extendió a personas ajenas a los proyectos, como fue el caso de sindicatos de constructores y materialistas de la región que tienen una fuerte capacidad de movilización social en la zona (Entrevista 11, negociaciones con CPLI, 2019).

Opacidad

Hubo escasa transparencia en la información de los proyectos. Se trató de una situación bajo la que los agentes promotores buscaron capitalizar o preservar asimetrías de información frente a las poblaciones. Para ello, restringieron datos en torno a los posibles impactos ambientales generados por los proyectos, o sobre los términos de los contratos de arrendamiento o sobre los recursos asignados a autoridades y a otros agentes (Entrevista 6, proyecto de la empresa A, 2018).

La opacidad llegó a tal grado que, en algunos casos los pobladores tuvieron que interponer solicitudes de información a través de vías legales para conocer los proyectos que se pretendían instalar en sus territorios. Fue por ejemplo el caso de los comuneros de Unión Hidalgo (Avispa.org, 2017). En el caso extremo, los pobladores han sabido de los proyectos a través de la prensa (Comunero, Avispa.org, 2017).

Las empresas mantuvieron restricciones informativas que sólo pretendían canalizar a titulares de los pueblos o propietarios de las tierras mediante reuniones extraoficiales (Entrevista 7, negociaciones con CPLI, 2019). Incluso, hubo casos en que la información en torno a impacto ambiental y a tenencia de tierra tuvo que ser solicitada a través de tribunales porque no fue proporcionada por la empresa ni aclarada en las consultas (Entrevista 13, negociaciones con CPLI, 2019).

Incumplimientos

El incumplimiento de acuerdos y protocolos es otro de los factores que se alinean con las prácticas autoritarias y que forman percepciones negativas hacia los proyectos, los implementadores y las autoridades involucradas.

Los incumplimientos generaron *paths dependence* que impactaron negociaciones futuras de otros proyectos eólicos. Esto es claro en el proyecto *de la empresa B*, que está bloqueado por parte de las autoridades de Juchitán ante el incumplimiento de compromisos pactados en un parque previo con otra empresa.²³ En este asunto se ha observado la falta de coordinación entre los gobiernos federal y estatal que habían acordado colaborar en el proyecto (Entrevista 7, negociaciones con CPLI, 2019).

PERCEPCIONES NEGATIVAS

En la instalación de los proyectos eólicos estudiados se observa que en el paso de las prácticas autoritarias a la emergencia de la inconformidad y la desconfianza social y al posterior bloqueo de proyectos, hubo un conglomerado de percepciones negativas bajo contenidos de engaño, riesgo, daño, entre otros.

Las percepciones negativas observadas no denotan un hecho individual, sino social. Se trata de construcciones que tienen en la interacción y en las redes personales de información su desarrollo. De esta manera, los eventos y la información se sociabiliza de tal forma que, termina generando y reforzando esas percepciones (Mine, Stewart, Fukuda-Parr, y Mkandawire, 2013; Sabatier, Hunter, y McLaughlin, 1987; Wills-Herrera, Orozco, Forero-Pineda, Pardo, y Andonova, 2011).

Riesgo

Los datos muestran que entre los pobladores de San Dionisio del Mar se percibió el riesgo de afectación a sus medios de subsistencia luego de que las primeras obras del proyecto bloquearon el acceso al área de pesca, una de sus actividades primarias.²⁴

²³ Se trata del incumplimiento en la instalación de un parque comunitario de dos turbinas para beneficio de la población del municipio, éste fue prometido en la CLPI de Eólica del Sur.

²⁴ Cabe señalar que el bloqueo de acceso iba a ser temporal, pero gran parte de los pescadores desconocían este dato a causa de la poca información que se les daba sobre el proyecto.

La empresa actuó de “esto es área de nosotros y aquí no les corresponde a ustedes” [no pueden pasar]. Nuestra parte supo que [la empresa] sí cerró con boyas... de que no pueden pasar...” (Entrevista 1, proyecto de la empresa A, 2018).

Unos biólogos expertos en eso [i.e. la laguna] dijeron que los ruidos de las ondas magnéticas de los aerogeneradores violentan el mar. Eso hizo saber que los animalitos se descontrolarán, los animalitos se iban a esconder y ya no iban a tener libre tránsito en el mar. Entonces pues prácticamente no iba a haber pesca” (Entrevista 10, proyecto de la empresa A, 2018).

Daño y pocos beneficios

El arribo de proyectos eólicos a las comunidades ha ido generando la percepción de daño a causa de los cambios en modos de vida. Se habla de desplazamientos, de ruidos, y de pocos beneficios para las poblaciones.

Ha habido desplazamiento, muchas veces dentro de la misma población porque algunos de estos aparatos [turbinas] se quedaron a 400 metros de las casas y en la noche no se aguanta el zumbido. Entonces, lo que la gente hace es desplazarse a unos kilómetros de ahí y en el día regresan a trabajar (Proceso, 2019).

...hasta ahora sólo las empresas se han beneficiado, pues las comunidades han visto violentada su cotidianidad por las afectaciones en sus tierras, sus costumbres y sus derechos humanos (Ancheita directora de ProDesc, DW Made for minds, 2020 en Proceso, 2019).

Engaño

Entre las percepciones negativas destaca el engaño. Se denuncia como una doble faceta, o de cómo se promocionan los proyectos eólicos en planos nacionales e internacionales, pero ocultando las afectaciones o anomalías en los planos locales.

Se ha observado oportunismo político y económico en las negociaciones, tanto por las autoridades locales como de las empresas. Los primeros con el objetivo de beneficios económicos o políticos, mientras que los segundos buscan una pronta aprobación e instalación de los proyectos con apoyo de autoridades o modificación de los protocolos de negociación.

Un hecho frecuente en los casos estudiados es el incumplimiento de etapas en los procesos de consulta y de instalación. De manera específica, se observa la erogación de recursos o la distribución de bienes en momentos que afectan la percepción de las intenciones de los agentes.

Si la empresa cumpliera con el protocolo, todo, desde que fuera claro con sus propuestas, hasta con el dinero, ahorita estuviera el parque eólico. Pero quisieron ser muy astutos, pasarse de listos y les salió mal (Entrevista 5, proyecto de la empresa A, 2018).

La Comisión Federal de Electricidad en su división construcción ya compró los terrenos para la construcción [sic] de la subestación, para contener la energía y dirigirla a la subestación potencia en Ixtepec. Adquirir los terrenos antes de la consulta hace que esta sea un mero trámite [una simulación] (Comunero de Unión Hidalgo, Proceso 2019).

...previo a la aplicación del apoyo [en la electricidad] hubo una elevación de tarifas... para que cuando se aplicara el descuento, todo quedara igual. El apoyo no se percibe, es una farsa, el beneficio no es real (Entrevista 4, negociaciones con CPLI, 2019).

En planos locales, las poblaciones perciben el engaño reflejado en las decisiones y acciones de las autoridades y empresas eólicas. En el caso de San Dionisio, el engaño se vislumbró en la figura del alcalde que omitió declarar la cantidad de los recursos obtenidos de la empresa.

COALICIONES

Las prácticas autoritarias y las percepciones negativas generadas en torno al proyecto de la empresa A llevaron a la conformación de una coalición opositora. Así la población instauró la Asamblea General del Pueblo de San Dionisio del Mar (AGPSDM), movimiento que se definió como anti eólico y cuya primera decisión fue desconocer a la autoridad municipal y tomar la sede de gobierno (López-Gómez, 2015; Mejía-Carrasco, 2016). La oposición y el rechazo fue nutrida por diversos actores que compartían las percepciones negativas en torno a los proyectos eólicos instalados en la región.

La gente se comenzó a organizar, “vamos a defender lo que es nuestro”, decían.

La gente se dio cuenta que sólo la gente de San Dionisio no iba a poder, entonces se unieron todos los que están alrededor del sistema lagunar. Se constituyeron en asambleas, tuvimos apoyo de todos los pueblos, San Mateo, San Francisco, Xadani, Álvaro Obregón, Una parte de Juchitán, Unión Hidalgo. Nuestros hermanos zapotecas nos ayudaron (Focus group, Entrevista 4, proyecto de la empresa A, 2019).

En otros casos, fueron precisamente las prácticas autoritarias las que provocaron la división de las coaliciones promotoras. Por ejemplo, en San Dionisio la elite política compuesta por el cabildo y miembros del partido gobernante, inicialmente favorables al proyecto eólico, sufrieron una abrupta división interna a causa de la opacidad con la que el presidente municipal manejó el dinero recibido por la empresa.

En el momento de la confusión no éramos nosotros, eran los del PRI, tanto [gente] comunal como municipal, dentro del mismo grupo del PRI que no les toco parejo [el dinero otorgado por la empresa], se abrieron y nos invitan a nosotros y pues claro, nosotros estábamos a la expectativa. Pero por el interés que no estaba parejo [el reparto de dinero]" (Entrevista 13, proyecto de la empresa A, 2018).

En el caso de La Ventosa, las autoridades municipales que en general habían sido favorables a la instalación de parques, y que habían conformado la coalición promotora junto con la empresa y los gobiernos estatal y federal, muestran actualmente una división a causa de lo que consideran incumplimientos de acuerdos asociados a la instalación de un parque anterior.

LAS CONSULTAS

El conflicto social suscitado en San Dionisio del Mar constituyó una oposición firme a las formas de negociación e implementación de los proyectos eólicos. La población tuvo que apelar a protestas y a mecanismos jurídicos como el amparo para evitar la instalación del parque, pero fue la misma empresa la que canceló el proyecto luego de varios años de bloqueos.

La cancelación del proyecto de la empresa A en el año 2013 constituyó el factor central que impactó en los procesos de negociación posteriores, porque provocó un cambio en los procedimientos, pasando de los esquemas de negociación bilateral

empresa-propietarios y empresa-autoridades, al de negociación colectiva en el marco del C-169 de la OIT.

[En el 2013] nadie esperaba que un parque se cancelara. Se mandó el mensaje de que, si ya pasó una vez, puede pasar otra vez. El hecho de que le hayan dicho que ¡no! a una empresa, les indicó a las demás empresas que no pueden hacer lo que quieran. Que tenían que cambiar un poco el tipo de negociación (Entrevista 1, negociaciones con CPLI, 2019).

Paradójicamente, las primeras consultas revelaron que las prácticas autoritarias iban a moldear los nuevos procedimientos regidos por las consultas públicas. Por eso luego de los primeros procesos, las denuncias se multiplicaron y llegaron a los tribunales, donde se invalidaron los resultados. Este hecho parece indicar que las prácticas autoritarias terminan anulando la viabilidad de los marcos normativos y de los procedimientos reglamentados, de manera que se generan condiciones para la preservación de las oposiciones.

Los pueblos han denunciado que en las formas de realizar las consultas se viola su autonomía, y su derecho a la auto consulta, sin autoridades y empresas que los presionen.

No se nos está dando una oportunidad de tener una asamblea entre la población, sin dependencias [entidades de gobierno], sin la empresa. La empresa y el gobierno quiere que la consulta sea [solo] a los dueños de la tierra, y así no (Entrevista 4, negociaciones con CPLI, 2019).

Diversas organizaciones de derechos humanos de Oaxaca hicieron un llamado al gobierno federal y estatal para que deje sin efectos el permiso a la empresa francesa y realice un proceso de consulta. Lo que queremos es una consulta organizada por nosotros (Comunero de Unión Hidalgo, Avispa.org, 2017).

La SENER (Secretaría de Energía) mostró una postura de que el proyecto Eólica del Sur, iba a quedar porque iba a quedar [i.e. forzosamente]. Para ello se desplegó dinero, reposición de actores políticos y grupos que dieran el visto bueno (Entrevista 7, negociaciones con CPLI, 2019)

En diciembre del 2020, el gobernador del estado de Oaxaca anunció en su cuarto informe de gobierno la construcción de dos nuevos parques eólicos, entre los

cuales estaba el proyecto de la empresa B. Dicho anuncio molestó a pobladores y comuneros de las localidades involucradas, señalando que aún no autorizaban la instalación del respectivo parque y el gobernador anunciaba ya su instalación como un hecho inminente (El Universal, 2020).

Las consultas suponían un avance en los procesos de democratización y participación ciudadana, pero terminaron señaladas y denunciadas por prácticas autoritarias y sujetas a una nueva etapa de inconformidad y desconfianza social, por lo cual, sus resultados se impugnaron o se impidió su realización. En otras palabras, el reconocimiento del derecho a la consulta pública ofreció argumentos-recursos legales para los grupos opositores, los cuales empezaron a recurrir a demandas y amparos para proteger sus derechos colectivos, como se observa en el proyecto de la empresa B. En otros casos, se empleó el control territorial para bloquear la realización de nuevas consultas, como en el caso de La Ventosa. De este modo, el C-169 supuso una redistribución de recursos de negociación u oposición entre las partes interesadas en los proyectos eólicos.

Discusión

La literatura sobre casos en la región ha analizado la oposición a los parques eólicos, pero no la cancelación de proyectos, que resulta un fenómeno específico y reciente. De manera particular ha faltado explicar el punto de quiebre entre la etapa en la que los parques lograron instalarse – a pesar de las oposiciones- y la etapa reciente en la que empezaron a cancelarse o a suspenderse, por lo que existen vacíos en la identificación de los factores que abonan en el actual estancamiento de la transición energética en la región.

La literatura ha dado cuenta de las percepciones como un componente de la subjetividad que abre perspectivas para la comprensión de actitudes y comportamientos, pero también de estrategias y de conflictos sociales. En este sentido, resulta paradójico que disciplinas como las sociología hayan ignorado frecuentemente este horizonte de estudio (McClelland, 2004).

Algunos trabajos han planteado, por ejemplo que, los conflictos sociales están asociados a percepciones más que a comportamientos (Labianca, Brass, y Gray, 1998). A este respecto, se ha corroborado que las percepciones de inseguridad correlacionan negativamente con el bienestar subjetivo de las poblaciones (Wills-Herrera, et al., 2011). También se ha establecido que las experiencias de pérdida o daño son elementos distorsionantes en las percepciones y estimaciones de pérdidas o daños posteriores, por ejemplo en las relaciones humano-naturaleza en áreas naturales protegidas (Arthur, Kelkar, Alcoverro, y Madhusudan, 2013; Gillingham y Lee, 2003) o condicionantes de los niveles de tolerancia hacia la vida silvestre (Hill, Carbery, y Deane, 2007; Marker, Mills, y Macdonald, 2003). También se ha establecido que, las percepciones antagónicas de los líderes políticos acerca de un problema, favorecen conflictos internacionales (Copper, 1997). A su vez, las percepciones de justicia/injusticia resultan elementos vinculados a la legitimidad que se otorga a un régimen político (Brisbin y Hunter, 1992). Y en casos de tensión, las distintas percepciones de justicia son condicionantes de conflictos en contextos indígenas (Whiteman, 2009). Así también se ha establecido que las percepciones sobre la justicia de un sistema presenta variaciones bajo condicionantes étnico-raciales (Buckler y Unnever, 2008; Langer y Ukiwo, 2009).

Se ha establecido que las percepciones de conflicto intergrupual pueden generar distorsiones en las relaciones interpersonales y agudizar los conflictos percibidos; de esta manera, se forman circuitos de retroalimentación que alientan los conflictos mismos (Labianca, et al., 1998; McClelland, 2004, 2014). También se ha señalado que las percepciones de contexto dan forma a los modelos mentales de los actores políticos y estos influyen en su comportamiento y en sus estrategias (Salazar y Alper, 1996).

Otros trabajos han identificado las percepciones de riesgo para la salud y la economía como variables predictoras de la actitud de apoyo o rechazo en la instalación de proyectos energéticos (Baxter, Morzaria, y Hirsch, 2013). En un sentido similar, se ha planteado una asociación entre la percepción de riesgo y las dificultades en la construcción de confianza hacia proyectos energéticos (Mah, Hills,

y Tao, 2014).

En sintonía con esta literatura, los casos analizados en nuestro estudio sugieren que, sin importar el tipo de negociación que se efectúe, ya sea un esquema bilateral o una CPLI, si el clima perceptual-anímico es negativo, en el mediano plazo los pueblos terminan adoptando estrategias de tipo jurídico, de protesta en calle o híbridas para bloquear proyectos eólicos. Es por ello por lo que, se considera que la desconfianza social y las percepciones que la componen importan tanto en la fase de negociación, como en la de instalación u operación de parques.

El contexto de autoritarismo subnacional en el que negociaron los promotores de energías renovables en el Istmo ofreció condiciones favorables para adoptar estrategias oportunistas y violatorias de los derechos de los pueblos que las empresas explotaron con éxito en una primera etapa, permitiéndoles instalar todos los parques proyectados hasta el año 2018 a pesar de la fuerte oposición social. Pero en una segunda etapa, la redistribución de recursos de negociación que supuso la integración de la CPLI modificó los resultados para las coaliciones opositoras. En cualquier caso, las prácticas autoritarias siempre generaron oposiciones a los parques eólicos, y más recientemente estancaron la transición energética en la región.

El avance de las energías verdes no sólo plantea la adopción de una agenda de reformas en las legislaciones nacionales, sino también su implementación en los ámbitos locales; y este proceso resulta particularmente problemático en territorios con presencia de pueblos indígenas y de rezagos democráticos. En otras palabras, los casos analizados muestran que el avance de la agenda verde sufre un desfase en sus objetivos con las capacidades para su adopción en lo local, pues la implementación de proyectos no sólo desvela los conocidos rezagos políticos, sino la adaptación o acomodo de grandes empresas internacionales a las prácticas locales. Hablamos de prácticas como el oportunismo y la explotación de dos situaciones preexistentes: la corrupción política y las asimetrías de información. Sin embargo, con el tiempo las poblaciones han ido adquiriendo aprendizajes, lo cual

ha reducido esas asimetrías.²⁵

La formación de coaliciones opositoras parece ser el mecanismo de sociabilización mediante el que se generan y refuerzan las percepciones negativas, la inconformidad y la desconfianza social. Se trata de constructos que requieren procesos de sociabilización en los que intervienen la información y los aprendizajes sociales en el tiempo.

En años recientes se postuló la consulta pública como un mecanismo regulatorio para la instalación de megaproyectos en estos territorios; sin embargo, este marco institucional ha ido mostrando sus límites como procedimiento para la construcción de acuerdos cuando se ha fortalecido un clima perceptual-emotivo adverso frente a las prácticas autoritarias. En tal sentido, las expectativas generadas por la implementación de las consultas no se han cumplido, y las negociaciones efectuadas bajo esta norma han reiterado la oposición o postergación derivada de la asociatividad defensiva y las protestas sociales.

Los casos analizados muestran procesos de negociación y conflicto en dos momentos: en el primero, se demandaba la consulta pública como procedimiento o regla. En el segundo, se impugna el resultado de la consulta o su realización. Se ha pasado de un sistema sin reglas de negociación-acuerdo, a un sistema en el que se impugna la regla o el procedimiento. Esto abre una agenda de discusión sobre la construcción de instituciones o de reglas para la instalación de nuevos parques.

Conclusiones

Los casos estudiados muestran diversos factores que afectan el avance en la transición hacia las energías limpias a nivel local, pero sobre todo abonan en la tesis de que en el mediano y largo plazo las prácticas autoritarias pueden afectar la transición energética en el plano local.

²⁵ Como parte de los aprendizajes, las poblaciones comenzaron a demandar derechos, v.gr. la consulta, acuerdos fiscales, inversión social, mejoras en los precios de arrendamiento, la interposición de recursos legales frente a tribunales y otros.

El componente de desconfianza y percepciones negativas puede volverse neurálgico en tanto que, moldea inconformidad y oposición, y condiciona las estrategias de las poblaciones frente a las negociaciones e incluso frente a procedimientos tales como las consultas públicas.

La desconfianza, la inconformidad y las percepciones negativas son factores que median entre las prácticas autoritarias y la oposición hacia la instalación de los parques eólicos.

Las consultas se adoptaron de forma tardía en la región y sus primeras implementaciones estuvieron condicionadas por las prácticas autoritarias; de este modo, en lugar de plantear una vía de construcción de acuerdos, han resultado un procedimiento cuestionado, y esto se ve reflejado en el bloqueo a las consultas mismas o en la impugnación de sus resultados. En cualquiera de estos casos, los parques no se instalan.

La situación del Istmo sugiere que, los autoritarismos subnacionales con sus prácticas políticas generan climas sociales que en el mediano plazo dificultan las negociaciones y los acuerdos en torno a proyectos territoriales y a la construcción de reglas o procedimientos de negociación. Esto es relevante porque muestra que, la viabilidad de la consulta indígena como recurso procedimental amparado en el C-169 de la OIT está condicionada por la existencia de un clima social de confianza; es decir, la consulta no genera la confianza social, sino que la presupone. A falta de esta última, la consulta se vuelve inviable, como está sucediendo en el Istmo de Tehuantepec.

BIBLIOGRAFÍA

- ~ Abiodun Alao, (2007), *“Natural resources and conflict in Africa: the tragedy of endowment”* University of Rochester Press.
- & Funmi Olonisakin, (2000) *“Economic Fragility and Political Fluidity: Explaining Natural Resources and Conflict,”* Journal of International Peacekeeping 7, no. 4.
- ~ Acland, A F (1995) *“Resolving Disputes Without Going to Court: A consumer guide to alternative dispute resolution”*, Century Business Books, London
- ~ Acosta Márquez Eliana, (2007), *“Zapotecas del Istmo de Tehuantepec pueblos indígenas del México contemporáneo”*, Comisión Nacional Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (CNDI)
- ~ Adams, S., y Asante, W. (2019). *Politics of renewable energy in Africa: Nature, prospects, and challenges. Innovation in Global Green Technologies.*
- ~ A. Schnurr Matthew & A. Swatuk Larry (2012) *“Natural Resources and Social Conflict Towards Critical Environmental Security”*, International Political Economy Series, Palgrave Macmillan.
- ~ Amy, D (1987) *“The Politics of Environmental Mediation”*, Columbia University Press, New York
- ~ Arthur, R., Kelkar, N., Alcoverro, T., y Madhusudan, M. (2013). Complex ecological pathways underlie perceptions of conflict between green turtles and fishers in the Lakshadweep Islands. *Biological Conservation.*
- ~ Arrow, K., 1974. *The Limits of Organization.* Norton, New York.
- ~ Asociación Mexicana de Energía Eólica (AMDEE) (2010), *“Panorama General de la Energía Eólica en México”*, <http://www.amdee.org/Amdee/AMDEE_presentacion_esp.pdf>.
- ~ Avila, S. (2019). *“Transición energética y justicia socioambiental. Aproximaciones desde el Sur global”*, En Carlos Tornel (Ed.), *Alternativas para limitar el calentamiento global en 1.5 C. Más allá de la economía verde. México, Heinrich Böll Stiftung.*
- ~ Baumgartner, T, Burns, T R and De Ville, P (1978) *“Conflict resolution and conflict development: The theory of game transformation with an application to the lip factory conflict”*, in Kriesberg, L (ed), *“Research in Social Movements, Conflicts and Change”*, vol 1, 105–142, JAI Press Inc., Greenwich, CT
- ~

- ~ Banker, S. (1992). The ethics of political marketing practices, the rhetorical perspective. *Journal of Business Ethics*, 11.
- ~ Bartelt, D., y Rojas, D. (2019). "Prefacio", En Carlos Tornel (Ed.), *Alternativas para limitar el calentamiento global en 1.5 C. Más allá de la economía verde*. México.
- ~ Barnett, Jon. (2000) "*Destabilizing the Environmental Conflict Thesis.*" *Review of International Studies* 26, no. 2
- ~ Bautista M., E. (2010). *Los nudos del régimen autoritario: ajustes y continuidades de la dominación en dos ciudades de Oaxaca*. México.
- ~ Baker, 2016, *Natural Resources Journal*; Mexican Energy Reform, Climate Change, and Energy Justice in Indigenous Communities
- ~ Baxter, J., Morzaria, R. & Hirsch, R. 2013. A case control study of support/opposition to wind turbines: Perceptions of health risk, economic benefits, and community conflict. Elsevier.
- ~ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2011), "*Mareña renovables wind power project. Environmental and social management report*", Banco Interamericano de Desarrollo, pp. 32
- ~ Bell, D., Gray, T., Haggett, C. 2007 "The 'Social Gap' in Wind Farm Siting Decisions: Explanations and Policy Responses" *Environmental politics*
- ~ Brown, H.J. & Marriott, A L. 1993. *ADR Principles and Practice*. Sweet and Maxwell, London
- ~ Blomkvist, Hans 2001. "Stat och förvaltning i utlänningar," in Bo Rothstein (ed.), *Politik som organisation*. Stockholm: SNS: 215–252
- ~ Brown, H J and Marriott, A L (1993) "*ADR Principles and Practice*", Sweet and Maxwell, London
- ~ Brown, I. (2011) "*The Paradox of Plenty: The Political and Developmental Implications of Natural Resources in Sub-Saharan Africa*" *Africa Portal*, Backgrounder no.10 (September 2011).
- ~ Bo Rothstein (2005) "*Social Traps and The Problem of Trust* ", *Theories of Institutional Design*, Cambridge University Press
- ~ Borja, Marco, y Óscar Jaramillo *et al.* (2005), "*Primer Documento del Proyecto Eóloeléctrico del Corredor Eólico del istmo de Tehuantepec*", México, IIE, pp. 198.
- ~ Bouckaert, G., Van de Walle, S., Maddens, B., & Kampen, J. K. (2002). *Identity vs. performance: An overview of approaches explaining trust in government*. Second Report. Leuven: Public Management Institute.
- ~ Brisbin, R. A., y Hunter, S. (1992). *Perceptions of justice: Clientele evaluations of conflict adjustment by a utility regulatory agency*. *Social Justice Research*.

- ~ Buckler, K., y Unnever, J. D. (2008). *Racial and ethnic perceptions of injustice: Testing the core hypotheses of comparative conflict theory*. *Journal of criminal justice*.
- ~ Castillo Jara, Emiliano (2011), “*Problemática en torno a la construcción de parques eólicos en el istmo de Tehuantepec*”, *Desarrollo Local Sostenible*, vol. 4, núm. 12, España, Eumet.net, octubre 2011. Disponible en <[http://www.eumed.net/rev/delos/12/ECJ-Parques% 20eolicos.pdf](http://www.eumed.net/rev/delos/12/ECJ-Parques%20eolicos.pdf)>.
- ~ Campbell, H. B., y Tappan, M. (1989). *La COCEI: cultura y etnicidad politizadas en el Istmo de Tehuantepec*. *Revista Mexicana de Sociología*, 51.
- ~ Collier, Paul. (2000) “*Doing Well Out of War: An Economic Perspective*” In *Greed and Grievance, Economic Agendas In Civil Wars*, edited by Mat Berdal and David Mallone. Boulder, CO: Lynne Rienner.
- ~ Coase, R. H. 1960. The problem of social cost *Classic papers in natural resource economics* (pp. 87-137). London: Springer.
- ~ Cohen, J., & Rogers, J. (1995). *Associations and democracy*. London: Verso.
- ~ Coleman, J. (1990). *Foundations of social theory*. Cambridge, MA: Harvard University Press
- ~ Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), (S/f) http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/regionalizacion/doctos/rmp_037.html
- ~ Comisión Reguladora de Energía (CRE) (2012a) “*Tabla de permisos de generación e importación de energía eléctrica administrados al 31 de diciembre de 2012*” disponible en < <http://www.cre.gob.mx/articulo.aspx?id=171>>.
 - o (2012b), “*Memoria descriptiva. Temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación*” <disponible en <[http://www.cre.gob.mx/documento/ 2317.pdf](http://www.cre.gob.mx/documento/2317.pdf)>.
- ~ Cornelius, H and Faire, S (1989) “*Everyone Can Win: How to resolve conflict*”, Simon and Schuster, Sydney
- ~ Copper, J. F. (1997). The origins of conflict across the Taiwan Strait: The problem of differences in perceptions. *Journal of Contemporary China*, 6.
- ~ Chowdhury, S. (2007). *Everyday economic practices: the hidden transcripts of Egyptian voices*. Nueva York, Routledge
- ~ David, P. (1985). Clio and the economics of QWERTY. *American Economic Review*, 75(2), 332-337.
- ~ De la Cruz, V. (1983). *Rebeliones indígenas en el Istmo de Tehuantepec*. Cuadernos Políticos, 38.

- ~ Déniz Mayor José Juan, De la Rosa Leal María Eugenia, Verona Martel María Concepción, (2012), *“El impacto social de las compañías de energía eólica españolas en las comunidades campesinas de Oaxaca y su reflejo en las memorias de sostenibilidad”*
- ~ Deutsch, M (1973) *“The Resolution of Conflict: Constructive and destructive processes”*, Yale University Press, New Haven, CT and London
- ~ Devlin, E. 2005. Factors affecting public acceptance of wind turbines in Sweden. *Wind Engineering* volume 29, no. 6.
- ~ Devine-Wright, P. 2005. Beyond NIMBYism: towards an integrated framework for understanding public perceptions of wind energy. *Wind Energy* 8.
- ~ Diego Quintana, Roberto (2013), *“Enfoques institucionales y sociales para comprender la lucha de San Dionisio del Mar en la defensa de su territorialidad y autonomía”*, Asociación Mexicana de Estudios Rurales (AMER).
- ~ Diego, R. (2014) *“Enfoques institucionales y sociales para comprender la lucha de San Dionisio del Mar en la defensa de su territorialidad y autonomía”* en Novelo, F. (coord.) *Instituciones y desarrollo*, UAM Xochimilco, México.
- ~ Duffied, Mark. (1998) *“Post-Modern Conflict: Warlords, Post Adjustment States and Private Protection.”* *Journal of Civil Wars* 1, no. 1.
- ~ Dunn, J., 1990. Trust and political agency. In: Dunn, J. (Ed.), *Interpreting Political Responsibility*. Princeton University Press, Princeton, NJ, pp. 26–44.
- ~ Elliott D., Schwartz M., Scott G., Haymes S., Heimiller D., George R., (2004), *“Atlas de Recursos Eólicos del Estado de Oaxaca”*
- ~ Eltham, D., Harrison, G. & Allen, S. 2008. *Change in public attitudes towards a Cornish wind farm: implications for planning*. *Energy Policy* 36.
- ~ Fearon, J.D. (1995). Rationalist Explanations for War. *International Organization*, 49, 379-414.
- ~ Ferejohn, J. (1999). Accountability and authority: Toward a theory of political accountability. In A. Przeworski, S. C. Stokes, & B. Manin (Eds.), *Democracy, accountability, and representation* (pp. 131–153). New York: Cambridge University Press.
- ~ Fiske, Susan, and Shelley Taylor. 1980. "Attention and Weight in Person Perception: Negative vs. Positive." *Journal of Personality and Social Psychology* 38: 889-906
- ~ Finley-Brook, Mary, and Curtis Thomas. "Renewable Energy and Human Rights Violations: Illustrative Cases from Indigenous Territories in Panama." In *The New Geographies of Energy: Assessment and Analysis of Critical Landscapes*, edited by Karl Zimmerer, 162-71. New York: Routledge, 2013

- ~ Firestone, J., Kempton, W., & Krueger, A. 2009. Public Acceptance of Offshore Wind Power Projects in the USA. Wiley Interscience
- ~ Fisher, R J (1990) *“Needs theory, social identity and an eclectic model of conflict”*, in Burton, J (ed), *“Conflict: Human needs theory”*, St Martin’s Press, New York
- ~ Fisher, R, Ury, W and Patton, B (1997) *“Getting to Yes: Negotiating agreement without giving in”*, Arrow Business Books, London
- ~ Florea, A. (2017) Theories of civil war onset: promises and pitfalls. In: Thompson, W. (ed.) The Oxford Encyclopedia of Empirical International Relations Theory [online]. Oxford University
- ~ Forrest, R., Koh, S. Y., y Wissink, B. (2017). Cities and the super-rich: Real estate, elite practices and urban political economies. USA, Springer.
- ~ Gersen, J. E. 2006. Overlapping and underlapping jurisdiction in administrative law. The Supreme Court Review, 2006(1), 201-247.
- ~ Gibson, E. L. (2010). Politics of the periphery: an introduction to subnational authoritarianism and democratization in Latin America. Journal of Politics in Latin America, 2.
- ~ Gillingham, S., y Lee, P. C. (2003). People and protected areas: a study of local perceptions of wildlife crop-damage conflict in an area bordering the Selous Game Reserve, Tanzania. Oryx, 37.
- ~ Gilson L. 2003. Trust and the development of health care as a social institution. Social Science and Medicine
- ~ Giordano, C., y Hayoz, N. (2013). Informality in Eastern Europe: Structures, political cultures and social practices. s/p, Peter Lang.
- ~ Giraudy, A. (2010). The politics of subnational undemocratic regime reproduction in Argentina and Mexico. Journal of Politics in Latin America, 2.
- ~ González AME y Beltrán MLF. (2006) *“Potencial de aprovechamiento de la energía eólica para la generación de energía eléctrica en zonas rurales de México”*. INCI 4. 31: 240-245.
- ~ Gledhill, John. (1995) *“Neoliberalism, Transnationalization and Rural Poverty: A Case Study of Michoacán”*, Mexico. Boulder: Westview
- ~ Hagene, T. (2010). Everyday political practices, democracy and the environment in a native village in Mexico City. Political Geography, 29.
- ~ Hardin, R. (1998). Trust in government. Trust and Governance, 1.
- ~ Henestrosa Orozco Ricardo. (2008) *“Desarrollo del proyecto eólico en la región del Istmo de Tehuantepec”*. Investigación y Ciencia, UAA. 42: 18-21.
- ~ Henestrosa Orozco, Ricardo, (2009), *“Centrales eólicas en el Istmo de Tehuantepec; su impacto ambiental y socioeconómico”*, Elementos: Ciencia

- y cultura, Vol. 16, Núm. 74, abril-junio, pp. 39-44 Benemérita Universidad Autónoma de Puebla México.
- ~ Herrmann, J. D. (2010). Neo-patrimonialism and subnational authoritarianism in Mexico. The case of Oaxaca. *Journal of Politics in Latin America*, 2.
 - ~ Hill, N. J., Carbery, K. A., y Deane, E. M. (2007). Human–possum conflict in urban Sydney, Australia: public perceptions and implications for species management. *Human dimensions of wildlife*, 12.
 - ~ Howe Cymene, (2014), “*Anthropocenic Ecoauthority: The Winds of Oaxaca*”, Rice University, *Energopower and Biopower in Transition*.
 - ~ Hernández-Escobedo, Manzano-Agugliaro, Zapata-Sierra, (2010) “*The wind power of Mexico*”, *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, Elsevier, www.elsevier.com/locate/rser
 - ~ Huesca-Pérez et al., 2016, *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, Social implications of siting wind energy in a disadvantaged region – The case of the Isthmus of Tehuantepec, Mexico
 - ~ Hufty M, Báscolo E, Bazzani R. (2006) “*Gobernanza y Salud: un aporte conceptual y analítico para la investigación*”. *Cad. Saúde Pública*, Rio de Janeiro. 2006; 22 Sup.: S35-S45.
 - ~ Hufty M, (2010) “*Gobernanza en salud pública: hacia un marco analítico*”. *Rev. salud pública*. 12 sup (1): 39-61, 2010
 - ~ Inglehart, R. (1988). The renaissance of political culture. *The American Political Science Review*, 82
 - ~ Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, INDES. 2005. *La Gerencia Social Ante Los Nuevos Retos Del Desarrollo Social En América Latina*. Inter-American Development Bank, Felipe Herrera Library
 - ~ Jobert, A., Laborgne, P. & Mimler, S., 2007. Local acceptance of wind energy: Factors of success identified in French and German case studies. *Energy Policy*, Elsevier
 - ~ Jakimowicz, A. (2015). Path dependence in neoclassical economic growth theory. *Acta Physica Polonica* , 127, 86-94. doi:10.12693/APhysPolA. 127.A-86
 - ~ Juárez-Hernández S., León G. (2014) “*Energía eólica en el istmo de Tehuantepec: desarrollo, actores y oposición social*”, *Revista Problemas del Desarrollo*, 178 (45), julio-septiembre 2014
 - ~ KAS, PoliLat, INE, CEPOS, y USEM. (2021). *Índice de Desarrollo Democrático de México, 2020*. México: Konrad Adenauer Foundation; PoliLat; INE; CEPOS; USEM
 - ~ Kaplan, Richard. (1994) “*The Coming Anarchy*.” *Atlantic Monthly*, February
 —— (1996) “*The End of the Earth*”. New York: Random House.

- ~ Kretser, H., Curtis, P., Francis, J., Pendall, R., Knuth, B., 2009. Factors affecting perceptions of human–wildlife interactions in residential areas of northern New York and implications for conservation. *Hum. Dimens. Wildlife*.
- ~ Kok, A., W. Lotze and S. Van Jaarsveld. (2006) *“Natural Resources, the Environment and Conflict. Durban, South Africa: African Centre for Constructive Resolution of Disputes”* (ACCORD).
- ~ Krauss, Werner (2010) *“The ‘Dingpolitik’ of Wind Energy in Northern German Landscapes: An Ethnographic Case Study.”* *Landscape Research* 35(2):195-208.
- ~ Labianca, G., Brass, D. J., y Gray, B. (1998). Social networks and perceptions of intergroup conflict: The role of negative relationships and third parties. *Academy of Management journal*.
- ~ Langer, A., y Ukiwo, U. (2009). Subjective realities: Perceptions of identity and conflict in Ghana and Nigeria. *Journal of International Development*.
- ~ Lederach, J. P. 2005. *“The Moral Imagination: The Art and Soul of building. New York”* Oxford University Press.
- ~ Levi, M. (1997). *Consent, dissent, and patriotism*. Cambridge, MA: Cambridge University Press.
- ~ ----- (2015) *Sociology of Trust*, University of Washington, Seattle, WA, USA; and United States Studies Centre at University of Sydney, Sydney, NSW, Australia
- ~ Lifshitz-Goldberg, Yael. (2010) *“Gone with the Wind? The Potential Tragedy of the Common Wind.”* *Journal of Environmental Law and Policy* 28(2):435-471.
- ~ López Gómez Aida L. (2015) *“Cambio climático y conflictos ecológico distributivos en regiones indígenas de México. El caso de la industria eólica en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca”*. Universidad Autónoma de Barcelona, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Departamento de Sociología, Programa de Doctorado en Sociología
- ~ Love, Thomas & Anna Garwood (2011). *“Wind, Sun and Water: Complexities of Alternative Energy Development in Rural Northern Peru.”* *Rural Society* 20:294-307.
- ~ Lubell, Matthew (2007), “Familiarity breeds trust: Collective action in a policy domain”, en: *The journal of politics*, Vol. 69, Nro. 1, págs. 237-250.
- ~ Luhmann N. 1988. Familiarity, confidence, trust: problems and alternatives. In *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Gambetta D (ed.). Blackwell: New York, pp. 94–107.
- ~ Manfredó, M., Dayer, A., 2004. Concepts for exploring the social aspects of human–wildlife conflict in a global context. *Hum. Dimens. Wildlife*.

- ~ Marker, L., Mills, M., y Macdonald, D. (2003). Factors influencing perceptions of conflict and tolerance toward cheetahs on Namibian farmlands. *Conservation Biology*, 17.
- ~ Mahoney (2000). Path Dependence in historical sociology. *Theory and Society*, 29(4),507-548.
- ~ Mack, R W and Snyder, R C (1957) "*The analysis of social conflict: Towards an overview and synthesis*", *Journal of Conflict Resolution*, vol 1, 212–248
- ~ Mackinlay, John. (1998) "*Warlords*" *RUSI Journal* 143, no. 2 (April).
- ~ Marin-Garcia, J. A.; Perello-Marin, M. R.; Garcia-Sabater, J.J (2010). "Desarrollo de una metodología para identificar dependencia de camino en gestión de operaciones". *Working Papers on Operations Management Vol 1, N° 1* (37-40)
- ~ Markakis, John (1998) "*Resource Conflict in the Horn of Africa*". London: Sage Publication Ltd.
- ~ Martínez Mendoza Eduardo, Rivas Tovar Luis Arturo, Fernández Lambert Gregorio, Martínez Vera Paola Selene & Ballina Ríos Francisco (2015), "*Social Perception of Wind Energy in the Isthmus of Tehuantepec*" *Journal of Sustainable Development*; Vol. 8, No. 9.
- ~ Mazor, J. (2009) "*A Liberal Theory of Natural Resource Property Rights*" PhD diss., Harvard University.
- ~ McDonald, James H. (1999) "The Neoliberal Project and Governmentality in Rural Mexico: Emergent Farmer Organization in the Michoacán Highland" *Human Organization* 58(3):274-284.
- ~ McClelland, K. (2004). The collective control of perceptions: constructing order from conflict. *International Journal of Human-Computer Studies*, 60.
- ~ McClelland, K. (2014). Cycles of conflict: A computational modeling alternative to Collins's theory of conflict escalation. *Sociological Theory*, 32.
- ~ Mejía Carrasco E. (2017) "*Sociedad civil y violencia: el conflicto por el parque eólico en territorio ikojt de san Dionisio del mar*" *Acta sociológica* núm. 74, septiembre-diciembre de 2017, pp. 81-106.
- ~ Mine, Y., Stewart, F., Fukuda-Parr, S., y Mkandawire, T. (2013). *Preventing violent conflict in Africa: Inequalities, perceptions and institutions*. Springer.
- ~ Moore, C W (1986) "*The Mediation Process: Practical strategies for resolving Conflict*", Jossey-Bass, San Francisco, CA
- ~ Moro, J. 2005. La dimensión cultural en la gestión social. El Papel de la gerencia social y la construcción de ciudadanía plural en américa latina. En *La Gerencia Social Ante Los Nuevos Retos Del Desarrollo Social En América Latina*. 2005. Inter-American Development Bank, Felipe Herrera Library.
- ~ Mukangara, D. (2000). Norms and practices in the political actions of government and opposition in tanzania. *Journal of Social Philosophy*, 31.

- ~ Nahmad, Salomón (2011), *“El impacto social del uso del recurso eólico”*, Oaxaca, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Disponible en <http://www.cocyt.oaxaca.gob.mx/pdf/Informe_final_eólico.pdf>
- ~ NAS, (National Academy of Sciences), Committee on Environmental Impacts of Wind Energy Projects, National Research Council (2007), *“Environmental Impacts of Wind-Energy Projects”* pp. 162-163.
- ~ North, D. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- ~ -----1990. *A Transaction Cost Theory of Politics”*, *Journal of Theoretical Politics*, Sage publications. 355-367
- ~ -----et al. 2009. *Violence and Social Orders. A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History*, Cambridge University Press.
- ~ Pondy, L R (1972) *“Organisational conflict: Concepts and models”*, in Thomas, J M and Bennis, W G (eds), *“The Management of Conflict and Change”*, Penguin Books, London
- ~ Puffert, D. (2008). Path Dependence, en R. Whaples (dir), *EH.Net Encyclopedia*.
- ~ Repetto F. 2005. Introducción: la gerencia social y el complejo escenario de la política social en américa latina. en *La Gerencia Social Ante Los Nuevos Retos Del Desarrollo Social En América Latina*. 2005. Inter-American Development Bank, Felipe Herrera Library.
- ~ Sabatier, P., Hunter, S., y McLaughlin, S. (1987). The Devil Shift: Perceptions and Misperceptions of Opponents. *The Western Political Quarterly*, 40.
- ~ Saeed, S., Rohde, M., y Wulf, V. (2011). Analyzing political activists' organization practices: findings from a long term case study of the european social forum. *Computer Supported Cooperative Work (CSCW)*, 20.
- ~ Safiyev, R. (2013). "Informality in a Neopatrimonial State: Azerbaijan", En Christian Giordano y Nicolas Hayoz (Eds.). *Informality in Eastern Europe: Structures, political cultures and social practices*.
- ~ Salazar, D. J., y Alper, D. K. (1996). Perceptions of power and the management of environmental conflict: Forest politics in British Columbia. *The Social Science Journal*, 33.
- ~ Sandole, D J D (1993) *“Paradigms, theories and metaphors in conflict and conflict resolution: ¿Coherence or confusion?”*, in Sandole, D J D and van der Merwe, H (eds), *“Conflict Resolution Theory and Practice: Integration and application”*, Manchester University Press, Manchester

- ~ Secretaria de Energía, (SENER) (2012), "Prospectiva de energías renovables 2012-2026", México. Disponible en: http://sener.gob.mx/res/PE_y_DT/pub/2012/PER_2012-2026.pdf
 - o (2013) *Programa Sectorial de Energía. Secretaría de Energía, México.*
- ~ Schreyögg, G. (2009). *The hidden dynamics of path dependence: institutions and organizations.* Palgrave Macmillan.
- ~ Simonsen, W., & Robbins, M. D. (2000). *Citizen participation in resource allocation.* Boulder, CO: Westview.
- ~ Souza, L. (2013). Bringing historical sociology and path-dependence together: A case study of the Brazilian political economy (1930-2000). *Historical Social Research* (38), 172-196.
- ~ Susskind, L, Levy, P F and Thomas-Larmer, J (2000) *"Negotiating environmental Agreements,* Island Press, Washington, DC
- ~ Stake, R. E. (2005) *Investigación con estudio de casos.* Madrid, Morata.
- ~ Sydow, J., Schreyögg, G., & Koch, J. (2009). Organizational path dependence: Opening the black box. *Academy of Management Review*, 34(4), 689–709.
- ~ Svensson, I., (2015), *Conflict Mediation,* Uppsala University, Uppsala, Sweden
- ~ Sztompka, P. (1999). *Trust: A sociological theory.* Cambridge, MA: Cambridge University Press
- ~ Oceransky, Sergio (2009) *"Wind Conflicts in the Isthmus of Tehuantepec: The Role of Ownership and Decision-Making Models in Indigenous Resistance to Wind Projects in Southern Mexico"* the commoner 13(Winter):203-222.
- ~ Ochoa, Enrique C. (2001) *"Neoliberalism, Disorder, and Militarization in Mexico."* *Latin American Perspectives* 28(4):148-159.
- ~ OXFAM, (2009), *"Impacto de los proyectos MDL sobre el desarrollo humano"* Análisis de experiencias en Marruecos, Guatemala y México".
- ~ Pasqualetti, Martin J. (2011) *"Social Barriers to Renewable Energy Landscapes"* *The Geographical Review* 101(2):201-223.
- ~ Peil, M. and O. Oyeneye. (1998) *"Consensus, Conflict, and Change: A Sociological Introduction to African Societies. Nairobi: East African"* Educational Publishers.
- ~ Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (2007) *Declaratoria "Encuentro nuestras voces de lucha y resistencias"*. México. Disponible en http://www.rmalc.org.mx/principales/decla_eolicas.htm.
- ~ Reno, William. (1996) *"The Business of War in Liberia."* *Current History* 95, no. 601, may.
- ~ Reiter, D. (2003). Exploring the Bargaining Model of War. *Perspectives on Politics*, 1, 27-43.

- ~ Ríos Zamudio Et al, (2010), *“Memorias del 4° seminario de Derechos Humanos”*, UNISTMO, Cuerpo Académico en Políticas Públicas.
- ~ Said, M., I. Naini, and C. Douglis. (2009). *“Sustaining Communities, Livestock and Wildlife: A Guide to Participatory Land-Use Planning”* Rome: FAO.
- ~ Schwegler, Tara A. (2008) *“Take It from the Top (Down)? Rethinking Neoliberalism and Political Hierarchy in Mexico”* American Ethnologist 35(4):682-700.
- ~ Sidaway, R. (2005), *“Resolving Environmental Disputes: From Conflict to Consensus”*, Earthscan, London • Sterling, VA
- ~ Tyler TR. 2003. Trust and democratic governance. In Trust and Governance, Braithwaite V, Levi M (eds). Sage: New York.
- ~ Tsang Stephen, Et al, (2009) Kadoorie Institute, The University of Hong Kong, Hong Kong, Environmental Policy and Governance Env. Pol. Gov. 19, 99–114, Published online 1 March 2009 in Wiley InterScience
- ~ Vaclav, S. (2010). Energy Transitions. History, requirements, prospects. California, Estados Unidos, Praeger.
- ~ Van Driel, H.; Dolfsma, W. (2009). Path dependence, initial conditions, and routines in organizations: The Toyota production system re-examined. Journal of Organizational Change Management, Vol. 22, nº. 1, pp. 49-72.
- ~ Van Doorn, J A A (1966) *“Conflict in formal organizations”*, in de Reuck, A and Knight, J (eds), *“Conflict in Society”*, Churchill, London
- ~ Velázquez, E., Léonard, É., Hoffmann, O., y Prévôt-Schapira, M.-F. (2009). El istmo mexicano: una región inasequible: Estado, poderes locales y dinámicas espaciales (Siglos XVI-XXI). México, IRD Éditions; CIESAS.
- ~ Vigoda-Gadot Eran, Mizrahi Shlomo, (2014). “Managing Democracies in Turbulent Times, Trust, Performance, and Governance in Modern States”, Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- ~ Walter, B.F. (2009). Bargaining Failures and Civil War. Annual Review of Political Science, 12, 243-261.
- ~ Walker, J., & Ostrom, E. (2009). Trust and reciprocity as foundations for cooperation. In K. Cook, M. Levi, & R. Hardin (Eds.), Whom can we trust? How groups, networks, and institutions make trust possible (pp. 91–124). New York: Russell Sage Foundation.
- ~ White, J. A., y Tronto, J. C. (2004). Political practices of care: needs and rights. Ratio Juris, 17.
- ~ Whiteman, G. (2009). All my relations: understanding perceptions of justice and conflict between companies and indigenous peoples. Organization Studies, 30.
- ~ Wills-Herrera, E., Orozco, L. E., Forero-Pineda, C., Pardo, O., y Andonova, V. (2011). The relationship between perceptions of insecurity, social capital

and subjective well-being: Empirical evidences from areas of rural conflict in Colombia. The Journal of socio-economics.

- ~ Wong, D., Parodi, C. & Monsalve, M. (2014). La mediana empresa familiar peruana y la creación de ventajas competitivas. En M. Monsalve (Ed.), Grupos económicos y mediana empresa familiar en America Latina (pp. 177-199) Lima: Universidad del Pacífico

ELECTROGRAFÍA

- ~ <http://www.adiariooax.com/anuncia-sener-construccion-de-parque-eolico-en-oaxaca/>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Solo-grandes-empresas-se-benefician-de-la-energia-eolica-del-Istmo/>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/violan-eolicas-derechos-istmo-dicen-relator-la-onu/>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/8qo/festejan-ikotjs-triunfo-contr-a-empres-a-e%C3%B3lica>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/istmo/general/laboral/308425-razon-ser-amparo-concedido-opositores-eolicos>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/3ZW/pide-appj-a-juez-actuar-de-manera-pronta-y-resolutiva>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/istmo/general/agropecuarias/323359-recolectan-firmas-favor-del-proyecto-eolico-biniza>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/oaxaca/general/infraestructura/307457-juchitan-espinal-no-le-cierran-puerta-al-desarrollo-dicen>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/61T/espinal-e%C3%B3s-decidir%C3%A1n-en-asamblea-si-dan-luz-verde-a-parque-e%C3%B3lico>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/general/2xP/piden-no-bloquear-parques-e%C3%B3licos>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/2Aw/m%C3%A1s-de-2-mil-millones-de-pesos-adeudan-e%C3%B3licas>

- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Aprueban-suspension-definitiva-a-proyecto-eolico-en-el-Istmo/>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/en/node/318774%3C/UE%3E>
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/opinion/9Yz/las-plumas-del-tecolote>
- ~ <http://adnsureste.info/sener-cue-y-eolica-del-sur-firman-acuerdo-de-beneficios-del-parque-eolico-de-juchitan-0909-h/>
- ~ <http://adnsureste.info/indigenas-zapotecos-aceptan-construccion-de-parque-eolico-en-oaxaca-1200-h/>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/oaxaca/general/protestas/307289-ordena-juez-frenar-obras-megaproyecto-eolico-del-istmo-oaxaca>
- ~ http://old.nvinoticias.com/sites/default/files/flipping_book/sc/2015/03/10/seccion_a/files/assets/common/downloads/seccion_a.pdf
- ~ http://old.nvinoticias.com/sites/default/files/flipping_book/sc/2015/03/10/seccion_a/files/assets/common/downloads/seccion_a.pdf
- ~ <http://www.diariomarca.com.mx/2015/03/denuncia-edil-de-juchitan-a-eolica-del-sur-por-imposicion-de-proyecto-sin-condiciones/>
- ~ http://old.nvinoticias.com/sites/default/files/flipping_book/oax/2015/06/23/seccion_a/files/assets/common/downloads/seccion_a.pdf
- ~ <http://imparcialoaxaca.mx/istmo/3qZ/demandan-alcaldes-a-diputados-aprobaci%C3%B3n-de-ley-de-ingreso-2015>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Busca-cabildo-de-Juchitan-que-7-empresas-eolicas-le-paguen-casi-3-mmdp/>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Suspende-juez-federal-permisos-de-proyecto-eolico-en-Juchitan/>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/Aprueban-suspension-definitiva-a-proyecto-eolico-en-el-Istmo/>
- ~ <https://oaxaca.quadratin.com.mx/En-el-Istmo-se-concentra-el-mayor-numero-de-parques-eolicos-del-pais/>
- ~ <http://old.nvinoticias.com/istmo/general/laboral/299386-exigen-transparentar-apoyos-empresa-eolica>

- ~ <http://www.istmopress.com.mx/istmo/autoridades-dan-si-a-inicio-de-obra-eolica-para-juchitan-a-pesar-la-existencia-de-una-demanda-de-amparo-en-contra/>
- ~ <http://www.encuentroradiotv.com/index.php/regiones/item/843-pescadores-en-juchitan-siguen-firmes-al-rechazo-de-eolica>
- ~ <http://www.eloriente.net/home/2014/11/24/proyecto-de-eolica-del-sur-en-oaxaca/>
- ~ <http://www.jornada.unam.mx/2015/02/22/estados/026n1est>
- ~ <https://business-humanrights.org/es/m%C3%A9xico-grupo-de-trabajo-de-la-onu-sobre-empresas-y-derechos-humanos-realizar%C3%A1-visita-oficial-0#c158038>
- ~ <https://business-humanrights.org/es/e%C3%B3lica-del-sur-antes-mare%C3%B1a-renovables>